Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 216 Viernes, 18 de septiembre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14059 Corrección de error en la Orden Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto contenido tecnológico en el marco del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013. 49077

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14292 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008). 49100

14293 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008). 49103

14294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008). 49106

14295 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 49109

14296 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimeinto del idioma castellano, se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 49112

NPE: B-180909-216

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano, se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 49115

14298 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se incluye en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 39 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación, a los candidatos que debían realizar la prueba de conocimiento del castellano que han resultado "aptos" y se excluye a los que no han resultado "aptos". 49118

14299 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se incluye en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche, por el turno de acceso libre, a los candidatos que debían realizar la prueba de conocimiento del castellano que han resultado "Aptos". 49120

14301 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 156 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 49122

14396 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 183 Plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 49124

14397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 49126

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

14407 Resolución de 2 de septiembre de 2009 de la Universidad de Murcia por la que se modifica la Resolución 403/2009 de fecha 29 de julio de 2009 (B.O.R.M. de 6 de agosto de 2009). 49128

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14323 Orden de 7 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Ayuntamiento de Abarán. 49134

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14260 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas. 49135

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14261 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas. 49143

14262 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas. 49151

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14327 Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convocan los programas de apoyo a la educación familiar en edades tempranas en centros públicos y concertados de educación infantil y primaria. 49159

14326 Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza a los centros la impartición del programa específico de español para extranjeros a partir del curso 2009-10. 49165

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14356 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales que componen el monte público denominado "Cortijo de los Navarros II" sito en el término municipal de Lorca (Murcia). 49167

14354 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 49170

14355 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 49171

14357 Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 49172

14360 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expte. I-63/09. 49173

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14368 Notificación a interesados. 49174

14376 Notificación a interesados. 49175

14378 Notificación tramitación expedientes de pensión no contributiva. 49176

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14302 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación patrimonial n.º 183/09, interpuesto por don Manuel Lozano Jiménez. 49177

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14490 Anuncio de licitación de obras Expte. 122/2009. 49178

14489 Anuncio de licitación de obras Expte. 125/2009. 49180

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14329 Notificación a interesados. Ayudas de comedor escolar. 49182

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

14291 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 49185

14300 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 49186

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14324 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 49187

14325 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 49188

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

14328 Reapertura del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia. 49189

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13907 Ref. 23/09. Publicación Resolución Primera Instancia.- Procedimientos Liquidatorios. Fecha: 14/08/2009. 49191

13908 Ref.: 23/09. Publicación Actas de liquidación Fecha envío: 14/08/2009. 49192

13909 Notificación resoluciones 1.ª instancia. 49193

13910 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (infracción). 49194

13911 Notificación resoluciones 1.ª Instancia. 49195

13912 Notificación de actas de infracción. 49196

13913 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (infracción). 49197

Delegación del Gobierno en Cataluña
Subdelegación del Gobierno en Barcelona

13906 Notificación a interesados. 49198

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13902 Ejecución hipotecaria 1.530/2008. 49199

De lo Social número Dos de Cartagena

13916 Demanda 1.040/2009. 49201

13917 Demanda 475/2009. 49202

13918 Demanda 1.037/2008. 49203

Instrucción número Seis de Murcia

13919 Juicio de faltas 50/2008. 49204

De lo Social número Uno de Murcia

14303 Autos 1.382/2008. 49205

14304 Autos 172/2009. 49207

14384 Autos 563/2009. 49208

De lo Social número Cuatro de Murcia

14387 Demanda 1.143/2008. 49209

14388 Ejecución 161/2009. 49210

14389 Ejecución 133/2009. 49212

14390 Ejecución 97/2009. 49214

14391 Ejecución 90/2009. 49215

De lo Social número Cinco de Murcia

14266 Demanda 698/2009. 49216

14267 Demanda 726/2009. 49217

14268 Demanda 376/2009. 49218

14269 Demanda 1.287/2008. 49219

14270 Demanda 1.127/2009. 49220

14271 Demanda 1.131/2009. 49221

14272 Demanda 565/2009. 49222

14273 Demanda 567/2009. 49223

14274 Autos 952/2009. 49224

14275 Demanda 954/2009. 49225

14276 Demanda 1.125/2009. 49226

14277 Autos 658/2009. 49227

De lo Social número Seis de Murcia

14343 Demanda 419/2009. 49228

14344 Ejecución 66/09 (y 176/09 acumulado). 49229

14345 Autos 334/2009. 49230

14346 Ejecución 172/09. 49231

14347 Demanda 1.025/2009. 49233

14348 Ejecución 188/2009. 49234

Primera Instancia número Tres de Totana

13901 Ejecución hipotecaria 346/2008. 49236

De lo Social número Quince de Valencia

13914 Autos 662/2009. 49237

IV. Administración Local

Águilas

14243 Notificación de declaración de caducidad de inscripción en el padrón municipal. 49238

Alcantarilla

13983 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 49241

13994 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. 49244

13997 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 49245

14003 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 49248

Aledo

14342 Anuncio adjudicación definitiva del contrato de la obra "Pavimentación y obras anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo. 49250

Alhama de Murcia

14531 Anuncio para la licitación del contrato del Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas municipales de Alhama de Murcia. 49251

Caravaca de la Cruz

14249 Modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA del Sector UR-S19 "Cementerio" del PGMO de Caravaca. 49253

14257 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre del 2009. 49254

Cartagena

14556 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 6 del P.E.R.I. de Canteras. 49255

14557 Información pública sobre autorización de uso excepcional para instalación de Centro Deportivo Karting en Paraje "Los Camporros". 49256

14555 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 49257

Las Torres de Cotillas

14137 Anuncio aprobación definitiva de la ordenanza municipal de gestión y precios públicos para la autorización de vertidos de residuos de la construcción y demolición procedentes de obras, y otros servicios municipales del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 49259

Mazarrón

14246 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. 49270

14247 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. 49272

Molina de Segura

13971 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 49281

14362 Plan Parcial del Sector ZR3 - LL3. 49282

13972 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Juventud. 49283

Murcia

14503 Anuncio para licitación de contrato de obras. Expte. 52/2009. 49284

13923 Exposición al público del padrón de la tasa por aprovechamiento de la vía pública con mercadillos en Murcia y pedanías del segundo cuatrimestre de 2009. 49286

San Javier

14045 Delegación de funciones de Alcalde. 49288

14341 Notificación a interesados. 49289

Torre Pacheco

14336 Incoación de expediente administrativo, para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Torre Pacheco a don Joaquín García Celdrán. 49291

14337 Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado. 49292

Totana

14532 Exposición al público del expediente de tramitación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2008. 49293

Mancomunidad Turística Mar Menor

13975 Adjudicación Patrocinio Selección Española de Fútbol Playa. 49294

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sociedad Agraria de Transformación número 1961 San Juan Bautista de Macisvenda, Abanilla

14564 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 49295

14565 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 49296

Extravío de Título

13976 Anuncio de extravío de Título de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. 49297

14051 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria. 49298

13920 Anuncio de extravío de Título de Certificado Oficial de Inglés, Escuela Oficial de Idiomas. 49299

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14059 Corrección de error en la Orden Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto contenido tecnológico en el marco del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013.

Advertido error en la publicación número 14059, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 213, de fecha 15 de septiembre de 2009 se rectifica en lo siguiente:

Habiendo sufrido diversos errores la publicación antes mencionada, se procede a su publicación nuevamente de manera íntegra.

"Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14059 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto contenido tecnológico en el marco del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 establece un conjunto de objetivos estratégicos y actuaciones especificas, que suponen una apuesta firme por un modelo de desarrollo económico regional basado en la mejora de la competitividad a través de la innovación, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la nueva economía del conocimiento. El sector industrial desempeña un papel esencial en la consecución de los objetivos planteados en el Plan Estratégico, por lo que en abril de 2008 se ha aprobado el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 con el que se da respuesta a las necesidades planteadas por este sector para incrementar su capacidad de contribución al crecimiento económico futuro de la Región.

El Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, en adelante Plan Industrial, identifica el reto de la innovación como un factor clave para el crecimiento de la economía regional representando un papel primordial en la competitividad de las empresas y en el posicionamiento del sector industrial de forma ventajosa en nuevos sectores y actividades.

En este sentido, para consolidar la innovación como vector de competitividad de la industria regional, el Plan Industrial define la línea estratégica "Fomento de la Innovación y cultura emprendedora" que contempla entre otras medidas el "Desarrollo de la Alta Tecnología", especifica para el fomento de la capacidad científico-tecnológica y el impulso de la innovación en la Región. Esta medida se hace operativa mediante un conjunto de acciones y medidas definidas en el documento

"Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013" que han de establecer las condiciones adecuadas para fomentar un espíritu innovador, crear los escenarios adecuados para la creación y el conocimiento y dar prioridad a las políticas que generen demanda de nuevas tecnologías en la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación) junto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en diciembre de 2005, un Convenio Específico de Colaboración para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico en la Región, cuyos objetivos y actuaciones están incluidos en un nuevo Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013, acorde con el nuevo marco de planificación para el desarrollo económico y social de la Región de Murcia durante el período 2008 a 2013. Este Convenio establece como instrumento de financiación para la creación y el fomento de empresas innovadoras y de alta tecnología en la Región de Murcia, las convocatorias públicas de ayudas en forma de préstamos reembolsables.

Por todo ello, con la finalidad de impulsar la realización de actuaciones destinadas a potenciar la capacidad científico-tecnológica e innovadora en sectores de alto contenido tecnológico de la Región de Murcia, resulta preciso dictar la presente Orden reguladora de bases y convocatoria de ayudas de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Política Científica y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión de subvenciones previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y convocatoria de ayudas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio 2009, para la creación y consolidación de empresas innovadoras de alto contenido tecnológico.

2. Las ayudas objeto de esta orden se ajustarán a lo preceptuado en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención general por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47) y en las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013: Mapa de ayudas regionales de España (2007/C 35/03) aprobado por Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 y publicado en el DOUE de 17 de febrero de 2007 (serie C/35).

Artículo 2. Crédito presupuestario.

1. Los créditos máximos disponibles destinados a financiar las ayudas a las que se refiere la presente Orden son de 80.000,00 euros para subvenciones y 3.950.000,00 euros para préstamos reembolsables, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el ejercicio 2009:

a) Partida presupuestaria de gasto 16.02.542C.77700, proyecto de gasto 38944, dotada con 80.000,00 euros.

b) Partida presupuestaria 16.02.542F.83100, dotada con 3.950.000,00 euros.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, en atención al cumplimiento de los requisitos de calidad, capacidad y viabilidad técnica y económica establecidos en el artículo 13, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Con carácter general podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, las empresas y sus asociaciones que, no estando expresamente excluidas en esta Orden, tengan establecimiento productivo en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. A los efectos de esta Orden se considera empresa toda entidad que, independientemente de su forma jurídica, ejerce una actividad económica capaz de afectar al derecho de la competencia y que esté válidamente constituida en el momento de solicitud de la ayuda.

3. Para la determinación de la consideración de PYME se atenderá a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención general por categorías), entendiendo por tal a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

a) Que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

b) En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como aquella que ocupa a menos de 50 personas, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.

c) Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del citado Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

d) A excepción de los casos citados en el apartado 2, párrafo segundo del artículo 3 del Anexo I del citado Reglamento, una empresa no puede ser considerada como una PYME si el 25% o más de su capital o sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas, conjunta o individualmente.

4. En ningún caso podrán resultar beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, aquellas empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Empresas en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis, DO n.º 244, de 1 de octubre de 2004.

b) Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

5. Para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

c) Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursos en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Tipos de proyectos.

1. Podrán ser susceptibles de ayuda en forma de préstamo reembolsable sin interés, los proyectos de inversión que dispongan de un estudio de viabilidad y definición previo, destinados a:

a) Creación de empresas de base tecnológica, entendiendo como tales aquellas cuya actividad esté basada en la aplicación sistemática del conocimiento científico y tecnológico para generar productos, procesos o servicios innovadores o mejorar sustancialmente los ya existentes.

b) Generación de productos, procesos o servicios innovadores o mejora sustancial de los ya existentes, mediante la aplicación de innovaciones de alto contenido tecnológico, realizados en empresas ya existentes.

c) Creación, implantación y/o mejora de infraestructuras científico-tecnológicas destinadas a actividades de I+D+I.

d) Adquisición e instalación y/o mejora de equipamiento científico-tecnológico destinado a actividades de I+D+I.

2. Excepto para el caso en que la entidad solicitante sea una gran empresa, los proyectos de inversión que no dispongan de estudio de viabilidad y definición previo, en el momento de la solicitud de ayuda, podrán además ser susceptibles de percibir ayuda en forma de subvención para la realización del estudio de viabilidad y definición previo, quedando la potencial concesión de ayuda reembolsable condicionada al resultado del citado estudio, que deberá acreditar en sentido positivo el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 5.

3. A efectos de la presente Orden y en virtud del citado Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, los proyectos de inversión deberán consistir en inversiones en activos materiales o inmateriales para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos.

1. Los proyectos de inversión deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental, situación que el solicitante de la ayuda deberá justificar debidamente mediante un estudio de viabilidad y definición del proyecto.

2. Los proyectos objeto de ayuda deberán tener un presupuesto mínimo de sesenta mil euros (60.000 €), condición que el solicitante de la ayuda deberá justificar también en el estudio de viabilidad y definición del proyecto. Excepcionalmente podrán ser autorizados proyectos de menor cuantía expresamente por la Comisión de Evaluación, definida en artículo 12 de esta Orden.

3. No serán objeto de ayuda los proyectos, cualquiera que sea su tipología, iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud.

4. Los proyectos deberán estar relacionados con aquellos ámbitos considerados prioritarios y estratégicos para fomentar la innovación de alta tecnología, entre los que se citan, a modo orientativo los siguientes: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Biotecnología, Tecnología de alimentos, Tecnología de materiales, Tecnologías biosanitarias o cualquier otro ámbito tecnológico avanzado.

5. Aquellos proyectos relacionados con los siguientes sectores: agrario y pesquero, acero, carbón, electricidad, construcción naval, servicios postales, radiodifusión, cine y producción visual y transporte, regulados por normativa comunitaria específica en materia de ayudas estatales o que puedan quedar regulados en el futuro, se someterán a lo dispuesto en la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

6. Las ayudas contempladas en la presente Orden no se aplicarán a los proyectos que se correspondan con actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de un red de distribución o a otros gastos corrientes derivados de la actividad exportadora, así como las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

7. Los proyectos susceptibles de ayuda deberán cumplir con el efecto incentivador, en los términos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47).

8. Las inversiones deberán mantenerse al menos durante un plazo de cinco años, o durante tres años en el caso de PYMES, desde la fecha de finalización del proyecto. No obstante, las inversiones mencionadas podrán sustituirse en el caso de obsolescencia, siempre y cuando la actividad económica del beneficiario se mantenga en la Región de Murcia durante el período señalado. En cualquier caso los bienes inscribibles en un registro público deberán mantenerse al menos durante cinco años.

Artículo 6. Período de desarrollo de los proyectos.

1. El plazo máximo para la ejecución de los proyectos que perciban ayudas al amparo de la presente orden en forma de préstamo reembolsable se establecerá en la correspondiente resolución de concesión y no podrá exceder de dos años.

2. El plazo máximo para la realización del estudio de viabilidad y definición de los proyectos será de cuatro meses a partir de la fecha de notificación al beneficiario de resolución de concesión.

3. Cuando en casos excepcionales debidamente justificados no fuera posible desarrollar el proyecto en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar, a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la ampliación del periodo

de desarrollo de la misma, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que no podrá exceder de la mitad del plazo concedido de acuerdo con el Art. 49 de la Ley 30/1992.

Artículo 7. Características e importe máximo de las ayudas. Intensidades de las ayudas.

Las ayudas contempladas en esta Orden podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

A) SUBVENCIÓN

1. Únicamente en los casos en que el solicitante sea una PYME o una Asociación Empresarial sin fin de lucro, se financiarán mediante ayudas en forma de subvención, los estudios de viabilidad y definición previos de aquellos proyectos que puedan ser susceptibles de concesión de ayuda y que en el momento de la solicitud no dispongan del mismo. En este caso, la potencial concesión de la ayuda reembolsable quedará pendiente y estará sujeta al resultado del citado estudio, que deberá acreditar en sentido positivo el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 5. En cualquier otro caso, se procederá a denegar la concesión de ayuda, en forma de préstamo reembolsable, sin que sea necesario reintegrar el importe de la subvención recibida para realizar el estudio de viabilidad y definición del proyecto, siempre que éste haya sido gestionado y realizado con profesionalidad, a juicio de la Comisión de Evaluación.

2. La intensidad máxima de la ayuda para esta modalidad no superará el 50% de los costes de servicios de consultoría prestados por consultores externos, con un importe máximo de subvención de 12.000 € por proyecto.

3. Las ayudas que se concedan dentro de esta modalidad estarán exentas de constituir garantías.

B) PRÉSTAMO REEMBOLSABLE.

1. Se financiarán mediante ayudas en forma de préstamos reembolsables los proyectos definidos en el artículo 4.1de la presente Orden.

2. Las características de los préstamos reembolsables serán las siguientes:

a) El plazo máximo de amortización será de hasta diez años con un plazo de carencia máximo de un año, ambos plazos se establecerán en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y características del proyecto.

b) El tipo de interés de aplicación será del cero por cien anual.

c) El importe máximo del préstamo reembolsable podrá cubrir hasta el 75% del presupuesto total de la actuación, sin que en ningún caso se puedan superar los umbrales máximos establecidos para las ayudas en la normativa comunitaria de aplicación vigente en el momento de la concesión. La ayuda consistirá en la condonación de los intereses ordinarios derivados del préstamo.

d) El solicitante de la ayuda deberá financiar con fondos propios, al menos, el 25% de los costes totales de la actuación.

3. En el caso de ayudas en forma de préstamo reembolsable se considerará como importe de este tipo de ayuda el equivalente bruto en términos de subvención (o equivalente en subvención bruta, ESB). El tipo de interés que deberá emplearse a efectos de actualización y a fin de calcular el importe de ayuda de un préstamo con bonificación de intereses será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en la

Comunicación de la Comisión Europea relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización.

4. La cuantía máxima del préstamo, una vez calculada el equivalente en subvención bruta, deberá cumplir con los límites de las ayudas establecidos por la normativa comunitaria según la tipología de las actuaciones y naturaleza de los beneficiarios, siendo de aplicación las siguientes disposiciones:

a) Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47)

b) Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013: Mapa de ayudas regionales de España (2007/C 35/03) aprobado por Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 y publicado en el DOUE de 17 de febrero de 2007 (serie C/35).

Artículo 8. Conceptos subvencionables.

1. Se consideran conceptos subvencionables a aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la presente Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los elementos subvencionables podrá ser superior al de mercado.

2. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos e inversiones relacionados con los siguientes conceptos:

a) Servicios de consultoría externa exclusivamente relacionados con la realización de los estudios de viabilidad y definición previos a la realización de los proyectos de inversión definidos en el artículo 4.

b) Activos fijos materiales nuevos, tales como edificios (construcción, ampliación y remodelación) e instalaciones, maquinaria y bienes de equipo (de procesos y auxiliares), aparatos de medida e instrumental científico-técnico, otras infraestructuras y equipamiento auxiliar debidamente justificado, destinados al desarrollo de actividades de alto contenido tecnológico.

c) Servicios de consultoría externa relacionados exclusivamente con el desarrollo de los proyectos de inversión.

En relación con el régimen de gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de adquisición de terrenos.

b) Gastos corrientes de funcionamiento de la empresa.

c) Recursos informáticos que no estén expresamente dedicados a la finalidad del proyecto.

d) Servicios de consultoría que consistan en actividades permanentes o periódicas o que estén relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

4. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 9. Subcontratación.

1. En lo referente a la subcontratación de las actividades subvencionadas será de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 29 y 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando en la realización de un proyecto se subcontrate parte de su ejecución, el coste de la subcontratación no podrá exceder del 50% del coste total del proyecto, salvo para proyectos que incluyan como gastos financiables los costes de edificios e infraestructuras en cuyo caso podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto.

3. Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000€, deberá presentar solicitud de autorización previa de la subcontratación, además de celebrarse un contrato por escrito entre las partes y presentarse con carácter previo a la resolución de concesión.

4. No podrá concertarse la subcontratación con personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Acumulación de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 800/2008, podrán acumularse con cualquier otra ayuda exenta en virtud del mismo Reglamento (CE) n.º 800/2008 siempre y cuando las mismas estén referidas a costes subvencionables identificables diferentes.

2. No podrán acumularse con ninguna otra ayuda exenta en virtud del Reglamento (CE) n.º 800/2008 o con ninguna ayuda de minimis que reúna las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, ni con ninguna otra financiación comunitaria correspondiente (parcial o totalmente) a los mismos costes subvencionables, si tal acumulación supera la intensidad más elevada o el mayor importe de ayuda aplicable a dicha ayuda en virtud del Reglamento (CE) n.º 800/2008.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se formalizará según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/ n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá el 15 de octubre de 2009.

3. Dicha solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Memoria técnica y económica del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo II

b) Información sobre la entidad empresarial solicitante y balance resumido según lo indicado en el Anexo III.

c) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquier otra Administración o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos objeto del proyecto, de acuerdo al Anexo IV.

d) Declaración sobre el cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95) en el modelo del Anexo IV, de la entidad empresarial solicitante.

e) Declaración sobre la Red Natura, según modelo de Anexo V, de la entidad empresarial solicitante.

f) Estudio de viabilidad y definición del proyecto, en caso de estar realizado.

g) Oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 12.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

h) Toda aquella documentación complementaria que se estime oportuna o conveniente para un mejor análisis del proyecto.

4. Asimismo también se adjuntará:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

b) Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o DNI en el caso de personas físicas.

c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 d la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, en el caso de que el solicitante no hubiese autorizado a la Dirección General de Universidades y Política Científica para solicitar los mismos a los organismos correspondientes. (apartado 5 del Anexo I).

e) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresará el importe de la ayuda.

5. Los anexos a que se refiere este artículo estarán disponibles en la página electrónica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (http://www.carm.es/cuei) desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Universidades y Política Científica. (e-mail: dgupc-innovacion@carm.es; Tlf.: 968-36 61 17)

6. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 12. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Universidades y Política Científica, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano encargado de la instrucción requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Universidades y Política Científica, por delegación del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano de instrucción procederá a verificar, mediante la revisión de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Orden y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A continuación, se procederá por el órgano instructor a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en su poder, se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos para acceder a la ayuda.

4. La instrucción y resolución de las solicitudes se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

Artículo 13. Evaluación del cumplimento de requisitos de los proyectos.

1. Con carácter previo a la propuesta de resolución, cada una de las solicitudes será evaluada con arreglo a los criterios que se establecen en el apartado 5 de este artículo a fin de determinar si cumplen con las suficientes condiciones de calidad, capacidad y viabilidad técnica y económica para ser objeto de subvención. Aquellas solicitudes que no alcanzasen una puntuación mínima de 50 no podrán ser propuestas para ser subvencionadas.

2. Dicha evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación, a la que deben presentarse los expedientes completos de los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos formales exigidos en la presente Orden.

3. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: Director General de Universidades y Política Científica, o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.

c) Dos vocales designados por el Director General de Universidades y Política Científica.

d) Un Asesor Jurídico.

e) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por el Director General de la misma.

4. La Comisión de evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Comisión de Evaluación examinará el expediente completo y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Características innovadoras más relevantes del proyecto de inversión y novedad y relevancia de los objetivos y la tecnología a implementar: de 0 a 25 puntos.

b) Viabilidad del proyecto, adecuación de la metodología y del plan de trabajo en relación a los objetivos: de 0 a 25 puntos.

c) Capacidad de la entidad solicitante para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área del proyecto: de 0 a 15 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas: de 0 a 15 puntos.

e) Ubicación del proyecto de inversión en CEEIs, en parques científicos y tecnológicos, en incubadoras o en entes de similares características: de 0 a 15 puntos.

f) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología: de 0 a 10 puntos.

6. La Comisión de Evaluación podrá solicitar informes de expertos independientes con reconocida experiencia en el ámbito en el que se desarrolle el proyecto, que emitirán la evaluación correspondiente.

7. La Comisión de Evaluación se reunirá cuantas veces sea necesario con objeto de informar sobre las solicitudes presentadas y estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 14. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Director General de Universidades y Política Científica, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y reformulaciones en su caso y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los el interesados, el Director General de Universidades y Política Científica formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá ser notificada a los interesados que han sido propuestos como beneficiarios para que remitan escrito de aceptación de la ayuda concedida. Dicha aceptación se entenderá otorgada, en ausencia de respuesta del beneficiario, en el plazo de diez días.

Artículo 15. Resolución y notificación.

1. Para cada solicitud, la resolución que finaliza el procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión de la ayuda solicitada o desestimación de la

solicitud de ayuda, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por las que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada en forma de Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se podrán dictar resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas, según lo dispuesto en el artículo 17.2,i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, atendiendo a criterios de oportunidad devenidos del volumen de solicitudes presentadas y atendidas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de tres meses a contar desde la presentación de solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones.

4. En la resolución estimatoria de concesión de la ayuda se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Proyecto o actuación subvencionada.

c) Importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida.

d) Condiciones económicas y cuadro de amortización que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

e) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización del proyecto objeto de la ayuda concedida.

f) Garantías.

g) Cuadro de amortización y procedimiento para el reembolso.

h) La autorización previa de las subcontrataciones incluidas en el artículo 9 de la presente Orden.

i) La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales.

j) La colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación en relación con las actuaciones financiadas.

k) Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

5. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden , de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad

con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Garantías.

1. En la orden de concesión se establecerán garantías que respondan de las cantidades anticipadas — en forma de préstamo reembolsable— y de los correspondientes intereses de demora.

2. Las garantías podrán establecerse en tramos acordes con los años de amortización, de forma tal que se puedan liberar las mismas a medida que se vayan produciendo los reembolsos anuales.

3. Las garantías se constituirán ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Las garantías quedarán a disposición de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para asegurar la ejecución de la actividad subvencionada, así como la devolución del préstamo en los términos que se le hubiesen fijado en la orden de concesión.

5. En cualquier caso, la liberación de las garantías requerirá resolución expresa del órgano directivo a cuya disposición esté constituida y que se producirá tras la verificación de haber ingresado, en tiempo y forma, en el Tesoro Público Regional los reembolsos que se le hubiesen fijado en la orden de concesión.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

1. El pago de la ayuda concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda concedida y quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor, con anterioridad al momento en que se dicte la propuesta definitiva de resolución de concesión, que el beneficiario cumpla los requisitos señalados en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones. En caso contrario se procederá a la revocación de la ayuda concedida.

2. Previo al pago anticipado de la ayuda, los beneficiarios de ayudas en forma de préstamo reembolsable deberán presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica, los resguardos de haber constituido las garantías que se hayan fijado en la orden de concesión, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la ayuda.

Artículo 18. Justificación.

1. La justificación de la ayuda recibida se realizará según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario deberá justificar y acreditar en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del proyecto el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación de la ayuda se realizará por la entidad empresarial solicitante aportando como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda con indicación de las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica, justificativa del coste total del proyecto y de las actividades realizadas, en la que se incluirá:

c) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto objeto de la presente ayuda, con identificación del acreedor y del n.º de documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

d) Originales de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano instructor.

e) Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano instructor.

f) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.

4. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación de la justificación, se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos, la indicada declaración, no obliga a la liberación de la garantía correspondiente a los mencionados pagos, sólo se procederá a la liberación de esta garantía cuando se compruebe fehacientemente el pago de los mismos.

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden

Artículo 19. Reembolso de préstamos.

Como norma general, el reembolso de los préstamos se realizará en anualidades de idéntica cuantía en la forma y plazos que se establezcan en la orden de concesión. Las cantidades a reembolsar por los beneficiarios de los préstamos tendrán la consideración de deudas no tributarias de derecho público y se ingresarán directamente en el Tesoro Público Regional.

Artículo 20. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario, además de las previstas con carácter general por los artículos 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las siguientes:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b) Acreditar, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica, la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Universidades y Política Científica, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

e) Comunicar a la Dirección General de Universidades y Política Científica la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Proceder el reembolso del préstamo recibido en la forma y plazos que se hubiesen establecido en la orden de concesión

Artículo 21. Alteración de las condiciones de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica, previo informe del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 22. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las disposiciones contenidas en el Título II de la Ley 7/2005, de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 24. Normativa aplicable.

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación la siguiente normativa:

* Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

* Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención general por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47) y

* Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013: Mapa de ayudas regionales de España (2007/C 35/03) aprobado por Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 y publicado en el DOUE de 17 de febrero de 2007 (serie C/35).

* Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición derogatoria.

Queda sin efecto la orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el desarrollo de los sectores empresariales de alto contenido tecnológico, en el marco del Plan Director para el desarrollo de los Sectores de Alta tecnología de la región de Murcia 2007-2010. (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2007).

Disposición final primera.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de julio de 2009.— El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO I - SOLICITUD

Datos del representante legal de la entidad solicitante:

Nombre:	
D.N.I.:	
Cargo:	

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:					
C.I.F.:					
Domicilio de notificaciones:					
Población:		**Tfno:**		**Fax:**	
E-mail:					
Página Web:					

EXPONE:

1. Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas tiene previsto el desarrollo de un proyecto de inversión de alto contenido tecnológico

2. Que acepta las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación reguladora de las bases y convocatoria para la creación y consolidación de empresas innovadoras de alto contenido tecnológico.

3. Que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5. Que AUTORIZA a la Dirección General de Universidades y Política Científica, en relación con la solicitud de subvención presentada al amparo de esta convocatoria de ayudas, a solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SI ☐ NO ☐

6. Que la ENTIDAD SOLICITANTE tiene la condición de: (marque con una X la opción que corresponda de conformidad con el artículo 3.1.a) de la norma reguladora)

PYME		Gran empresa		Asociación empresarial	

SOLICITA ayuda para el siguiente proyecto:

Título del proyecto	
Código NABS	

PRESUPUESTO

	Importe total (sin IVA)	% financiación con fondos propios
1.- Costes del estudio de viabilidad previo al proyecto de inversión		
2.- Coste total del proyecto de inversión.		

AYUDA SOLICITADA

1.- Para el ESTUDIO DE VIABILIDAD: en forma de subvención	
2.- Para el PROYECTO DE INVERSIÓN: en forma de anticipo reembolsable	

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la entidad

Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación

DATOS PERSONALES: Los datos personales consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Dirección General de Universidades y Política Científica. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión del programa de ayudas de la mencionada Dirección General. Estos datos, serán tratados por la administración gestora de los mencionados programa de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Memoria Técnica y Económica deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Objetivos y resultados acreditables a la finalización del proyecto. Enumerar los nuevos productos o procesos, prototipos, programas - en su caso del desarrollo de software, etc… que se espera obtener al término de este proyecto, detallando sus características. Situación actual, necesidad o problemática que resuelve. Adecuación del mismo a las actividades y estrategia de la empresa. Situación y oportunidad de mercado como resultado del proyecto. Competidores.
2. Descripción técnica y tecnología a aplicar. Metodología y actividades a desarrollar en el proyecto.
3. Elementos innovadores. Dificultades de desarrollo y riesgo tecnológico estimado.
4. Estado de la tecnología en España y en la Región de Murcia.
5. Capacidad tecnológica e industrial de la empresa y experiencias de I+D. Patentes.
6. Historial de la empresa. Actividades y productos. Descripción de la plantilla. Currículum vitae del equipo gerencial. Currículum vitae del equipo técnico y participante en el proyecto. Política de Calidad. Además, si los hubiese, se adjuntarán catálogos de los productos o servicios más significativos de la empresa.
7. Contratos de colaboraciones externas (empresas, universidades y centros de investigación) y todos aquellos anexos que detallen el alcance de los trabajos que se desarrollarán así como los recursos implicados.
8. Cronograma esquemático de todas y cada una de las fases, actividades y tareas a realizar en la duración estimada del proyecto, describiendo los trabajos que incluye y los resultados esperados a su finalización. El grado de desglose en los señalados niveles será el que el solicitante estime adecuado para la mejor comprensión del proyecto y recursos (personal propio, colaboraciones externas, activos fijos y consumibles) que se imputen al mismo.
9. Presupuesto total del proyecto (sin IVA) con el siguiente desglose:
    a. Activos fijos.
    b. Personal.
    c. Materiales.
    d. Colaboraciones externas.
    e. Gastos de propiedad industrial.
    f. Otros gastos.
10. Otra documentación o información que se considere relevante para la mejor comprensión del proyecto.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EMPRESARIAL

1. Identificación de la entidad empresarial.

Razón social:			
CIF:			
Fecha de constitución:			
Domicilio social:			
Población:			
C.P.			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			
Página Web:			

2. Actividad Principal de la entidad empresarial.

DESCRIPCIÓN:

CNAE:

3. Naturaleza jurídica de la entidad empresarial.

PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA ☐
GRAN EMPRESA ☐
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ☐

4. Persona de contacto de la entidad empresarial.

Nombre y apellidos:			
Cargo:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			
Dirección (*):			
Localidad (*):			
C.P. (*):			

(*) Rellenar en caso de ser distinta a la mostrada en 1

5. Origen del capital social de la entidad empresarial.

CAPITAL NACIONAL:
CAPITAL DE LA U.E:
ORIGEN DEL RESTO:

6. Relación de accionistas principales de la entidad empresarial.

INDÍQUESE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL; % DE PARTICIPACIÓN; NACIONALIDAD Y NATURALEZA (PYME, GRAN EMPRESA; UTE, ETC.)

7. Principales productos en el ejercicio 2008.

PRODUCTOS	VENTAS	EXPORTACIONES
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

8. Personal total de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008)

	2007	2008
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
PRODUCCIÓN		
VENTAS		
I+D		
OTRAS FUNCIONES		
TOTAL		

9. Inmovilizado material total de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008).

	2007	2008
TERRENOS Y EDIFICIOS		
EQUIPOS E INSTALACIONES		
DERECHOS SOBRE RECURSOS NATURALES		
OTROS		
TOTAL		

10. Cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008).

	2007	2008
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
Ventas		
Subvenciones		
Otros Ingresos		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Consumos de Explotación		
Gastos de Personal		
Amortizaciones		
Otros Gastos		
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN		
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS		
IMPUESTOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO		

11. Balance resumido de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008).

	2007	2008
INMOVILIZADO NETO		
I. Inmaterial		
I. Material		
I. Financiero		
Otro Inmóvil		
ACTIVO CIRCULANTE		
TOTAL ACTIVO		
Capital Social		
Resultados años anteriores		
FONDOS PROPIOS		
ACREEDORES A LARGO PLAZO		
ACREEDORES A CORTO PLAZO		
OTROS		
TOTAL PASIVO		

En _____, a __ de _____ de 2009

Firma del representante legal y sello de la entidad

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:
Nº DNI o pasaporte:
Entidad solicitante:
CIF:

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

☐ Que no ha iniciado actividad alguna que comprometa gasto alguno en relación con este proyecto.

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con la actuación el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, para la realización de la actuación objeto de esta solicitud, las siguientes ayudas:

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2009		TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA	
Autonómico					
"					
Estatal					
"					
Europeo					
"					
Otros					
TOTAL					

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General Universidades y Política Científica, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En _____, a __ de _____ de 2009

Firma del representante legal y sello de la entidad

NPE: A-180909-14059

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO V
DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La empresa _____
en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, artículo 60

DECLARA

☐ **NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
☐ **Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____
☐ **Desarrollar** la actividad descrita con el número_____ en el anexo IV de la referida ley por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____
☐ **Desarrollar** la actividad descrita con el numero_____ del anexo IV de la referida ley por un periodo superior a dos años.

Y para la justificación de tal circunstancia:

☐ **Presenta Informe Ambiental**, validado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, más un compromiso explícito de su cumplimiento.
☐ **Justificante de haber solicitado** dicha auditoria o validación ante dicha Consejería.
☐ **No presenta** documentación alguna
☐ **Otros** (sin especificar)

Debe tener en cuenta:

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95) "Articulo 60. Actividades e instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental"

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoria Ambiental, con el compromiso explícito de su cumplimiento por parte del peticionario.

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

1. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatios térmicos.
2. Refinerías de petróleo.
3. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora
4. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.
5. Fabricación de ferroaleaciones
6. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.
7. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.
8. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
9. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.
10. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año
11. Fabricación de vehículos automóviles.
12. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.
13. Fabricación de pinturas, lacas y barnices.
14. Fabricación de explosivos.
15. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros
16. Fabricación de fibras minerales artificiales.
17. Producción de fertilizantes químicos.
18. Producción de pesticidas.
19. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.
20. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
21. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.
22. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año
23. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.
24. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.
25. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.
26. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos
27. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.
28. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día.

Firmado en _____ a _____de _____ de 200_
El representante legal, D_____

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO VI
DECLARACIÓN RED NATURA

Declaración sobre cumplimiento de las directivas de la U.E. relativas a la Red Natura 2000

¿Se localiza la "empresa/actuación/actividad" en una zona incluida en la Red Natura 2000, según la cartografía disponible en la página Web de la Consejería de Agricultura y Agua relativa a los LIC y ZEPA? www.carm.es/medioambiente/

☐SI ☐NO

Aunque la "empresa/actuación/actividad" se encuentre fuera de los espacios de la Red Natura 2000, las actividades pueden tener incidencias sobre el espacio natural.

☐SI ☐NO

En el caso de que la "empresa/actuación/actividad" se encuentre dentro de un espacio de la Red Natura 20000 o pueda tener incidencia sobre alguno de ellos:

-Se trata de una actuación sometida al Procedimiento de Impacto Ambiental. En este caso, en el Estudio de Impacto Ambiental se han estudiado los efectos según las indicaciones recogidas en el artículo 45 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos I y II de dicha ley.

☐SI ☐NO

-No está sometida al Procedimiento de Impacto Ambiental, pero se han estudiado sus efectos según las indicaciones recogidas en el artículo 45 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos I y II de dicha ley, y posee informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

☐SI ☐NO

-¿Cuenta la empresa solicitante con sistemas de Gestión Medioambiental, certificado ISO 14001 y/ó EMAS?

☐SI ☐NO

En _____, a __ de _____ de 2009

Firma del representante legal y sello de la entidad

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14292 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

NPE: A-180909-14292

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2008.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Encarna Lozano Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Vidal Maestre

Vocal Primero:

Titular: D.ª Pilar Abía Ladrón de Guevara

Suplente: D.ª María Eugenia Alises Valles

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Emilia Martínez Roche

Suplente: D.ª Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Concepción Martínez Román

Suplente: D.ª Isabel Pulido Fernández

Secretario:

Titular: D.ª Margarita Abia Torralba

Suplente: D.ª Pilar A. Luján Garre

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 25 de octubre de 2009, a las 17:00 horas en el aulario de la Merced de la Universidad de Murcia sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Se informa a los opositores que la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de octubre.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14293 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 26 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 18 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el BORM de 28 de noviembre de 2008.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Encarna Lozano Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Vidal Maestre

Vocal Primero:

Titular: D.ª Pilar Abía Ladrón de Guevara

Suplente: D.ª María Eugenia Alises Valles

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Emilia Martínez Roche

Suplente: D.ª Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Concepción Martínez Román

Suplente: D.ª Isabel Pulido Fernández

Secretario:

Titular: D.ª Margarita Abia Torralba

Suplente: D.ª Pilar A. Luján Garre

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 28 de septiembre, a las 17:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre Jemeca, 30009 de Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 25 de octubre de 2009, a las 17:00 horas en el aulario de la Merced de la Universidad de Murcia sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Se informa a los opositores que la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de octubre.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 14 plazas de la categoría de diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

NPE: A-180909-14294

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 18 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 28 de noviembre de 2008.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, nº 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Encarna Lozano Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Vidal Maestre

Vocal Primero:

Titular: D.ª Pilar Abía Ladrón de Guevara

Suplente: D.ª María Eugenia Alises Valles

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Emilia Martínez Roche

Suplente: D.ª Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Concepción Martínez Román

Suplente: D.ª Isabel Pulido Fernández

Secretario:

Titular: D.ª Margarita Abia Torralba

Suplente: D.ª Pilar A. Luján Garre

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de noviembre de 2009, a las 17:00 horas en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia sita en el Campus de Espinardo.

Se informa a los opositores que la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de octubre.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P. D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14295 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Fisioterapia por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 18 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Fernando Lópe-Garnica Marín

Suplente: D. Atallah Khabbaz Swed

Vocal Primero:

Titular: D. Diego Albaladejo Monreal

Suplente: D.ª Carmen Albero Jiménez

Vocal Segundo:

Titular: D. Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: D.ª M.ª Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Elena Abad Cayuela

Suplente: D. Santiago García Albaladejo

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D. Manuel Bejarano García

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 25 de octubre de 2009, a las 17:00 horas en el aulario de la Merced de la Universidad de Murcia sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Se informa a los opositores que la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de octubre.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14296 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimeinto del idioma castellano, se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Fisioterapia por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7. 3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha

prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 18 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Fernando López-Garnica Marín

Suplente: D. Atallah Khabbaz Swed

Vocal Primero:

Titular: D. Diego Albaladejo Monreal

Suplente: D.ª Carmen Alberó Jiménez

Vocal Segundo:

Titular: D. Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: D.ª Mª Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Elena Abad Cayuela

Suplente: D. Santiago García Albaladejo

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D. Manuel Bejarano García

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 28 de septiembre, a las 17:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 – Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 25 de octubre de 2009, a las 17:00 horas en el aulario de la Merced de la Universidad de Murcia sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Se informa a los opositores que la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de octubre.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008) y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano, se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista / Opción Fisioterapia por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha

prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 18 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 11 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Fernando López-Garnica Marín

Suplente: D. Atallah Khabbaz Swed

Vocal Primero:

Titular: D. Diego Albaladejo Monreal

Suplente: D.ª Carmen Alberó Jiménez

Vocal Segundo:

Titular: D. Ricardo Manuel Carles Hernández

Suplente: D.ª Mª Francisca Serrano Gisbert

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Elena Abad Cayuela

Suplente: D. Santiago García Albaladejo

Secretario:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D. Manuel Bejarano García

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas en el aulario de la Merced de la Universidad de Murcia, planta 1.ª, aula 1.7; sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14298 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se incluye en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 39 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación, a los candidatos que debían realizar la prueba de conocimiento del castellano que han resultado "aptos" y se excluye a los que no han resultado "aptos".

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron pruebas selectivas para cubrir 39 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación (B.O.R.M. 30.01.2009).

2.º) La base específica 6.4 de la citada convocatoria establece:

<<4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud>>.

3.º) Conforme con lo previsto en la citada base, la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 28.07.2009) por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas, convocaba a los candidatos que debían realizar y superar una prueba de conocimiento del idioma castellano para poder ser admitidos. Celebrada dicha prueba, procede incluir en la relación definitiva de admitidos a los candidatos que han resultados "aptos".

A la vista de los expuesto,

Resuelvo:

Primero: Incluir a los candidatos relacionados en el anexo I a esta resolución, en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas convocadas para cubrir 39 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación (B.O.R.M. 28.07.2009).

Segundo: Excluir a los candidatos relacionados en el anexo II a esta resolución en la lista definitiva de excluidos.....

Tercero: Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el Registro General de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ente la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14299 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se incluye en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche, por el turno de acceso libre, a los candidatos que debían realizar la prueba de conocimiento del castellano que han resultado "Aptos".

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre (B.O.R.M. 30.01.2009).

2.º) La base específica 7.4 de la citada convocatoria establece:

<<4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud>>.

3.º) Conforme con lo previsto en la citada base, la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 28.07.2009) por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas, convocaba a los candidatos que debían realizar y superar una prueba de conocimiento del idioma castellano para poder ser admitidos. Celebrada dicha prueba, procede incluir en la relación definitiva de admitidos a los candidatos que han resultados "aptos".

A la vista de los expuesto,

Resuelvo:

Primero: Incluir a los candidatos relacionados en el anexo I a esta resolución, en la lista definitiva de admitidos para la participación en las pruebas selectivas convocadas para cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre (B.O.R.M. 28.07.2009).

Segundo: Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ente la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14301 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 156 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 156 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 6.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 27/07/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 156 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de consolidación, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Nieves Franco Ruesca

Suplente: D.ª María Dolores Santiago García

Vocal Primero:

Titular: D.ª María Dolores García Lorente

Suplente: D.ª Carmen García Madrid

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Remedios Martínez Hernández

Suplente: D. Juan Sandoval Moya

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Carmen Forca Martínez

Suplente: D.ª Fuensanta Ruiz Martínez

Secretario:

Titular: D. José Pedro Laorden González

Suplente: D.ª María Jesús Mouliá Correas

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14396 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 183 Plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 183 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 183 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el turno de acceso libre, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Consuelo Chicano Saura

Suplente: D.ª Encarnación Zamora Ros

Vocal Primero:

Titular: D.ª Dolores García Lorca

Suplente: D.ª Eulalia García Martínez

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Manuela Blasco Gálvez

Suplente: D.ª Isabel Pilar Barranco Blanco

Vocal Tercero:

Titular: D. Manuel Nicolás García

Suplente: D.ª María Teresa Esquerdo Herrera

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Teresa Martín Sardina

Suplente: D.ª Francisca Cayuela Martínez

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009) por la que se designó al Tribunal Calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no sanitario, Opción Auxiliar Administrativo, por el turno de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el turno de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) De conformidad con la base 7.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 21 de julio de 2009 (B.O.R.M. 30/07/2009), respecto de las pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el turno de promoción interna, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D.ª Consuelo Chicano Saura

Suplente: D.ª Encarnación Zamora Ros

Vocal Primero:

Titular: D.ª Dolores García Lorca

Suplente: D.ª Eulalia García Martínez

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Manuela Blasco Gálvez

Suplente: D.ª Isabel Pilar Barranco Blanco

Vocal Tercero:

Titular: D. Manuel Nicolás García

Suplente: D.ª María Teresa Esquerdo Herrera

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Teresa Martín Sardina

Suplente: D.ª Francisca Cayuela Martínez

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

14407 Resolución de 2 de septiembre de 2009 de la Universidad de Murcia por la que se modifica la Resolución 403/2009 de fecha 29 de julio de 2009 (B.O.R.M. de 6 de agosto de 2009).

Padecida errata en la inserción de la Resolución 403/2009 por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BORM número 180, martes, 6 de agosto de 2009.

Páginas 44465, 44466,44467 y 44468

Donde dice:

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: CONTRATACION, PATRIMONIO Y SERVICIOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: COLEGIO MAYOR AZARBE
1 CÓDIGO: 0993 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS **TIPO:**19
F.EFECTOS: 01/07/2009
JUSTIFICACIÓN: adecuación horarios

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	A1	TU

2 CÓDIGO: 0991 - P.BASE AUXILIAR DE SERVICIOS **TIPO:**19
F.EFECTOS: 01/07/2009
JUSTIFICACIÓN: adecuación horarios

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	A2	TU

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO
3 CÓDIGO: 1344 - JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS **TIPO:**02
F.EFECTOS: 01/04/2009
JUSTIFICACIÓN: Rectificación Cuerpo

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CUERPO	EX81	EX82

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS
4 CÓDIGO: 1345 - JEFE DE SERVICIO DE ADAPTACION DE ESPACIOS **TIPO:**02
F.EFECTOS: 01/04/2009
JUSTIFICACIÓN: Rectificación Cuerpo

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CUERPO	EX82	EX81

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO
5 CÓDIGO: 1113 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio de Unidad

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E431	E43H

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO
6 CÓDIGO: 38 - J. NEG. DE PERSONAL DOCENTE 1º **TIPO:**09
F.EFECTOS: 01/07/2009
JUSTIFICACIÓN:

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E431	E43G

7 CÓDIGO: 59 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/07/2009
JUSTIFICACIÓN:

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E431	E43G

8 CÓDIGO: 40 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/07/2009
JUSTIFICACIÓN:

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E431	E43G

ÁREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
9 CÓDIGO: 1357 - J. SERV. DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA **TIPO:**02
F.EFECTOS: 01/04/2009
JUSTIFICACIÓN: Rectificación Cuerpo

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CUERPO	EX68	EX08

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: RECLAMACIONES Y RECURSOS
10 CÓDIGO: 1324 - J. DE SECCION DE RECLAMACIONES Y RECURSOS **TIPO:**03
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio de denominación y específico

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	E	A
DEPAR TAMENTO	E46A	E46B
DEF. PUESTO	S4	03
PROVISIÓN:	C	E

11 CÓDIGO: 1311 - P. BASE ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio de unidad

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E46A	E46B

ÁREA/SERVICIO: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
12 CÓDIGO: 1327 - J. SECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES **TIPO:**03
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio a jornada J. Sección

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	A1	F2

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE INFORMÁTICA
13 CÓDIGO: 0729 - DIPLOMADO PROGRAMADOR **TIPO:**26
F.EFECTOS: 01/07/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo especifico Funcionario	D	C
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1
DEF. PUESTO	27	26
Modulo Horario	5	4

DEBE DECIR:

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: INFORMATICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE TELEMATICA
1 CÓDIGO: 1169 - PROGRAMADOR REDES Y SERVICIOS TELEMATICOS **TIPO:**26
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	A2	A1
CODIGO GRUPO 2		A2
Modulo Horario	4	3

ÁREA/SERVICIO: INFORMATICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS
2 CÓDIGO: 1174 - PROGRAMADOR SEGURIDAD Y SISTEMAS **TIPO:**26
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	A2	A1
CODIGO GRUPO 2		A2
Modulo Horario	4	3

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO
3 CÓDIGO: 1344 - JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS **TIPO:**02

F.EFECTOS: 01/04/2009
JUSTIFICACIÓN: Rectificación Cuerpo

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CUERPO	EX81	EX82

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS
4 CÓDIGO: 1345 - JEFE DE SERVICIO DE ADAPTACION DE ESPACIOS **TIPO:**02
F.EFECTOS: 01/04/2009
JUSTIFICACIÓN: Rectificación Cuerpo

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CUERPO	EX82	EX81

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO
5 CÓDIGO: 1113 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio de Unidad

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43H

ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO
6 CÓDIGO: 38 - J. NEG. DE PERSONAL DOCENTE 1º **TIPO:**09
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Área

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43G

7 CÓDIGO: 59 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Área

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43G

8 CÓDIGO: 40 - ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Adecuación estructura Área

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
DEPARTAMENTO	E431	E43G

ÁREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
9 CÓDIGO: 1357 - J. SERV. DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA **TIPO:**02
F.EFECTOS: 01/04/2009
JUSTIFICACIÓN: Rectificación Cuerpo

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CUERPO	EX08	EX68

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE LA MERCED
10 CÓDIGO: 558 - FACULTATIVA DE BIBLIOTECA (ADQUISICIONES) **TIPO:**28
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CODIGO GRUPO 1	A2	A1
CODIGO GRUPO 2		A2
Modulo Horario	4	3

ÁREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO
11 CÓDIGO: 564 - RESPONSABLE HEMEROTECA ECONOMIA Y EMPRESA **TIPO:**07
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CODIGO GRUPO 1	A2	A1
CODIGO GRUPO 2		A2

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: RECLAMACIONES Y RECURSOS
12 CÓDIGO: 1324 - J. DE SECCION DE RECLAMACIONES Y RECURSOS **TIPO:**03
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio de denominación y específico y forma de provisión

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	E	A
DEPARTAMENTO	E46A	E46B
PROVISION	C	E
DEF. PUESTO	S4	03

13 CÓDIGO: 1311 - P. BASE ADMINISTRATIVO **TIPO:**16
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio de unidad

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E46A	E46B

ÁREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE OFERTA DE ENSEÑANZAS
14 CÓDIGO: 351 - JEF.NEG. DE PLANES DE ESTUDIO **TIPO:**09
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo de promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1

ÁREA/SERVICIO: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
15 CÓDIGO: 1327 - J. SECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES **TIPO:**03
F.EFECTOS: 01/09/2009
JUSTIFICACIÓN: Cambio a jornada J. Sección

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
JORNADA	A1	F2

ÁREA/SERVICIO: ESTUDIANTES Y EMPLEO
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL VICER. DE ESTUDIANTES
16 CÓDIGO: 537 - J. NGDO. GESTION ECONOM.ESTUDIANTES Y PARTIC. **TIPO:**09
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE MEDICINA
17 CÓDIGO: 232 - J.N.CENTROS N20 **TIPO:**10
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE INFORMÁTICA
18 CÓDIGO: 0729 - DIPLOMADO PROGRAMADOR **TIPO:**26
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	18	20
Tipo especifico Funcionario	D	C
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1
DEF. PUESTO	27	26
Modulo Horario	5	4

ÁREA/SERVICIO: FACULTAD DE MATEMÁTICAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE MATEMÁTICAS
19 CÓDIGO: 225 - JEFE DE SECCION N22 **TIPO:**06
F.EFECTOS: 01/08/2009
JUSTIFICACIÓN: Acuerdo promoción interna

MODIFICACIÓN	**Valor Actual**	**Valor Nuevo**
CODIGO GRUPO 1	C1	A2
CODIGO GRUPO 2		C1

En Murcia, a 2 de septiembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14323 Orden de 7 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Ayuntamiento de Abarán.

La celebración de las Fiestas Patronales de "San Cosme y San Damián" del municipio de Abarán, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2009 los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales hasta las 06:00 horas, así como las barras de bares instaladas en el recinto ferial, sito en el Parque Municipal de Abarán, hasta las 04:00 horas.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14260 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 31 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas

Murcia, 9 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas.

Murcia, 31 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Águilas con C.I.F. P-3000300H, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 5 de marzo de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Águilas no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Noveno.- Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asimismo, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, (en lo sucesivo, la Consejería) y el Ayuntamiento de Águilas (en los sucesivo, el Ayuntamiento) tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Decreto a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal (S.E.D) y para personas mayores que padezcan la enfermedad del Alzheimer u otras demencias (S.E.D.A), con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar. Dicho servicio se prestará a través de la Asociación Hospital Residencia de Ancianos San Francisco de Águilas (CIF G30044135) ubicada en la Avda. Juan Carlos I, 85 esquina C/ candelaria en los locales autorizados a tal efecto.

Segunda: Contenido del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) y Estancias de Alzheimer (S.E.D.A)

El Ayuntamiento de Águilas adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas y de Estancias de Alzheimer deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

- Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

- Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

* Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

* Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

* Actividades ocupacionales.

* Recuperación funcional.

* Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

* Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

* Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

* Integración en la vida del Centro.

* Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

* Servicio de transporte para los usuarios del SED/SEDA que lo requieran.

Tercera: Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas y de Alzheimer y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Para Servicios de Estancias Diurnas: Ser mayor de 60 años y tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar

- Para Servicios de Estancias de Alzheimer: Ser mayor de 60 año y padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de treinta

- 15 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- 15 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 30 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del Servicio de Estancias Diurnas y Servicios de Estancias de Alzheimer

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. ó S.E.D.A en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

* Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

* Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

* Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

* Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

* Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

* Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Águilas dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

* Un Supervisor/Coordinador del programa, Psicólogo o Pedagogo, a jornada completa.

* Cuatro Auxiliares de Enfermería o Geriatría a jornada completa.

* Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría media jornada.

* Un fisioterapeuta diez horas semanales.

* Un ATS/DUE, tres horas semanales.

* Un Conductor, veinte horas semanales.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Águilas se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las

condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Águilas con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36769, y por un importe total de 60.575,00 € (sesenta mil, quinientos setenta y cinco euros) distribuido de la siguiente forma:

El primer pago, correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2009, se abonará la cantidad de 15.143,75 € (quince mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y cinco céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

El segundo pago, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2009, se abonará la cantidad de 22.715,62€ (veintidós mil setecientos quince euros con sesenta y dos céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

Y el tercer pago, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2009, se abonará la cantidad de 22.715,63 € (veintidós mil setecientos quince euros con sesenta y tres céntimos) efectuándose el pago el último día hábil del mes de diciembre de 2009 y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

2) Ayuntamiento de Águilas.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente a la Dirección General de Personas Mayores de IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en esta Dirección para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde la dirección.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 60.575,00€ (sesenta mil, quinientos setenta y cinco euros), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octava: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Águilas, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Novena: Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante de la Dirección General de Personas Mayores, y un representante del Ayuntamiento de Águilas cuya designación se comunicará a este centro Directivo. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Décima: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Dcimosegunda: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14261 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 31 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas

Murcia, 9 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas

Murcia, 31 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2009.

Y de otra, el Sr. don José Soria García, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín con C.I.F. P-3001700H, en representación de dicha entidad, facultado

para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento con fecha de 2 de marzo de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Cehegín no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de

interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Noveno.- Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asimismo, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, (en lo sucesivo, la Consejería) y el Ayuntamiento de Cehegín, (en los sucesivo, el Ayuntamiento) tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Decreto a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal (S.E.D.) y para personas mayores que padezcan la enfermedad de Alzheimer u otras demencias (S.E.D.A), con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar. Dicho servicio se prestará en las instalaciones autorizadas a tal efecto en C/ Pañeros Esquina La Tercia de Cehegín.

Segunda: Contenido del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) y Estancias de Alzheimer (S.E.D.A)

El Ayuntamiento de Cehegín adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas y de Estancias de Alzheimer deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

- Servicio de transporte para los usuarios del SED/SEDA que lo requieran.

Tercera: Destinatarios del servicio de estancias diurnas y de alzheimer y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Para Servicios de Estancias Diurnas: Ser mayor de 60 años y tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

• Para Servicios de Estancias de Alzheimer: Ser mayor de 60 años y padecer Alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de 25

- 15 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- 10 para personas mayores que padezcan Alzheimer u otro tipo de demencias.

Ocupadas las 25 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del Servicio de Estancias Diurnas y Servicios de Estancias de Alzheimer

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. ó S.E.D.A en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha

de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Cehegín dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

- Un Supervisor/Coordinador del programa.(Trabajador Social),a media jornada.

- Un Psicólogo o Pedagogo a media jornada.

- Cuatro Auxiliares de Enfermería o Geriatría a jornada completa.

- Un Fisioterapeuta diez horas semanales.

- Un ATS/DUE, tres horas semanales.

- Un Conductor, veinte horas semanales.

- Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría a media jornada.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. ó S.E.D.A los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Cehegín se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de

manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del Convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Cehegín con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36771, y por un importe total de 49.215,60€ (cuarenta y nueve mil doscientos quince euros con sesenta céntimos) distribuido de la siguiente forma:

El primer pago, correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2009, se abonará la cantidad de 12.303,90€ (doce mil trescientos tres euros con noventa céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

El segundo pago, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2009, se abonará la cantidad de 18.455,85€ (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos), efectuándose el pago en el primer día hábil del mes siguiente y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

El tercer pago, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2009, se abonará la cantidad 18.455,85 € (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos), efectuándose el pago el último día hábil del mes de diciembre de 2009 y tras la correspondiente acreditación del cumplimiento del servicio prestado en ese periodo.

2) Ayuntamiento de Cehegín.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en esta Dirección para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde la Dirección.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 49.215,60 € (cuarenta y nueve mil doscientos quince euros con sesenta céntimos), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octava: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Cehegín la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Novena: Seguimiento del Convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante de la Dirección General de Personas Mayores y un representante del Ayuntamiento de Cehegín cuya designación se comunicará a este centro Directivo. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Décima: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Decimosegunda: Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera: Naturaleza Administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante el año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Cehegín, el Alcalde-Presidente, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14262 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 31 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas

Murcia, 9 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables para la concesión directa de una subvención destinada a la ejecución del programa de estancias diurnas

Murcia, 31 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2009.

Y de otra, el Sr. don José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación de dicha

entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 26 de marzo de 2009

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas para personas mayores que padezcan la enfermedad de alzheimer u otro tipo de demencias (S.E.D.A), a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Totana no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración Pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Noveno.- Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asimismo, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social (en lo sucesivo, la Consejería), y el Ayuntamiento de Totana (en lo sucesivo, el Ayuntamiento) tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el correspondiente decreto a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de estancias diurnas para personas mayores que padezcan la enfermedad de alzheimer u otro tipo de demencias (S.E.D.A) en el Centro de Día sito en C/ Real s/n, dependiente del Ayuntamiento con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio afectadas por estas enfermedades para que permanezcan en su entorno familiar.

Segunda: Contenido del Servicio de Estancias Diurnas S.E.D.A.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores que padezcan la enfermedad de alzheimer u otro tipo de demencias en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio a aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas S.E.D.A. deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

• Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

• Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

• Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.A.

• Servicio de transporte para los usuarios del S.E.D.A. que lo requieran.

Tercera: Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas S.E.D.A. y número de plazas.

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 60 años.

• Padecer la enfermedad de alzheimer u otro tipo de demencias.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de diez

Ocupadas las 10 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarta: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas S.E.D.A.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D.A en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

• Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.).

• Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

• Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinta: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

- Un supervisor del programa a jornada completa (Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo).

- Tres auxiliares de Enfermería o Geriatría, a jornada completa.

- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

- Un Fisioterapeuta cinco horas semanales.

- Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría o Cuidador, para apoyo en ruta.

- Un conductor, veinte horas semanales

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D.A. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las prestaciones el Ayuntamiento se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexta: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptima: Compromisos de las partes firmantes del Convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 38826 un importe total de 32.145,60 € (treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos), a razón de 2.678,8 € por mes (dos mil seiscientos setenta y ocho euros con ocho céntimos).

Dicho pago se efectuará en tres fracciones de 8.036,4€ cada una, a razón de 2.678,8€ por mes, abonándose en la primeras quincenas de los meses de junio, septiembre y diciembre de 2009, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

En cuanto al resto del importe total de 8.036,4€ será abonada a partir de la firma de dicho Convenio y en cuanto así lo acredite el Ayuntamiento, siempre que se trate de gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del mismo y se hayan devengado en el ejercicio presupuestario corriente.

2) Ayuntamiento de Totana.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado este servicio, haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el Servicio de Estancias Diurnas S.E.D.A.

c) Remitir debidamente cumplimentado a la Dirección General de Personas Mayores (IMAS), con carácter ,trimestral,, el modelo normalizado que se utiliza en este centro directivo para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas S.E.D.A. Y con carácter mensual, en la primera semana del mes, relación de las personas que hayan hecho uso del mismo detallando sus nombres, apellidos y D.N.I., así como las altas, bajas y demás incidencias que procedan.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde este centro directivo.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas S.E.D.A, no siendo nunca inferior a 32.145,60€ (treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios determinado por el Ayuntamiento no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octava: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Novena: Seguimiento del Convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante de la Dirección General de Personas Mayores (IMAS) y un representante del Ayuntamiento cuya designación se comunicará a este centro directivo. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Décima: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoprimera: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería y del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Decimosegunda: Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercera: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarta: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante el año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Totana.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14327 Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convocan los programas de apoyo a la educación familiar en edades tempranas en centros públicos y concertados de educación infantil y primaria.

Los niños y niñas que viven en contextos socio-culturales desfavorecidos o que reciben pautas educativas familiares no adecuadas, tienen riesgo de sufrir problemas de desarrollo y dificultades adaptativas que, si no se compensan o atenúan con intervenciones específicas y sistemáticas, pueden dar lugar y generar situaciones cada vez más complicadas y negativas desde el punto de vista personal del niño o de la niña, pero también de la familia y en los ámbitos educativo y social.

Actualmente no cabe duda, a la luz de las investigaciones realizadas en el campo de la medicina, de la psicología y de la pedagogía, así como de la práctica cotidiana, que las actuaciones y actividades preventivas en sus diversos niveles son fundamentales para conseguir un mayor desarrollo personal y un mejor ajuste social, todo ello desde edades tempranas.

Por otra parte, la colaboración de la familia con los profesionales y de éstos con aquella es un requisito imprescindible para optimizar los resultados de las acciones preventivas y que de ellas se puedan derivar beneficios normalizadores para los niños y niñas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el Título II, Capítulo I, artículo 71.3, que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Asimismo, la citada Ley, en el artículo 74.2, establece que la identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

En este sentido, los artículos 9 y 12 del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, establecen claramente la importancia de la colaboración entre las familias y los profesionales tanto en la identificación de las necesidades como en las actuaciones de carácter preventivo o compensador.

Los programas de apoyo a la educación familiar en edades tempranas están destinados a prestar asesoramiento sobre calidad estimular, facilitar pautas educativas y derivar, en su caso, a la red regional de Atención Temprana, a las

familias cuyos hijos van a ser escolarizados en los próximos cursos en los centros donde se desarrollan estos programas. Los mismos están teniendo, a tenor de las evaluaciones realizadas, unos resultados muy adecuados, valorados así, tanto por los profesionales que los coordinan como por las familias que los realizan.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 329/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Resuelvo:

Primero.- El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de proyectos de apoyo a la educación familiar en edades tempranas para la prevención de dificultades en el desarrollo y los aprendizajes.

La finalidad de estos proyectos es la puesta en marcha de programas de apoyo familiar para llevar a cabo actuaciones preventivas, evitando la aparición de problemas personales y escolares y, en su caso, minimizando la influencia de los mismos, en el desarrollo psicopedagógico de los escolares en la etapa de educación infantil y derivando a los servicios especializados de Atención Temprana los casos que requieran de su intervención.

Segundo.- Podrán participar en esta convocatoria los centros de infantil y primaria, públicos y concertados, adjuntando el informe del director del centro en el que conste que el proyecto ha sido presentado al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.

Tercero.- Los proyectos deben ser presentados por los directores de los centros, identificando el profesorado que participa en los mismos, así como el profesional que los coordina.

Cuarto.- Las solicitudes se realizarán según modelo que figura como anexo I, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación Académica.

Quinto.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia), en los Registros de las demás Consejerías, en las ventanillas únicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Sexto.- Los proyectos deben ajustarse al guión que se especifica en el anexo II de la presente Resolución.

Séptimo.- La Dirección General de Ordenación Académica nombrará la Comisión de valoración y selección de los proyectos, presidida por la Subdirectora General de Ordenación Académica y formada por el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, un Inspector de Educación, un Director de centros de educación infantil y primaria, un Asesor Técnico del Servicio de Atención a la Diversidad y un funcionario docente con experiencia en el desarrollo de estos programas.

Octavo.- En los proyectos se valorarán los siguientes aspectos:

* Justificación del proyecto. Hasta 2 puntos

* Viabilidad del mismo. Hasta 1 punto

* Planificación realizada. Hasta 3 puntos

* Metodología. Hasta 2 puntos

* Criterios de evaluación establecidos. Hasta 2 puntos

Noveno.- La Directora General de Ordenación Académica, a la vista del informe propuesta que le eleve la Comisión de valoración y selección, resolverá la aprobación o denegación de los proyectos. El plazo para la resolución de las solicitudes será de un mes, computable desde la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos por parte de los centros educativos.

Décimo.- El desarrollo de los proyectos tendrá la duración del curso escolar en el que se presenta y se autoriza la realización de los mismos, pudiendo prorrogarse para años sucesivos en función de la presentación de la correspondiente Memoria, según anexo III, y de los resultados de la evaluación efectuada por la Inspección de Educación. El plazo de presentación de la Memoria será hasta el 30 de junio de 2010.

Undécimo.- En ningún caso, del desarrollo del proyecto se derivará un incremento de recursos personales para el centro que lo realice.

La dedicación horaria del coordinador del proyecto será, como máximo, de una tarde semanal, o el tiempo proporcional de una mañana, si el centro tiene jornada continua, pudiendo realizarse en horario lectivo como actividades de apoyo, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad docente habitual.

Duodécimo.- Recurso.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de alzada ante el Ecmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

ANEXO I

D/Dña._____,
Director/a del Centro _____,
de la localidad de _____

SOLICITA:

la realización del Proyecto
_____

en el que participan los profesores
_____

coordinado por el/la Profesor/a D./Dña.
_____

_____ a _____ de _____ de 2009

EL/LA DIRECTOR/A

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

ANEXO II

GUIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Título del Proyecto.

Centro educativo.

Coordinador/a del Proyecto.

Profesionales del centro educativo que participan en el Proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.

Planteamiento y justificación.

Adecuación y oportunidad de la experiencia.

Objetivos y contenidos que se pretenden. Duración y fases previstas.

Metodología.

Proceso de evaluación previsto.

ANEXO III

GUIÓN DE LA MEMORIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nº de alumnos atendidos, detallando grupos de edad y sexo.

Nº de entrevistas unifamiliares realizadas.

Nº de reuniones grupales realizadas.

Principales contenidos abordados en las entrevistas unifamiliares y en las reuniones de grupo.

Materiales didácticos y bibliográficos utilizados.

Otros aspectos de interés.

2. GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se analizará uno a uno los objetivos incluidos en el proyecto y se valorará su consecución, haciendo mención de las razones que pudieran haber motivado la no consecución de alguno de ellos.

3. ANÁLISIS DEL GRADO DE UTILIDAD PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE Y PARA OTRO PROFESORADO

4. VALORACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

Cada profesor valorará su grado de participación e implicación en el proyecto, así como la aplicación práctica de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.

5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CONTINUIDAD

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14326 Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza a los centros la impartición del programa específico de español para extranjeros a partir del curso 2009-10.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 79 establece que corresponde a las Administraciones educativas el desarrollo de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios.

La Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, establece en su artículo 17. 4 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán en el tercer ciclo el programa específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera.

Asimismo, la Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de octubre), por la que se regulan la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en su artículo 18.5 que los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán el programa específico de Español para Extranjeros, en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera en primero y segundo y a la materia optativa en tercero y cuarto cursos.

Por otra parte, la Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de noviembre), por la que se regula la impartición del Programa de Español para Extranjeros y propone orientaciones curriculares, establece en su artículo 6.2 que la Dirección General de Ordenación Académica emitirá resolución en la que consten los centros autorizados para impartir este programa específico.

Por todo ello, esta Dirección General

Resuelve:

Primero. Autorizar la impartición del Programa Específico de Español para extranjeros a partir del curso académico 2009-2010 a los siguientes centros:

Código	Centro	Localidad
30000213	CEIP Ramón y Cajal	Águilas
30013499	IES Oróspeda	Archivel (Caravaca de la Cruz)
30010358	CEIP Nueva Escuela	Fuente Álamo
30019052	IESO Nº 2	Fuente Álamo

30005363	CEIP Profesor Enrique Tierno	Lobosillo (Murcia)
30006999	CEIP Bienvenido Conejero Requiel	Los Alcázares
30008352	IES El Carmen	Murcia
30013797	CES Siglo XXI	Puerto de Mazarrón
30007244	CEIP Hernández Ardieta	Roldán
30008133	IES Ruiz de Alda	San Javier
30007104	CEIP Los Antolinos	San Pedro del Pinatar
30007876	IES José Luis Castillo Puche	Yecla

Segundo. Aquellos centros autorizados en virtud del procedimiento excepcional previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 18 de octubre de 2007, deberán organizar grupos con al menos cinco alumnos.

Tercero. Según el artículo 6.3 de la precitada Orden, los centros autorizados tendrán que remitir, anualmente y durante el mes de septiembre, a la Dirección General de Ordenación Académica, la relación y curso de los alumnos que desarrollen el programa.

Cuarto. Los centros autorizados remitirán el cuestionario de evaluación del Programa a la Dirección General de Ordenación Académica antes del 10 de julio de cada año.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14356 Anuncio por el que se hace pública la certificación administrativa expedida por el Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales que componen el monte público denominado "Cortijo de los Navarros II" sito en el término municipal de Lorca (Murcia).

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunica que tiene la intención de inscribir en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 2, la Certificación que se transcribe a continuación:

"José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 28 de Octubre de 2008, de Delegación de Competencias, B.O.R.M. N. 254, de 31 de octubre,

Certifico:

Que, según los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Institución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es dueña de la finca forestal denominada "Cortijo de los Navarros II", compuesta entre otras, por las fincas registrales números 22.307, 22.313 y 22.314 que, según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Patrimonio, presentan la siguiente descripción:

FINCA I:

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Un trozo de tierra secano montuoso, en la Diputación de Umbrías de Carreteros, que tiene de cabida diez hectáreas, cinco áreas y treinta centiáreas, igual a diez y ocho fanegas del marco de 8000 varas. Linda: Norte, María Romero Martínez;

Sur, Diego García Fernández y Lucas Romero Gázquez; Este, Soledad Romero Martínez; y Oeste, Tierras de la finca de Isabel Romero Martínez

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 2, bajo el n.º 22.307, al folio 71 del Tomo 1293, Libro 1134 de la Sección 5.ª, Inscripción 1.ª

FINCA II:

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Trozo de secano laborable con algunos árboles, en la Diputación de Umbrías de Carreteros, de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas, igual a seis fanegas del marco de 8000 varas, dentro de cuyo perímetro existe una parte de casa cortijo, compuesta de cocina pajar, gallinera y corral, sin estar determinada su extensión superficial, con tercera parte de era y horno del Cortijo principal. Linda; Norte, Encarnación Romero Martínez; Sur, María Romero Martínez; Este, Soledad Romero Martínez; y Oeste, Anastasio Romero Martínez.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 2, bajo el n.º 22.313, al folio 83 del Tomo 1293, Libro1134 de la Sección 5.ª, Inscripción 1.ª

FINCA III:

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Trozo de tierra, conocido por el Cerro de los Majanos, en la Diputación de Umbrías de Carreteros, de cabida siete hectáreas, veintiséis áreas, sesenta y nueve centiáreas, igual a trece fanegas del marco de 8000 varas. Linda:

Norte, este caudal; Sur, este caudal; Este, este caudal; y Oeste, Francisco Martínez Pérez.

CARGAS: Sin cargas.

DESTINO: El de uso y servicio público de un monte cuya propuesta de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, está pendiente de formalizar.

INSCRIPCIÓN: La finca descrita, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 2, bajo el n.º 22.314, al folio 85 del Tomo 1293, Libro1134 de la Sección 5.ª, Inscripción 1.ª

VALOR: Según documentación obrante en la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, las fincas que componen el monte "Cortijo de los Navarros II", se adquirieron por un precio alzado de un millón setecientas cuarenta y ocho mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas (10.509,57 Euros).

TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO: Las fincas aludidas anteriormente, fueron adquiridas por título de herencia por Doña María Romero Martínez (actual titular registral).

Tras el fallecimiento de la citada Doña María Romero Martínez, sus descendientes, a saber Don José, Doña Antonia, Don Andrés, Doña María, Doña Juana, y Doña Encarnación García Romero, se adjudicaron en pleno dominio y por sextas partes indivisas las mencionadas fincas.

Posteriormente, y tras fallecer Doña Juana García Romero, sus hermanos, los citados Don José, Doña Antonia, Don Andrés, Doña María y Doña Encarnación, se adjudican por quintas partes indivisas, el pleno dominio de la sexta parte indivisa que pertenecía a la fallecida, de las fincas antes descritas.

Finalmente, y en virtud de Escritura de Compraventa, otorgada por Don José, Doña Antonia, Don Andrés, Doña María y Doña Encarnación García Romero, el día 15 de Julio de 1.991, ante el Notario de Murcia Don José-Julio Barrenechea Maraver, las repetidas fincas fueron adquiridas por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TITULAR ACTUAL: Pertenecen estas fincas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por integración en su patrimonio del que perteneciera a la hoy extinta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo Autónomo de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suprimido por Ley 6/1993, de 5 de Noviembre (se adjunta copia de la citada disposición).

Que de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 11 y 12 de la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 206 de la vigente Ley Hipotecaria, se pretende la inscripción y reanudación del tracto sucesivo de las fincas descritas anteriormente, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/1993, de 5 de Noviembre, de Supresión de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Que por todo lo expuesto,

SE SOLICITA del Sr. Registrador de la Propiedad de Lorca n.º 2 que, reanudándose el tracto sucesivo de las fincas registrales descritas en la presente Certificación, inscriba las mismas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio en Murcia, Avda. Teniente Flomesta s/n y N.I.F. S-3011001-I.

Y para que conste a todos los efectos legales y, en especial, para que sirva de título válido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales números 22.307, 22.313 y 22.314, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, así como con el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, expido por duplicado la presente Certificación, en Murcia, a 29 de junio de 2009.”

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las personas que, acreditando tener derecho sobre las fincas descritas en el presente anuncio, formulen oposición, deberán formalizar la misma mediante instancia dirigida al Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 (30008) Murcia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Murcia, 7 de julio de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14354 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 268/08, Herederos de Carmen García Fernández, C/ Queipo de Llano,17, Caravaca de la Cruz, Infracción grave, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 3000 Euros

Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14355 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 51/08, Ociomur S.L., Finca El Collado, Cañadas de Romero, Mazarrón, Infracción Grave, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 10.000 Euros

Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14357 Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

FO 256/08, Benito Teodoro Tortosa Lajara, Infracción 2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Sanción 2.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14360 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras. Expte. I-63/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-63/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Torre Pacheco (Murcia), 2.ª fase. Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco 2008-2009".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 192.893,17 Euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Ingeniería y Construcciones Murcianas 2007, S.L.

c) N.I.F.: B-73534349

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 189.568,99 Euros, I.VA. excluido.

Murcia, 10 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14368 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
678-I/2009	Hasnaoui Hassane Enrique Granados, 1-2.ºd 30840–Alhama de Murcia Murcia	X-3620299-F	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. De sucursal de banco o caja de la comunidad autónoma de Murcia. 2.- Partida de nacimiento de Mbarek Hasnaoui, traducido por traductor jurado y legalizado por consulado. 3.- El Ayuntamiento de Alhama informa que usted no está empadronado, por lo que deberá presentar certificado de empadronamiento en donde consten todas las personas que realmente conviven con usted.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14376 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
321-J/2009	Ahmet Ciftja Plaza S. Nicolás,2-bajo- pta. F 3005–Murcia	X-2772104-Y	1.-Deberá presentar certificado de empadronamiento en donde consten todas las personas que conviven con usted. El Ayuntamiento de Murcia nos informa que usted figura empadronado en domicilio desconocido. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo 3.- Si su mujer no percibe ninguna pensión de Albania, deberá de justificarlo mediante certificado de las autoridades de Albania, así como en cuantos pagos se percibe. (Por ejemplo en España se perciben en 14 pagas, correspondientes a 12 mensualidades ordinarias y dos extraordinarias de la misma cuantía, que se devengan en los meses de junio y noviembre. 4.- Toda la documentación extranjera deberá remitirse debidamente legalizada por la autoridad competente y traducida oficialmente al español de traductor jurado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14378 Notificación tramitación expedientes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
369-J/2009	Julia A. Lunarivera c/ Cuba, 4 30850–Totana-Murcia	X-2807173-T	1.-Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente, en la que figure el solicitante como titular a efectos de domiciliación bancaria.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14302 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación patrimonial n.º 183/09, interpuesto por don Manuel Lozano Jiménez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Manuel Lozano Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Calle San Francisco nº 16, Bajo A, 30170 Mula de Murcia, que mediante Resolución de fecha 15/05/09 se dicta Orden de Inadmisión a trámite de la reclamación patrimonial n.º 183/09.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14490 Anuncio de licitación de obras Expte. 122/2009.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 122/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BALIZAMIENTO EN CARRETERAS DE LA ZONA III DE CONSERVACIÓN

b) Lugar de ejecución: CARAVACACEHEGIN-CIEZA-MORATALLA-

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 194.334,43 Euros

b) IVA: 31.093,51 Euros

c) Importe total: 225.427,94 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: 5.830,03 Euros

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 42.11.20 Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia, 29 de julio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14489 Anuncio de licitación de obras Expte. 125/2009.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 125/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera RM-E17, PP.KK. 13+000 al 16+430.

b) Lugar de ejecución: Fuente Álamo.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 533.280,78 Euros.

b) IVA: 85.324,92 Euros.

c) Importe total: 618.605,70 Euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 15.998,42 Euros.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación (excluido I.V.A.).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 42.11.20 Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

http://www.carm.es/op/

Murcia, 5 de agosto de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14329 Notificación a interesados. Ayudas de comedor escolar.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda de comedor escolar para el curso 2009-10, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" comparezcan en esta Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15-b bajo, Edificio Florencia, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Carlos Romero Gallego.

Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda de comedor escolar.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Ion Tecuceanu	X7692418E	C/Vista Hermosa, 7. 30880 ÁGUILAS.
Chaibia Missioui	X1184608Q	C/Estepota, 1ª, 4º B. 30880 ÁGUILAS.
Constantin Cristinel Iordache	X6039842L	C/Collados Zieschang, 61. 1º 1. 30880 ÁGUILAS.
Alicia García Gambín	52806625M	C/Eras, 2. 2º C. 30820 ALCANTARILLA.
Antonia Martínez Carrillo	52806986K	C/Mar Menor, 10008. 30820 ALCANTARILLA.
Alicia Jiménez Nicolás	48427052T	Pza. Región de Murcia, 3. Esc 3. 3º U. 30560 ALGUAZAS
Ioana Claudia Codreanu	X7863168C	C/Francisco Robles, 18. 2º C. 30130 BENIEL
Fadma Hajjoube	DA48686	C/Antonio Gala, 30. 30130 BENIEL
Mary Giovanna Torres Díaz	X6221545E	C/Río Guadalentín, 13. Esc 3. 2º B. BENIEL
Sorín Florentín Andrés	X6478749V	C/Pintor Pedro Cano, 2. 1º B. BENIEL
José Garrido Navarro	22929104J	Arco de la Caridad, 4. Esc 2. 2º A. CARTAGENA
Estela Patrocinio Benítez Cáceres	Y0334394B	C/San Antonio, 10. 30366 EL ALGAR
Clare Ivonne Smith	X4440081T	Los Saturninos, 15. Los Pérez. 30398 CARTAGENA
María del Mar Pérez Bossa	23038916T	C/Mar Cantábrico, 2. 3º F. 30205 CARTAGENA
Carmen Mañas Segura	22953153G	Paraje La Algameca-Canteras, 4. 30205 CARTAGENA
Rocío Cerón Mañas	23035074E	C/Palmito, 5. Bj. Bda. Villalba. 30205 CARTAGENA
Jacoba Ruz Sánchez	27425967P	C/Serrola, 57. 30620 FORTUNA
Miriam Patricia Cevallos Chávez	X3198618P	C/Herrería, 4. 1º Izq. 30800 LORCA
Mónica Ramírez Jaramillo	X4197890E	Camino Marín, 18. 30800 LORCA
Baltasar Sánchez Garro	23210919D	C/Mayor, 10. 1º Dcha. 30800 LORCA

NPE: A-180909-14329

Sara Jeaneth Tipán Torres	X3866376F	Ctra. De Granada, 5. 2º D. 30800 LORCA
Nelson Francisco Reyes Jaramillo	X3741721N	C/Río Guadalentín, 13. 30800 LORCA
Abdelaziz El Ají	X3218471N	Camino La Condomina. Dip. Marchena. 30815 LORCA
Margarita Expósito Besteiro	52464946Z	Ctra. Aceites, 5. 30800 LORCA
María Luisa Ochoa Martínez	23264566C	Camino Vereda Alta Cazalla, 9999. Bj. 30800 LORCA
Juan Antonio Fernández Caval	34815088B	Ronda Norte, 27. 1º E. Ed Orly. 30009 MURCIA
Cristina María Dos Santos Silva	CT737923	C/Paseo Rosales, 1. Esc D. 9º B
Shehride Bytyqi	X2787888N	C/Masegosa, 14. 2º A. 30500 MOLINA DE SEGURA
María Antonia Cabrera Coll	41497483D	C/Poeta Elías Los Arcos, 7. 30440 MORATALLA
Wlilma Ribera de Ramos	4615856	C/Algezares, bj. C. 30570 BENIAJAN
Catalina Arce Escribano	77511406ª	C/José Cortés López, 5. 3º B. 30570 BENIAJAN
Erika Alexandra Tumipamba Toaquiza	X3725970Q	Avda. Región Murciana, 145. Bj. 30011 LA AZACAYA
Lifen Zhijo	X3633039M	Ctra. De Beniaján, 100. 1º. 30570 BENIAJAN
Felicidad Romero García	52827236P	Paraje Casas de lo León, 1. 30153 CORVERA
María Carmen Pérez López	48488809W	C/Pintor José María Párraga, 9. 2º C. 30110 CHURRA
Bélgica Del Carmen Basurto Basurto	X2214060B	C/Sol, 4. Esc 3. 1º J. 30161 LLANO DE BRUJAS
Emma Jiménez López	X6541830D	C/América, 28. 2º. 30100 ESPINARDO
Pamela Calla Lima Lobo	X9132785Z	C/El Pontel, 4. Esc 2. 2º A. 30007 MURCIA
Lesya Shapshukova	X6561182H	C/San José, 15. 2º. 30003 MURCIA
Luis Zapata Arispa	X8870648P	C/Asturias, 4. 7º A. 30009 MURCIA
Mariya Satanovska Konstantivovna	AT410492	C/José Ballester, 3. 4º A. 30008 MURCIA
Elvia Cortés Barón	X2942250K	Carril Ródenas, 13B. Bj. 30009 MURCIA
Latifa Nadi	X2582130N	C/San Juan, 1. 1º C. 30100 ESPINARDO
Vivian Pamela Paz Mejía	X6864514A	C/Calvario, 30. 2º A. 30100 ESPINARDO
Cristina María Mejias Montenegro	3741816	C/Calvario, 30. 2º A. 30100 ESPINARDO
Dolores López Hernández	34824321K	Ctra. La Ñora, 50. 30009 MURCIA
María Carmen Pérez Rodríguez	48488904M	C/Río Mundo, 6. Esc 2. 4º B. 30006 MURCIA
Fátima Asimi	X3464038W	Avda. de la Fama, 46. Esc 3. 5º B. 30006 MURCIA
Adelaida Salvatierra Paz	----------	C/Pintor Pedro Orrente, 2. 4º D. 30007 MURCIA
Beatriz Vidal Vázquez	34784068H	C/Santa Rita, 6. Esc 4. 2º C. 30006 MURCIA
Herminia Correas Fernández	27476867D	C/Santa Rita, 4. 3º D. 30006 MURCIA
Marioly Calderón Vaca	5609517	C/San Cristóbal, 1B. Bj. 1º B. 30007 MURCIA
Francisco Barrancos Marín	27437362H	C/Santa Rita, 4. 4º C. 30006 MURCIA
Sofía Moreno Demetrio	48499223C	C/Cambiador, 72. 2º B. 30820 ALCANTARILLA
Josefa Guevara Jiménez	27455577V	C/Poeta Vicente Medina, 1. 30831 JAVALI VIEJO
José Sevilla Gutierrez	34815254Q	C/Quiles, 3. Esc C. Bj. 6. (Ermita). 30006 PUENTE TOCINOS
Francisco Expósito Nortes	27455551Z	Vereda Los Simones, 2 B. 30139 EL RAAL
Noelia Samaniego Herran	71138861E	C/De la Fé, 3. Esc B. C. 30589 LOS RAMOS
Yolanda Más Mohamed	45317647B	Vereda Las Palmeras, 2. G. 30589 LOS RAMOS
Micaela García García	34808468S	C/Doctor Fleming, 2. 30589 LOS RAMOS
Olga Araceli Tuarez Giler	X4144884P	C/Enrique Tierno Galván, 20B. 3º B. 30589 LOS RAMOS
María de los Ángeles Jiménez Hernández	34807833R	C/Alfaya, 5. Esc 3. 2º A. 30012 PATIÑO
Carmen García Franco	77500875Y	C/Torre de los Morenos, 92. Bj. 30012 PATIÑO
Maritza Flores Ortiz	Y0193924W	C/Maestra María Maoto, 7. Esc 4. 4º A. 30007 MURCIA
Gina Maribel Quintero Díaz	49183192S	C/Victoria Navarro Hellín, 2. Esc 2. 2º E. 30007 ZARANDONA
María Trinidad Lajarín Abellón	48477223P	C/Santa Eulalia, 1. 2º B. 30579 TORREAGUERA
María del Pilar Márquez de Prado Alegre	03874388S	C/San Nicolás, 8. 3º D. 30579 TORREAGUERA
Gloria Albaladejo García	34811865P	Ctra. San Javier, 206. 3º C. 30579 TORREAGUERA
María de las Nieves Sanchos Felipe	45458281T	C/Norte, 26. Esc 1. 1º A. 30730 SAN JAVIER
María Luisa Carrasco González	15480134F	C/Azorín, 10. 30700 TORRE PACHECO
Bélgica Azucena Vera Cedeño	X6649470D	C/Bloquera, 1. 1º D. 30700 TORRE PACHECO
María Rosario Quiñonero Marín	23235354H	C/La Ñorica, 19. 30850 TOTANA
María Ángeles López Ruiz	48390857F	Avda. Ronda de Garay, 13. 4º D. 30003 MURCIA
Maribel Chuquimia Calizaza	6490646	El Bosque, Parc.12. Buzón 31. 30850 TOTANA
Juri Stefany Galarza Peñafiel	X6026275E	C/Panamá, 26. 30850 TOTANA
Johanna María Cordero Cherres	X6576722X	Avda. Lorca, 24. 2º G. 30850 TOTANA
Lorena Loreto Cuellar Gutierrez	6267078	C/Mayor, 2B. 30579 TORREAGUERA
Carlos Augusto Zapata Velásquez	X5519776Y	C/Tejeras, 8. Esc 2. 2º C. 30158 LOS GARRES
Pabla Marlene Mercado Flores	Y0120174J	C/Carlos Marín Menu, 14. 1º A. 30880 ÁGUILAS
Fredy Manuel Veintimilla Cueva	X5746911Q	C/Malvas, 6. Playa Sol. 30860 PUERTO MAZARRÓN
Fátima Ramí	X2204508G	C/Fajardo, 22. 2º. 30860 PUERTO MAZARRÓN

María Trinidad Fernández Muñoz	74646883S	Urb. Subida El Faro, 4. 2º Iz. 30860 PUERTO MAZARRÓN
Fatna Nasri	X6633074N	C/Calderón de la Barca, 31. 2º D. 30860 PUERTO MAZARRÓN
Yahya Roubi	X4287104L	C/Teide, 52. 30860 PUERTO MAZARRÓN
Yahya Moussaoui	X3158486B	C/Ermita, 20. 30860 PUERTO MAZARRÓN
Doris Myriam Parada Álvarez	X4079781H	C/General Mola, 15ª. 30120 EL PALMAR
María Carmen Moreno Sánchez	48645204N	C/Girasoles, 7. 3º B. 30120 EL PALMAR
Kostayantyn Leleka	X6598872B	C/Virgen de las Maravillas, 17. 4º E. 30009 MURCIA
Khadija Moucharraf	X4317858E	C/Los Ródenas, 11. 1º. 30009 MURCIA
Paola Yadira Ramón Márquez	X5333854Q	C/Los Naranjos, 4. 2º B. 30800 LORCA
Nuria Cano Cano	77715550E	Pza. Gutiérrez Mellado, 3 B. 5º E. 30880 ÁGUILAS
Antonia Tomás Cuartero	23025450N	C/Río Ebro, 10. 30700 TORRE PACHECO
Mariana Martínez Pérez	22991105Y	C/Río Llobregat, 5. 30700 TORRE PACHECO
María del Carmen Baño Legaz	23249586J	C/Río Navia, 45. 30700 TORRE PACHECO
Jerusalén Medeiros Lino	6381293	C/Fuensanta. La Parroquia. 30811 LORCA
Bárbara Reischer	X7686117T	C/Murillo, 18. 30140 SANTOMERA
Joanne Louise Tansey	X6336935K	C/Los Tudelas, s/n. El Paretón. 30858 TOTANA
Raquel López Bernal	48499085C	C/Prietos, 54. 30850 TOTANA
Nadia Mahjoub	X3074681H	C/Del Pino, 19. 2º B. 30870 MAZARRÓN
Cristian Andrés Pizzolo	X9999007X	C/Santomera, 67. 30850 TOTANA
Heny Gonzáles Torrico	X6784625Q	C/Alcalde Alonso Sánchez, 13. 2º A. 30730 SAN JAVIER
Butean Lucian	X8620172W	C/Rosario, 4. 2º A. 30500 MOLINA DE SEGURA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

14291 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	Interesado	N.º Expediente	Contenido	Programa de subvención
X9376371F	BARNES, GEMMA CLARE	2009-01-31-0079	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23037501B	CARAS DOMENE, VANESA	2009-01-31-0111	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48421103P	GARCÍA RUIZ, GERARDO	2009-01-36-0080	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23025580G	MARTÍN GUIDO, FRANCISCO JAVIER	2009-01-37-0009	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X4214864E	YAKYMETS, VOLODYMYR	2009-01-37-0010	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
30435148F	MARTÍNEZ HERRERA, JOAQUÍN RAFAEL	2009-01-38-0016	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X7183927S	EDMISTON, STUART MCINTYRE	2009-01-38-0025	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
08944463Q	UROSAS TORRES, FRANCISCO JAVIER	2009-01-40-0018	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
50919719L	DOMINGO AHIJON, JOSÉ MARÍA	2009-01-39-0011	Petición de documentación	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

14300 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

Expediente N.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2008-01-C2-0302	ROSA MARÍA LÓPEZ GASPAR	27474977M	DENEGADO	Programa de Ayuda a Trabajadores por Cuenta Ajena, para Fomentar la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de junio de 2008).
2008-01-C2-0356	ISABEL RODRIGUEZ RUBIO	22984825M	DENEGADO	Programa de Ayuda a Trabajadores por Cuenta Ajena, para Fomentar la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de junio de 2008).
2008-01-C6-0001	JOSÉ RODRIGUEZ FUENTES	22403319P	DENEGADO	Programa de Ayuda a Trabajadores por Cuenta Ajena, para Fomentar la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de junio de 2008).

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 7 de agosto de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14324 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200955110540	98469/09	Construcciones Torreillan, S.L.	Molina de Segura	2.046,00 €
200955110541	98368/09	Construcciones Torreillan, S.L.	Molina de Segura	6.000 €
200955110482	69268/09	Los Altos Nuevos del Mar Menor, S.L.	Torre Pacheco	6.000 €
200955120471	81800/09	Construcciones Alicomur, S.L.	Cieza	3.000 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 12 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14325 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200955110184	CUATRO METROS, PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S. L.	MADRID	2.046,00 €
200955120254	PROYECTOS MARSOL, S. L.	LORCA	12.000,00 €
200955110287	DANIEL TOTOLICI	LOS ALCAZARES	6.000,00 €
200955110389	LORENTE PROPERTIES, S. L.	LO PAGAN-SAN PEDRO DEL PINATAR	1.502,54 €
200955110453	DORGER KEBAB, S. L.	CABEZO DE TORRES-MURCIA	2.046,00 €
200955130462	IMPRESIÓN Y MACROPERFORADOS, SL	MOLINA DE SEGURA	3.500,00 €
200955110493	ALVARO FERNANDEZ ZUÑEL	MURCIA	2.046,00 €

Murcia, 31 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

14328 Reapertura del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia.

Antecedentes:

El Plan de Medidas Extraordinarias para la Dinamización Económica y la Consolidación del Empleo de la Región de Murcia 2008-2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008, contempla un apartado, en concreto el 1.3, que está dedicado al Comercio. En consecuencia, por parte de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se ha elaborado el Plan de Impulso al Sector de la Distribución Minorista, en el que se contiene la Línea de actuación n.º 9, Sostenibilidad y eficiencia medioambiental en el comercio, cuyo objetivo es potenciar un comercio sostenible y mejorar la gestión, la eficiencia y la productividad de las PYMES y del sistema de distribución comercial, alcanzando así una mayor competitividad.

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió, en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

Por ello, la ARGEM hizo pública la convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en el Sector del Comercio Minorista de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 8, de 12 de enero de 2009) cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 28 de febrero de 2009 (Base 5). Como ya preveía la propia Base 5 de la citada convocatoria, en caso de no agotarse los fondos asignados a la misma entre las solicitudes recibidas, se abriría nuevo plazo de solicitud.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Artículo único. Reapertura del plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el comercio minorista de la Región de Murcia.

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas correspondientes a la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el comercio minorista de la Región de Murcia, admitiéndose aquellas que tengan entrada en el registro de la ARGEM entre el día siguiente al de publicación de la presente reapertura y el 1 de octubre de 2009.

Con objeto de agilizar la tramitación de las citadas solicitudes de ayudas, la ARGEM podrá suscribir un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

Disposición Adicional. Validez de las ayudas solicitadas con posterioridad al cierre del plazo anterior.

A efectos de este nuevo plazo, se tendrán por validamente presentadas todas aquellas solicitudes que hubiesen tenido entrada en el registro de la ARGEM en el periodo comprendido entre el cierre del plazo anterior y la reapertura del nuevo.

Disposición final. Publicación.

Siguiendo lo dispuesto en la Base 5 de la Convocatoria, la presente prórroga se publicará en la página Web de ARGEM (www.argem.es) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Además se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

En Murcia, 15 de junio de 2009.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13907 Ref. 23/09. Publicación Resolución Primera Instancia.- Procedimientos Liquidatorios. Fecha: 14/08/2009.

Se pone/n en conocimiento de la/s Empresa/s y trabajador/es, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE/EUROS
CORPORACIÓN IANKAR, S.L.	MURCIA	302009008005888	937,47 €
		I302009000075837	626,00 €
	MURCIA	302009008002151	1.632,00 €
HABLING IDIOMAS, S.L.		I302009000049969	601,00 €
		302009008004878	1.998,48 €
OBTASOL 33, S.L.	MOLINA DE SEGURA	I302009000063006	626,00 €

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social C/ Molina de Segura, Edificio Eroica I - que no agota la vía administrativa, procede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de' Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 34.4 del Reglamento aprobado por R.Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13908 Ref.: 23/09. Publicación Actas de liquidación Fecha envío: 14/08/2009.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE ACTA	IMPORTE/EUROS
Trabajadora: Yolanda Cano Pozo	MURCIA	302003008008619	1876,78 €
		I302009000140707	626,00 €
PROMOCIONES EDITORIALES RAUL	MOLINA DE SEGURA	302009008007710	2.03202 €
FRANCO, S. L.		I302009000097964	626,00 €
Trabajadora: M.ª Isabel Martínez López.	MURCIA		
ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.	MOLINA DE SEGURA	302009008009225	5.752,00 €
Trabajador: Presentación Palazón Núñez	MURCIA.	I302009000127771	626,00 €
SANTIAGO LABORDA PEÑALVER	SAN JAVIER.	302009008009831	7.180,26 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección do Trabajo y Seguridad Social de correspondiente, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.° y 5.° del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 31.1. párrafo 3.º del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13909 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
I302008000132240	GAMBIN GALVEZ, JOSÉ	22372328K	Murcia	Seg. Social	3.005,07
I302008000143960	FUENTES ROBLES LEDER, S.L.	B73482150	Murcia	Obstrucción	626,00
I302008000156690	CASCALES ESPIN, ANTONIO	27465966X	San Pedro del Pinatar	Extranjeros	6.065,87

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial. Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes a tenor de lo dispuesto en el art 114 y sus concordantes de la Ley 30/97 de 26 de noviembre.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13910 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (infracción).

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
1302008000058882	ALL GENIUS STUDIOS, S.L.	B73492225	MURCIA	SEG. SOCIAL	1.252,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13911 Notificación resoluciones 1.ª Instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000055427	CEBOLLAS ANMAR, S.L.	B53968467	ABANILLA	EXTRANJEROS	12.038,84
I302009000055326	CEBOLLAS ANMAR, S.L	B53968467	ABANILLA	SEG. SOCIAL	3.130,00
I302008000189430	SÁNCHEZ BERMUDEZ, ENCARNACIÓN	22352848E	CIEZA	SEG. SOCIAL	3.756,00
I302009000059164	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PAYA, S.L.U.	B73389587	JUMILLA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000058053	VELÁZQUEZ UNIVERSAL, S.L.	B30325914	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000037037	TRIMASTER, S.L. - CLUB EL MOLINO	B54271325	MULA	SEG. SOCIAL	3.756,00
I302009000047848	TRIMASTER, S.L.-CLUB EL MOLINO	B54271325	MULA	EXTRANJEROS	6.012,67
I302009000035118	OCIO Y COPAS 2000, S.L.	B73107286	MURCIA	EXTRANJEROS	12.027,22
I302009000046636	DIALLO, DJIBRIL	X02340824E	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000041481	CONSTRUCCIONES GARCÍA 2021, S.L.	B73560500	SANGONERA LA VERDE - MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000004095	MARTINEZ LORENTE, JUAN MARTA	22479619V	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000025115	PROLOGAR LEVANTE, S.L.	B73382152	EL PALMAR-MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302008000193268	ORELLANA CAMACHO, RUIZ OMAR	X04838217Y	MURCIA	EXTRANJEROS	300,00
I302008000216914	INVERSIONES LUGONI, S.L.	B73476178	MURCIA	SEG. SOCIAL	5.634,00
I302009000033502	OCIO Y COPAS 2000, S.L.	B73107286	MURCIA	SEG. SOCIAL	5.634,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación, del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad social.

Seguridad social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13912 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
ZAPATA MARTÍNEZ, ANTONIO	23034656H	CARTAGENA	I302009000133229	(1)	626,00
WACHAPA MASHIANT, JUANA MERCEDES	X6470286H	FUENTE ÁLAMO	I302009000120802	(1)	EXTINC.,REINTEGRO
GONZÁLEZ CARRERAS, JAVIER	48452797P	MOLINA DE SEGURA	I302009000123630	(2)	626,00
NICOLÁS PEDRO RÓDENAS COELHO	23020466L	MURCIA	I302009000131209	(1)	626,00
NICOLÁS PEDRO RÓDENAS COELHO	23020466L	MURCIA	I302009000131108	(1)	6.251,00
NICOLÁS PEDRO RÓDENAS COELHO	23020466L	MURCIA	I302009000130906	(1)	10.016,00
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES CYPRE, S.L.L.	879415572	MURCIA	I302009000143l'31	(1)	626,00
FÁCIL 2008 MURCIA, S.L.	B73597650	LOS DOLORES - MURCIA	I302009000133330	(1)	6.011,50
RESBAT, S.L.	B01185123	CABEZO DE TORRES - MURCIA	I302009000087153	(2)	2.046,00
LAS CUMBRES TORREÑAS, S.L.	B73405052	LAS TORRES DE COTILLAS	I302009000114637	(1)	626,00
MARTÍNEZ ZAFRILLA, JOSÉ	74316709Y	YECLA	I302009000115748	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13913 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (infracción).

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta: 1302008000121732

Empresa: PYJ Liarte, S.L. (Café Lyarte")

N.I.F.: 873529760

Domicilio: Los Alcázares

Materia: Seg. Social

Importe: 6.251,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa; no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación del Gobierno en Cataluña

Subdelegación del Gobierno en Barcelona

13906 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por la Subdelegada del Gobierno de Barcelona, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de Expulsión del territorio nacional, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se significa que, a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo legalmente establecido, constan en los expedientes el intento de notificación debidamente acreditado dentro de dicho plazo. La resolución de los mencionados expedientes se encuentra a disposición de los interesados para conocimiento de su contenido íntegro, por un plazo de diez días, en la Subdelegación del Gobierno en Barcelona - Oficina de Extranjeros -C/ Mallorca, 278, previa solicitud de cita concertada en el teléfono 93.520.14.10 q bien mediante un correo electrónico a la dirección de infoext@map.es si es un particular o a la dirección de infoprof@map.es si es un profesional.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, ante citada, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y, 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es 1 expediente relacionado, comenzando y terminando con Surjit Singh.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE	Nacionalidad	Fecha
080220090002751	SURJIT SINGH	Y0459801E	INDIA	02/06/2009

Barcelona, 6 de agosto de 2009.—La Subdelegada del Gobierno (O.31.12.58 B.O.E. 5/59), la Jefe de Sección, M.ª José Bielsa Santamaría.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13902 Ejecución hipotecaria 1.530/2008.

5016K

N.I.G.: 30016 42 1 2008 0006597

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.530/2008.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros de Murcia, Cajamurcia

Procuradora: María Isabel Diez Almodóvar.

Contra Transportes Meroño de Cartagena, S.L., Cayetano Meroño Ortega .

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.° 1.530/2008 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia Cajamurcia contra Transportes Meroño de Cartagena S.L., Cayetano Meroño Ortega, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.° 36.871-N del Registro de la propiedad N.° 1 de Cartagena al Tomo 2.571, Libro 900, Sección 3 Folio 222, Inscripción 7.ª

Valoración: 81.016,17 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/Angel Bruna n.° 21. C.P. 30203, en la sala de vistas n° 4, ubicada en la planta la, de este edificio, el día 13/11/09 a las 10:00.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1°.- Identificarse de forma suficiente.

2°.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3°.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.° 3047/0000/06/1530/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 17 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13916 Demanda 1.040/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202043 07410

N.º Autos: Demanda 1.040/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hugo Neri Tapia Vélez, José Pablo Layedra Sanunga, Edison Javier Arequipa Altamirano

Demandado: Nadimar Obras y Servicios S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hugo Neri Tapia Vélez, José Pablo Layedra Sanunga, Edison Javier Arequipa Altamirano contra Nadimar Obras y Servicios S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.040/2009 se ha acordado citar a Nadimar Obras y Servicios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2010 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna,21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Nadimar Obras y Servicios S.L., se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13917 Demanda 475/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202295 07410

N. Autos: Demanda 475/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iván Jesús Almeida Cabascango

Demandado: Infiteco Construcciones y Promociones SL, Águilas Plazas SL, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iván Jesús Almeida Cabascango contra Infiteco Construcciones y Promociones SL, Águilas Plazas SL Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 475/2009 se ha acordado citar a Infiteco Construcciones y Promociones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2019 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna,21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Infiteco Construcciones y Promociones SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13918 Demanda 1.037/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201004 01000

N.º Autos: Demanda 1037/2008.

N.º Ejecución: 234/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Víctor Manuel Jiménez Viñan

Demandado: Fogasa, Geomir Obras y Servicios S.L.

Diligencia.- En Cartagena a uno de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Geomir Obras y Servicios S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Víctor Manuel Jiménez Viñan contra la empresa Fogasa, Geomir Obras y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de l¿ sentencia dictada en autos a instancia de Víctor Manuel Jiménez Viñan contra Fogasa, Geomir Obras y Servicios S.L. por un importe de 2996,87 euros de principal más 299,68 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiera mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Geomir Obras y Servicios S.L. a 1 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Rosa E. Nicolás Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

13919 Juicio de faltas 50/2008.

Juicio de faltas 50/2008

Número de Identificación único: 30030 43 2 2007 0056180

Doña María Paz Castañeda Aragón Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 50/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Erik Guillén Valenzuela y a Francisco Pinar Martínez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Pinar Martínez con D.N.I. 52.814.589, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 5 de marzo de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

14303 Autos 1.382/2008.

20320

Demandante: Juan Antonio Martínez Pellicer y Otros

Demandado: Ginés Mateos y Fenargar.

Acción: Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1382/08 seguido a instancia de Juan Antonio Martínez Pellicer y Otros contra Ginés Mateos y Fenargar, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de junio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Antonio Martínez Pellicer, José Carrillo Martínez, Fernando Alcaraz Lajarín, José Miguel Mármol López, Andrés Fernández Romero contra la empresa Gines Mateos y Fenargar, la Admon. Concursal y Fogasa declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad que después se dirá y subsidiariamentge al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día l7 de octubre de 2008.

D. Juan Antonio Martínez Pellicer	5.513,50 €
D. José Carrillo Martínez	7.736,23 €
D. Andrés Fernández Romero	2.796,79 €
D. José Miguel Mármol López	5.092,42 €
D. Fernando Alcaraz Lajarín	1.300,81 €

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 8 de septiembre de 2009.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

14304 Autos 172/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000172 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Tangarife Valencia contra la empresa Francisco Abril Pérez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de enero de 2010 a las 9.20 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Abril Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a ocho de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

14384 Autos 563/2009.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 563/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Saura Lajarín contra la empresa Turquino Urbana, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de febrero de 2010 a las 10.50 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Turquino Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 11.09.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 11 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

14387 Demanda 1.143/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1143/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Pedro Barquero Abellán contra la empresa Grupo Nicolás Mateos S.L.U., Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 372/09

En la ciudad de Murcia a 16 de julio de 2009.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan Pedro Barquero Abellán frente a las empresas demandadas Grupo Nicolás Mateos Seguridad Servicios Integrales S.L. y Grupo Nicolás Mateos S.L., y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 14.123,21 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.1143/08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.,1143/08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos S.L.U., Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

14388 Ejecución 161/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Arroyo Tonato contra la empresa Palacios Gutiérrez Manuel, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a cuatro de septiembre de dos mil nueve.

Hechos……

Razonamientos jurídicos……

Dispongo

PRIMERO.- Proceder a la ejecución solicitada por don José Antonio Arroyo Tonato contra Palacios Gutiérrez Manuel por un importe de 4.154,51 euros de principal más 415,45 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SSª Ilma. Doy fe.- La Magistrada-Juez.- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palacios Gutiérrez Manuel, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

14389 Ejecución 133/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Rosa Guijarro Ayala contra la empresa Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 27 de julio de 2009.

Hechos….

Razonamientos jurídicos….

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D.ª Rosa Guijarro Ayala contra Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa por un importe de 38.676,04 euros de principal más 3.867,65 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados San Crispín Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de julio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

14390 Ejecución 97/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raúl Garnes Torres contra la empresa Jumilla de la Electricidad, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 4 de septiembre de 2009.

Hechos….

Razonamientos jurídicos….

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Jumilla de la Electricidad, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.992,35 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.- Ilma. Sra. Magistrada.- La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumilla de la Electricidad S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

14391 Ejecución 90/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Tomás Ordóñez Guerra contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 11 de septiembre de 2009.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cerezuela Servicios 2004, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 18737'95 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004 S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14266 Demanda 698/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005271

01000

N.º Autos: Demanda 698/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Martínez Martínez

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 4 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pedro José Conesa Martínez S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 698/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Martínez Martínez contra la empresa Pedro José Conesa Martínez S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Javier Martinez Martínez frente a la empresa "Pedro José Conesa Martínez, S.L.", y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 13-04-09 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a "Pedro José Conesa Martínez, S.L.", a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Javier Martínez Martínez	3.075,67 €	4.618,4 €	13/04/2009	14/07/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro José Conesa Martínez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14267 Demanda 726/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005446

01000

N.º Autos: Demanda 726/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel David Reyes Pérez

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Fomento e Imagen S.L.

Diligencia.- En Murcia, 8 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fomento e Imagen, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 726/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angel David Reyes Pérez contra la empresa Fomento e Imagen, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Ángel David Reyes Pérez frente a la empresa "Fomento e Imagen, S.L.", y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 12-03-09 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a "Fomento e Imagen, S.L.", a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Ángel David Reyes Pérez	4.785,30 €	5.722,6 €	12/03/2009	14/07/2009

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fomento e Imagen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14268 Demanda 376/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002729

01000

N.º Autos: Demanda 376/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Fernández Ordax, Carlos Herrero Suero, María Josefa Martínez Alcaraz, José Antonio Rubio Pérez

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Residencial Balneario Fortuna, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 8 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Residencial Balneario Fortuna, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 376/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Fernández Ordax, Carlos Herrero Suero, María Josefa Martínez Alcaraz, José Antonio Rubio Pérez contra la empresa Residencial Balneario Fortuna S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. José Fernández Ordax y tres trabajadores mas frente a la empresa "Residencial Balneario Fortuna, S. L", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: D. José Fernández Ordax, 7.309,72 €; D. Carlos Herrero Suero, 2.175,54 €; D.ª M.ª Josefa Martínez Alcaraz, 2.129,92 € y D. José Antonio Rubio Pérez, 4.784,49 €, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Residencial Balneario Fortuna S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14269 Demanda 1.287/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009449

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Walter Berrio Olaya

Demandado/s: Construjaman del Levante S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1287/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Walter Berrio Olaya contra la empresa Construjaman del Levante S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Walter Berrio Olaya frente a la empresa "Construjaman del Levante, S.L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 1.720,61 €, mas el 10% de recargo por mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construjaman del Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14270 Demanda 1.127/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008095

07410

N.º Autos: Demanda 1127/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: María José Arques Castell

Demandado/s: Jorge Martínez Zafrila

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María José Arques Castell contra Jorge Martínez Zafrila, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1127/2009 se ha acordado citar a Jorge Martínez Zafrila, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día (28-09-09) a las 12.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jorge Martínez Zafrila, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14271 Demanda 1.131/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008120

07410

N.º Autos: Demanda 1131/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Cerezo Celdrán

Demandado: Dimet Industrias Metálicas S.L., Decometal Baño S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Cerezo Celdrán contra Dimet Industrias Metálicas S.L., Decometal Baño S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1131/2009 se ha acordado citar a Dimet Industrias Metálicas S.L., Decometal Baño S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/9/09 a las 12.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dimet Industrias Metálicas S.L., Decometal Baño S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14272 Demanda 565/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004061

07410

N.º Autos: Demanda 565/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Darwin Humberto Castro Vargas

Demandado: Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Darwin Humberto Castro Vargas contra Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 565/2009 se ha acordado citar a las empresas Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30/9/09 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14273 Demanda 567/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004063

07410

N.º Autos: Demanda 567/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ihor Turchak

Demandado: Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ihor Turchak contra Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 567/2009 se ha acordado citar a las empresas Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30/9/09 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas Córdoba-Contreras S.L., Omycron Proyectos y Construcciones Urbanas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14274 Autos 952/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006851

07410

N.º Autos: Demanda 952/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Francisco Javier Sánchez García

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Javier Sanchez García contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 952/2009 se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-09-09 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sofás del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14275 Demanda 954/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006866

07410

N.º Autos: Demanda 954/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pablo Garre Esteban

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pablo Garre Esteban contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 954/2009 se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 2009 a las 11,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Sofás del Mediterráneo, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14276 Demanda 1.125/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008082

07410

N.º Autos: Demanda 1.125/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Moreno Gimeno

Demandado: Dimet Industrias Metalicas S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Moreno Gimeno contra Dimet Industrias Metálicas S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.125/2009 se ha acordado citar a Dimet Industrias Metálicas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/9/2009 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dimet Industrias Metalicas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

14277 Autos 658/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004716

07410

N.º Autos: Demanda 658/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Maribel Elizabeth Delgado Toledo

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Consolych S.L., Jorge Martínez Zafrilla.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Maribel Elizabeth Delgado Toledo contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Consolych S.L., Jorge Martinez Zafrilla, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 658/2009 se ha acordado citar a Consolych, S.L., Jorge Martínez Zafrilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-10-09 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los legales representantes de Consolych, S.L., y Jorge Martínez Zafrilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial .

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

14343 Demanda 419/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 419/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Rosa Ana Lozano Marín contra la empresa Górriz y Suárez Corsetería, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D.ª Rosa-Ana Lozano Marín, contra la empresa Górriz y Suárez Corsetería, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.663´62 € por el concepto de indemnización por despido y la de 3.409´44 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Górriz y Suárez Corsetería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

14344 Ejecución 66/09 (y 176/09 acumulado).

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/09 (y 176/09 acumulado), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raúl Orenes González y D. David Munuera González contra la empresa Instacon 2006 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez Sr./

Don José Alberto Beltrán Bueno. En Murcia, 9 de septiembre de 2009.-

Dada cuenta. El precedente mandamiento de anotación de embargo relativo al vehículo 5938FTT únase a los autos de su referencia, a la vista del mismo y de los embargos anteriores existentes al decretado por este Juzgado sobre dicho vehículo, y de que el resto de las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes del ejecutado y teniéndose conocimiento de que por el de igual clase número Seis, en los autos de ejecución nº 150/09 de dicho Juzgado, ha recaído Auto de Insolvencia de fecha 27-07-09, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el Art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Siguen firmas. Rubricados. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instacon 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

14345 Autos 334/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002404

07410

N.º Autos: Demanda 334/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Alcurnia Alimentación, S.L.

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, ETT Crefs Trabajo Temporal S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 334/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alcurnia Alimentación, S.L. contra la empresa Natalia Palazón García, ETT Crefs Trabajo Temporal, S.A., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 20-10-09 A LAS 9.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Natalia Palazón García, E.T.T. Creife Trabajo Temporal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 9-9-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

14346 Ejecución 172/09.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/09, al que ha sido acumulada la Ejecución n.º 173/09 de este Juzgado de lo Social n.º 6, seguidos a instancias de D./D.ª Emilse Núñez y D.ª Yeine Patricia Trompeta Ramírez contra la empresa Nicolás Fernández Andrés, Troclujuaba S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9-7-09, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Primero.- Acumular a la presente ejecución nº 172/09 la que se ha registrado en el nº 173/09 de este Juzgado, frente a los comunes deudores Nicolas Fernández Andrés y Troclujuaba, S.L.

Segundo.- Despachar la ejecución solicitada por Emilse Núñez y por Yeine Patricia Trompeta Ramírez contra Nicolas Fernández Andrés y contra Troclujuaba S.L. por un importe total de 11.668'35.-€ de principal mas 2334.-€ para costas e intereses que se fijan provisionalmente, correspondiendo a cada demandante las siguientes cantidades:

	Principal	Intereses y costas
EMILSE NÚÑEZ	6.219'04.-€	1.244-€.
YEINE P.TROMPETA RAMÍREZ	5.449'31.-€	1.090.-€.

Tercero.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO S.A., c/c nº 3128 0000 64 0172 09 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095, a cuyo fin líbrese oficio a la Agencia Tributaria de Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

Cuarto.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

Quinto.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial,

Siguen firmas. Rubricados. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicolás Fernández Andrés y Troclujuaba S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

14347 Demanda 1.025/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007373

07410

N.º Autos: Demanda 1.025/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: Carlos Raldua Carrillo

Demandado: Proyectos y Perforaciones S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.025/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Raldua Carrillo contra la empresa Proyectos y Perforaciones, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintitrés de octubre de 2009 a las nueve treinta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Proyectos y Perforaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10.9.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

14348 Ejecución 188/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª José Antonio Iniesta Hernández contra la empresa Matías Cervecería, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por José Antonio Iniesta Hernández contra Matías Cervecería, S.L., por un importe de 1.357'38.-€ de principal, (correspondiendo 1.233'98.-€ a salarios objeto de condena y 123'40€ al 10% de intereses que se contemplan en la sentencia que se ejecuta), y otros 272.-€ provisionalmente fijados para costas e intereses.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 018809 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

Teniéndose conocimiento de la existencia de procedimiento de apremio contra la misma demandada ante el Juzgado de igual clase número Siete de esta Ciudad, concretamente el procedimiento de Ejecución n.º 100/08, se acuerda el reembargo de los bienes embargados en el citado procedimiento de apremio, a

fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, así como en su caso, la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto el oportuno oficio para el referido Órgano Judicial.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada a través del correspondiente edicto, dados los antecedentes existentes acerca de su paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Matías Cervecería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Totana

13901 Ejecución hipotecaria 346/2008.

01190

N.I.G.: 30039 41 1 2008 0002560

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 346/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias

Contra: Juana García Esparza, José Mayor Sánchez.

Don José Angel López García, Secretario del Juzgado de la Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.° 346/2008 se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juana García Esparza y José Mayor Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de noviembre de dos mil nueve a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1779/0000/05/0346/2008, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca Registral n.° 5944, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1848, Libro 146 de Librilla, Folio 99, inscripción 1.ª

Valor a efectos de subasta: 31.489 euros

Dado en Totana, 30 de julio de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Quince de Valencia

13914 Autos 662/2009.

Autos núm. Despidos 662/2009

N.I.G.: 46250-44-4-2009-0010916

Demandante: Juan Domingo López Pérez, Pedro Fuentes Pérez y Carmen Broseta Palanca

Demandado: Software AG España SA, Bahía Information Technology SA, Fogasa, Pedro J. Palazón Pérez de los Cobos, M.ª Carmen Martínez García y Antonio Serrano Martínez

G.T. : D

Doña Encarnación Alhambra Peña, Secretario del Juzgado de lo Social número Quince de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 662/2009/D a instancias de Juan Domingo López Pérez, Pedro Fuentes Pérez y Carmen Broseta Palanca contra Software AG España SA, Bahía Information Technology SA, Fogasa, Pedro J. Palazón Pérez de los Cobos, M.ª Carmen Martínez-García y Antonio Serrano Martínez en la que el día 22 de julio de 2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

"Fallo

Que, estimando las demandas interpuestas, debo declarar y declaro resueltas, con efectos desde la fecha de esta sentencia, las relaciones que a las partes vinculan, condenando las empresas Bahía Information Technology Sociedad Anónima y Software AG España Sociedad Anónima, a que de forma conjunta y solidaria, paguen a los trabajadores accionantes las indemnizaciones que respectivamente se relacionarán:

Trabajador: Indemnización

Don Juan Domingo López Pérez: 11.912,14 euros (equivalente a 116,26 días de salario)

Don Pedro Fuentes Pérez: 11.912,14 euros (equivalente a 116,26 días de salario)

Doña Carmen Broseta Palanca: 11.912,14 euros (equivalente a 116,26 días de salario)

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, conservándose el original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Software AG España SA, Bahía Information Technology SA Pedro J. Palazón Pérez de los Cobos M.ª Carmen Martínez García, Antonio Serrano Martínez que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 12 de agosto de 2009.

La Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

14243 Notificación de declaración de caducidad de inscripción en el padrón municipal.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de la Alcaldía número 1560, de fecha 18 de junio del año 2009, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, la siguiente

Resolución:

"**Primero.-** Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de la notificación a los interesados.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ACOSTA CASALLAS MANUEL ALFONSO	X04281660A
AGUILAR ROBLES MARIANA DE JESUS	SH84005
AGURTO LUCAS MANUEL ANTONIO	X06876776Y
AHMED HANNUD IARBAN	X03019650A
ALGARAÑAZ MENDEZ CELESTINO DUBERTY	2803977
AMSKOUR BELKACEM	UO25848
AOURDOU MBAREK	X06457330B
ARADI SALAH	X05219214P
ARANDIA GRAJEDA DIMELSA	6264889
AREVALO MIRANDA JORGE DANIEL	X03657506T
ARGANI BARRA MARTA	3444928
ARROUB KHAYRA	X07009478K

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
AYALA FEDERICO ALBERTO	000336837
BAKHOUCH ABDELALI	T122943
BALCAZAR DE ROCA NEIDE	1698208
BANEGAS GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO	4587009
BARBERITO COCA MARIA ALEJANDRA	X09780343F
BARBERITO COCA YORDI GABRIEL	7675884
BEHADI AZIZA	X05214808H
BELAKRAN LAHCEN	N386942
BENANI AHMED	T461310
BOUABID HALINA	X07738284A
BOUANANI RACHID	P203589
CAMPOS CASTRO RAMON	5846542
CARO NARANJO MAURICIO OSVALDO	15355294D
CARRASCO PEÑARRIETA LUIS ARISTIDES	3938754
CHADLI JAMAL	X08674737B
CHAVEZ CESPEDES MARTIN GABRIEL	X08863839F
CHEN CAIWEI	X06325673Y
CUELLAR VALVERDE ELISEO	1998249
CUELLAR VELASQUEZ VIVIANA	7702316
DRIASS RACHID	P089384
DURAN GARZON MARIELA ALEJANDRA	3718273
EL BOUZIDI RACHID	X06784495R
EL HALOUAI ALLAL	R884304
EL HORRI ABDENNASSER	X04967061G
EL MALLEN BILAL	
FARELL CAMACHO OSCAR	6221408
FERKAH KENNEDY	H1579764
FERNANDES BARCELOS RODRIGO	CO768770
FERNANDEZ PARADA MAURO REINALDO	4599706
FIGUEROA FIGUEROA JULIO EDUARDO	X06694429A
FLORES GONZALEZ FABIAN	3216247
FUENTES CORTES TABATHA ANDREA	15346390-5
GARCÍA GANDARILLAS JUAN	7902015
GARCÍA JAVIER GLENDA MARILU	000490880
GARCÍA JOAO PEDRO	CP020174
GAVRILOV SERGEY	62N0197317
HAIDAD OMAR	X02146253P
JIMENEZ CHAVEZ ANTONETTE	7857635
JIMÉNEZ PORTALES ARNOLDO	2954060
JUSTINIANO EGUEZ SOFIA RUTH	3850145
JUSTINIANO MERCADO JULIO	5357739
JUSTINIANO SUAREZ KEVIN GUSTAVO	8127372
KABIL ABDERRAHIM	P043174
KREUZPAINTNER ALLA	KC090246
LAHROUZ SAID	X04619596T
LANZA RODRIGUEZ MARLENE	1726293
LEMES GARCIA ANGELITA	X06910132N

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIN YIXUN	X06372789H
LIZARAZU FLORES NARCISO	856799
LUNA BOBBER RAUL ALBERTO	1537509
MARTINEZ LAZCANO MARCIO ALDO	8183014
MATTOS DE VELASQUEZ ROSIO	4678853
MEDINA COCA LAURA YANETH	6332058
MENDEZ AGUILERA JORGE JUNIOR	6366903
MONTENEGRO PENAGOS PAULA ANDREA	CC43877272
MORAL DE MEAURIO GRACIELA	X08892809C
MOSQUERA SANCHEZ LUIS EDUARDO	X06761558H
MOUZOURI SAMRA	X07309280H
OCHOA VILLALOBOS GANDY ALFREDO	8126053
OÑA ROSADO RAMIRO	5414241
ORDONEZ BOBER SILVINA IVANNA	5416765
OUAHID NOR EDDINE	X05580222P
PADILLA DE LA FUENTE FRANKLIN ALEX	X05710841X
PANTA PAREDES MARLON ENRIQUE	X05740659C
PEÑA QUINTERO LUZ DARY	X06411234F
PORTALES CRUZ EDUARDO DAVID	6210513
QUINTERO VILLA JORGE IVAN	X06896051F
RAHMOUNE MOHAMMED	X06840668P
REVOLLO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	7669470
ROCHDI BOUABID	X01556724S
RODRIGUEZ DE OLIVEIRA ACELMO	CT858576
ROSALES SAUCEDO JORGE LEONARDO	7694048
SAUCEDO DE ROSALES MIREYA	2814204
SHISHLOVA DARIA	X08716264T
SUAREZ GARCIA ALEXANDER PETER	5858044
SUAREZ GONZALES ANEL	5348441
ZACHARIAS BUDDELMANN MRIA RENE	6509160
ZAMBRANA DE ALGARAÑAZ ELOISA	2811721

Águilas, 8 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa en Funciones, Catalina Lorenzo Gabarrón.

IV. Administración Local

Alcantarilla

13983 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Teniente de Alcalde dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Recaudación o en la Policía Local de Alcantarilla, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Expediente	Nombre	Apellidos	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2007/0323	Ángeles	Moreno Moreno	23.004.300-E	Alcantarilla	29/05/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0326	José	Jiménez López	48.610.625-X	Alcantarilla	29/05/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0352	David	García García	47.253.910-L	Alcantarilla	06/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0354	Diego	Torres Torres	52.808.595-C	Alcantarilla	06/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0369	Raúl	Caparrós Corbalán	48.432.071-M	Alcantarilla	09/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0375	David	Camacho García	48.541.090-G	Alcantarilla	12/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0376	Andrés Santos	Cortés Vivancos	48.703.583-W	Alcantarilla	13/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0382	Pedro	Aroca Marín	52.801.341-B	Alcantarilla	16/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0400	Juan Carlos	López Pagán	48.545.488-D	Alcantarilla	20/06/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0435	Raúl	Marco Espinosa	74.005.470-A	Alicante	05/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0439	Abdelhakim	Difili	X-4.321.590-M	Murcia	07/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0450	Raúl	Martínez Moreno	48.658.640-R	Murcia	11/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0468	Rubén	Meroño Mateo	48.513.613-N	Murcia	21/07/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0486	Luís	Garrido Fernández	Desconocido	La Ñora	03/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0497	Antonio	García Fernández	48.426.402-W	Alcantarilla	04/08/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0565	Francisco José	Martínez Martínez	27.451.418-K	Alcantarilla	15/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0571	Víctor	Biriukov	X-4283777-G	Cieza	16/09/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0634	Francisco	Cano Gracia	48.547.238-B	Alcantarilla	04/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0635	José	Jiménez López	48.610.625-X	Alcantarilla	04/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0671	Alonso	Valera Castellón	23.259.868-Z	Totana	12/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0680	Francisco José	Sánchez Sáez	48.549.607-B	Alcantarilla	15/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0725	José	Montoya Moreno	48.548.587-A	Alcantarilla	23/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0734	Jefferson	Hernández Campuzano	X-5.744.097-P	Totana	25/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0738	Segundo Bolívar	Espinosa López	X-3.972.040	Lorca	26/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0749	Diego	Rabadán Cánovas	22.471.189-M	Javalí Viejo	26/10/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0777	Antonio Jesús	Giménez Aroca	48.544.674-T	Alcantarilla	02/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0785	José	Jiménez López	48.610.625-X	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0792	David	Serna Navarro	48.543.851-M	Alcantarilla	03/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0886	José María	Martínez Aledo Cotillas	77.500.417-P	Las Torres de	17/11/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0962	FRANCISCO	GALLEGO CASTILLO	29.064.252-A	Molina de Segura	07/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0980	ANDRES SANTOS	NICOLÁS GONZÁLEZ	48.498.278-H	Murcia	16/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0993	INMACULADA	PÉREZ SERRANO	48.427.050-K	Alcantarilla	22/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2007/0996	ANTONIO	ESCOBAR DÍAZ Cotillas	48.432.850-W	Las Torres de	24/12/2007	300,00	25.1	LOPSC
2008/0009	JUAN ÁNGEL	CHACÓN HUÉSCAR	74.245.474-W	Alicante	11/01/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0017	JOSÉ ANTONIO	MORA CÁNOVAS	23.223.071-V	Totana	24/01/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0077	ÓSCAR	SÁNCHEZ HARO	48.548.655-W	Alcantarilla	27/02/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0080	DAVID	GONZÁLEZ AROCA	52.819.701-V	Murcia	02/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0103	MANUEL	NOGUERA ROMERO	48.397.578-N	El Palmar	14/03/2008	300,00	25.1	LOPSC

Expediente	Nombre	Apellidos	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2008/0124	JUAN MARCOS	MANJÓN RIQUELME	48.544.420-E	Alcantarilla	15/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0127	PEDRO JOSÉ	PAGÁN LÓPEZ	52.825.980-V	Alhama de Murcia	16/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0135	JOAQUÍN	POZUELO CAMPILLO	34.796.742-L	El Palmar	19/03/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0168	PASCUAL	SOTO LÓPEZ	23.023.007-F	Alcantarilla	04/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0176	GINÉS FRANCISCO	ÁLVAREZ GARCÍA	22.430.331-H	Alcantarilla	06/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0195	JOSÉ	MARTÍNEZ ZARAGOZA	48.426.587-C	El Palmar	06/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0201	ANDREJ	PULAJEV	X-4.227.957-M	Alcantarilla	12/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0209	YOUSSEF	MAJIDI	X-3.316.951-Y	Alcantarilla	15/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0234	MARÍA	RAMÍREZ PIQUERAS	48.396.052-G	Murcia	25/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0237	SORAYA	PACHECO BELMONTE	48.431.888-Y	Alcantarilla	25/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0247	RAQUEL	MARTÍN SERRANO MATA	52.828.496-A	Alcantarilla	27/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0248	VÍCTOR	PÉREZ NICOLÁS	48.401.079-V	Sangonera la Seca	27/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0251	ALFONSO ÁNGEL	GALÁN GONZÁLEZ	48.619.106-G	San Ginés	29/04/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0255	ANTONIO	MARTÍN GARCÍA	48.544.978-M	Alcantarilla	02/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0257	RAÚL	LÓPEZ PÉREZ	48.499.809-P	El Palmar	01/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0263	GABRIEL	GUILLÉN GÓMEZ	48.541.057-V	Alcantarilla	01/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0264	YACOUBA	DIOUF	X-2.812.459-L	Alcantarilla	03/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0269	JUAN	MORENO NAVARRO	48.480.331-B	Sangonera La Verde	04/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0274	CRISPÍN	DÍAZ MORENO	27.480.430-F	Alcantarilla	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0281	JOSÉ ÁNGEL	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	48.506.474-A	Murcia	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0284	INDALECIO	MORENO MORENO	34.826.033-P	Alcantarilla	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0285	GUILLERMO	FERNÁNDEZ MORENO	48.500.507-Q	Alcantarilla	09/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0287	ALEJANDRO	MARTÍNEZ SERRADELL	48.421.762-T	La Alcayna, Molina de Segura	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0289	JOSÉ	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	52.803.919-J	Alcantarilla	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0293	JOSÉ ANTONIO	ARRONIZ MARTÍNEZ	48.399.853-X	Murcia	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0307	MIGUEL ÁNGEL	ROCA CASQUETE	48.496.918-S	Murcia	10/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0323	FRANCISCO	CONTRERAS GARCÍA	48.853.183-X	Alcantarilla	21/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0337	DAVID	CARRASCO RUBIOS	48.565.110-N	Alicante	26/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0347	DAVID	RUIZ ABENZA	48.633.074-B	Alcantarilla	31/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0352	DAVID	SALINAS PIÑERA	48.548.172-W	Alcantarilla	02/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0367	PASCUAL	SOTO LÓPEZ	23.023.007-F	Alcantarilla	07/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0372	JOSÉ CARLOS	GARCÍA HERNÁNDEZ	52.827.838-N	Alcantarilla	11/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0373	JOSÉ	JIMÉNEZ LÓPEZ	48.610.625-X	Alcantarilla	11/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0395	JOAQUÍN	VITERI INIESTA	48.403.470-Q	Murcia	29/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0397	ALEJANDRA	GARCÍA SÁEZ	48.633.032-S	Alcantarilla	28/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0400	DAVID	ESPÍN ASENSIO	34.824.781-K	Cabezo Torres	05/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0401	JOSÉ	MOLINA PÉREZ	27.428.727-P	Alcantarilla	31/05/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0402	RAÚL	ALEGRÍA FERNÁNDEZ	34.826.226-V	Murcia	07/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0403	FRANCISCO JOSÉ	MARTÍNEZ ORTIZ	34.835.877-P	Los Dolores, Murcia	08/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0406	FRANCISCO	PÉREZ BELMONTE	48.496.917-Z	Era Alta	16/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0411	ENRIQUE	GIL MONTOYA	48.549.147-B	Alcantarilla	17/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0415	ANTONIO	PÉREZ COLL	48.427.165-K	Sangonera la Seca	14/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0425	DAMIÁN	PÉREZ OSETE	34.805.278-E	Espinardo	13/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0443	RAMÓN	SAAVEDRA GARCÍA	52.803.928-E	Alcantarilla	24/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0457	MIGUEL	MALDONADO ASENSIO	48.542.533-K	Murcia	28/06/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0462	PEDRO	FRANCO LÓPEZ	34.850.460-E	Macael	03/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0474	DIEGO	TORRES TORRES	52.808.595-C	Alcantarilla	09/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0475	BARTOLOMÉ	GARCÍA LÓPEZ	27.466.906-F	El Palmar	10/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0478	FRANCISCO	LÓPEZ GÁLVEZ	22.448.685-H	Alcantarilla	11/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0480	LUCAS	YUFERA GIL	23.257.041-Q	Águilas	11/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0484	PABLO	LÓPEZ CORONA	22.465.968-M	Alcantarilla	09/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0487	PEDRO LUIS	MARÍN HERNÁNDEZ	34.822.616-H	Rincón de Seca	12/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0488	PEDRO LUIS	MARÍN HERNÁNDEZ	34.822.616-H	Rincón de Seca	12/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0491	MANUEL	MARTÍNEZ POYATOS	48.634.888-P	Alcantarilla	12/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0495	JOSÉ ANTONIO	PERIAGO MARTÍNEZ	23.267.687-J	Totana	13/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0502	FRANCISCO	FERNÁNDEZ CONTRERAS	48.635-641-W	Alcantarilla	16/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0509	ANTOLÍN	CEGARA SOLANO	22.986.541-L	La Unión	19/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0527	DIEGO	GARCÍA CARRASCO	27.469.684-W	Sangonera la Verde	28/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0528	ANDRÉS	CÁNOVAS SERRANO	48.505.409-L	Librilla	28/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0529	JUAN	GARCÍA RODRÍGUEZ	52.807.579-Q	Alcantarilla	28/07/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0539	PEDRO	BERNAL MARTÍNEZ	27.428.678-M	Era Alta	03/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0544	JUAN JOSÉ	TORRES NOGUERA	48.433.730-P	Sangonera la Verde	09/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0545	BRAHIM	BERZOUK	X-5.913.443	Molina de Segura	09/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0580	ANTONIO	SÁNCHEZ INIESTA	34.806.859-Q	El Puntal	28/08/2008	300,00	25.1	LOPSC

Expediente	Nombre	Apellidos	DNI	Población	Fecha	Importe (€)	Artículo	Norma
2008/0584	PATRICIO JOSÉ	GIMÉNEZ SAURA	22.949.667-Z	Alcantarilla	31/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0585	JOSÉ MARÍA	NICOLÁS OLIVA	27.475.164-P	Lorquí	31/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0587	GINÉS FRANCISCO	ÁLVAREZ GARCÍA	22.430.331-H	Alcantarilla	31/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0590	JULIO	DE ELÍAS ROJAS	34.821.540-T	Murcia	31/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0597	FERMÍN	NAVARRO TERUEL	52.807.791-K	Elche	28/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0598	TOMÁS	CLEMENTE SORIANO	27.470.246-N	Murcia	28/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0601	JUAN BAUTISTA	NOGUERA GARCÍA	48.433.835-K	Guadalupe	24/08/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0608	JOSÉ ANTONIO	ORTIZ NAVARRO	34.811.911-P	El Palmar	05/09/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0621	FRANCISCO JAVIER	MARTÍNEZ MOLINA	48.545.937-K	Javalí Nuevo	08/09/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0627	ALBERTO	TENE ZAMORA	48.496.074-E	Santiago y Zaraiche	09/09/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0661	DIEGO	GÓMEZ RABADÁN	27.447.240-Y	La Ñora	16/09/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0680	JESÚS	VALDELVIRA MERCADER	48.633.273-A	Alcantarilla	19/09/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0888	PEDRO MIGUEL	MULERO GONZÁLEZ	48.635.833-X	Alcantarilla	03/11/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0974	FÉLIX	RUIZ FLORENCIANO	48.544.557-K	Alcantarilla	19/11/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1040	SEBASTIÁN	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	48.489.940-Y	Aljucer	09/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1051	JOSÉ MANUEL	LÓPEZ MUÑOZ	48.636.512-E	Alcantarilla	13/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/0391	JOSÉ MIGUEL	GÓMEZ GOMES	48.613.985-N	Alcantarilla	18/05/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2008/0392	JESSICA	JIMÉNEZ MONTORO	48.655.404-P	Murcia	05/06/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2008/0449	JOSEFA	FRESNEDA TORRALBA	22.467.399-X	Alcantarilla	25/06/2008	150,00	26.h)	LOPSC
2008/0461	JESÚS ÁNGEL	RABADÁN PÉREZ	Carece	Alcantarilla	24/06/2008	100,00	26.a)	LOPSC
2008/0840	JUAN M.	CASTELLÓN CONTRERAS	48.636.278-H	Alcantarilla	22/10/2008	200,00	26.h)	LOPSC
2008/0921	JONATHAN	OLAYA ASTILLAN	X-03.989.612-D	Albatera	09/11/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2008/0923	JOSÉ	FERNÁNDEZ SANTIAGO	52.804.616-C	Alcantarilla	10/11/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2008/1066	MARÍA E.	ÁLVAREZ PÉREZ	48.717.927-V	Murcia	12/12/2008	100,00	26.b)	LOPSC
2008/1091	ELOY	EXPÓSITO CORRAL	15.405.214-K	Alcantarilla	24/12/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2008/1001	PEDRO	FUERTES FERNÁNDEZ	X-06.840.292-T	Mula	21/11/2008	300,00	23.ñ)	LOPSC

Alcantarilla, 1 de septiembre de 2009.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

13994 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos. Asimismo se les comunica a los interesados que, siendo la presente un acto de trámite, no cabe contra la misma recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición de los recursos que procederán contra la resolución definitiva del expediente.

LOPSC = Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	POBLACION	FECHA	IMPORTE	Artículo	NORMA
2008/0204	FRANCISCO	FERNÁNDEZ SANTIAGO	21.431.361-F	Alcantarilla	13/04/2008	150,00	26.i)	LOPSC
2008/0651	FRANCISCO RAMÓN	GARCÍA SORO	34.798.232-Z	Fortuna	14/09/2008	150,00	26.h)	LOPSC
2008/0697	WILSON ANTONIO	BALSECA ROMERO	48.853.906-C	Caravaca de la Cruz	21/09/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2008/0919	GUSTAVO LEONARDO	GARCÍA ORELLANA	X-07.917.501-G	Murcia	09/11/2008	200,00	26.i)	LOPSC
2009/0078	MANUEL	CORTÉS DEL CERRO	Carece	Javalí Nuevo	21/01/2009	150,00	26.h)	LOPSC
2009/0131	ALMUDENA	CÁNOVAS SÁNCHEZ	48.703.701-M	Alcantarilla	29/01/2009	200,00	23.h)	LOPSC
2009/0410	ANA MARÍA	JIMÉNEZ MONTORO	48.496.623-L	Murcia	28/03/2009	100,00	26.i)	LOPSC

Alcantarilla, a 1 de septiembre de 2009.—El Instructor, Alfonso García Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

13997 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

ORA = ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

Fecha	Boletín	Denunciado	NIF	Localidad	Importe	Art.º	Norma
10/2/2009	20090503018	AROCA SÁNCHEZ JUAN DIEGO	48428297	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/2/2009	20090503024	ABELLÁN PONCE FRANCISCO	22467116	ZARANDONA - MURCIA	30,00 €	9	ORA
10/2/2009	20090503025	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/2/2009	20090503026	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
10/2/2009	20090503027	CASTELLÓN RIQUELME MARÍA ANGELES	22433168	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503146	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503135	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503143	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503145	LOJO VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	76779065	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503148	AGUILERA FERNÁNDEZ ANTONIO	22426800	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/3/2009	20090503144	PÉREZ ESPINOSA JUANA MARÍA	52826467	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/2/2009	20090503037	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503154	MANZANO TERUEL CARMEN	48431442	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503162	MÁRMOL NAVARRO BENIGNO	22411753	EL PALMAR	18,00 €	9	ORA
11/3/2009	20090503151	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
12/2/2009	20090080914	CONTRERAS MARTÍNEZ DARÍO	48451205	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
12/2/2009	20090080919	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/2/2009	20090080933	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/2/2009	20090080934	ROS JIMÉNEZ GINÉS	34787600	SANGONERA LA VERDE	30,00 €	9	ORA
12/2/2009	20090080937	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/3/2009	20090503165	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
12/3/2009	20090503166	CERVECERÍA ALFONSO SL	B30217376	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/3/2009	20090503170	GARCÍA GARCÍA MÓNICA	52806870	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
13/2/2009	20090080957	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/2/2009	20090080953	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
13/2/2009	20090080943	ROSILLO PÉREZ MARÍA DOLORES CRUZ	04590385	CARAVACA DE LA	30,00 €	9	ORA
13/2/2009	20090080956	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	12,00 €	9	ORA
13/2/2009	20090080946	CUENCA MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	34816080	MURCIA	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503185	CALVO BERNAL DAVID	52769309	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503186	BERNABÉ SERRANO FUENSANTA	27183688	ALMERÍA	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503184	PUCHE ALEGRÍA MARÍA	34826164	PUENTE TOCINOS	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503177	FRUCTUOSO HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	48428547	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/3/2009	20090503176	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
14/2/2009	20090080971	RUIZ PÉREZ JUAN	22382441	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
14/2/2009	20090080965	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Fecha	Boletín	Denunciado	NIF	Localidad	Importe	Art.º	Norma
14/3/2009	20090503197	FRUCTUOSO HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	48428547	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503188	CALVO BERNAL DAVID	52769309	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503192	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503198	ROSILLO PÉREZ MARÍA DOLORES	04590385	CARAVACA DE LA CRUZ	30,00 €	9	ORA
14/3/2009	20090503193	MARTÍN MORENO MANUELA	75963906	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
16/2/2009	20090080973	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
16/2/2009	20090080974	SERRANO PASTOR JESÚS	27476639	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503199	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503215	AROCA SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	48542435	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503200	CHICANO MARÍN ENCARNACIÓN	52803563	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503202	AROCA SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	48542435	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/3/2009	20090503205	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENCARNACIÓN	74258523	BENIAJÁN	30,00 €	9	ORA
17/2/2009	20090080982	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503233	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503220	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503229	SANTANDER CANO JOSÉ	22443137	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503230	ROS MARTÍNEZ CLOTILDE	27487380	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503236	CARREÑO BECERRIL MARÍA DE LA LUZ	34595736	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/3/2009	20090503219	CHICANO MARÍN ENCARNACIÓN	52803563	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503245	PÉREZ MOLINA PILAR	74328931	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503240	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503244	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503250	MARTÍNEZ IGLESIAS MARÍA ÁNGELES	52826076	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503257	CALVO BERNAL DAVID	52769309	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
18/3/2009	20090503243	CHICANO MARÍN ENCARNACIÓN	52803563	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/2/2009	20090080996	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
19/2/2009	20090000011	MARÍN AMADOR JUANA	74225035	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/2/2009	20090000016	BAÑOS LÓPEZ CARMEN	52800702	MURCIA	30,00 €	9	ORA
19/2/2009	20090000017	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
2/3/2009	20090503048	AUTO TALLER HIDALGO	B54233473	COX	30,00 €	9	ORA
2/3/2009	20090503052	CERVECERÍA ALFONSO SL	B30217376	ALCANTARILLA	12,00 €	9	ORA
2/3/2009	20090503058	HERNÁNDEZ GARCÍA JUAN PEDRO	52819726	LA ALCAYNA	12,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503261	PÉREZ MOLINA PILAR	74328931	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503262	CHICANO MARÍN ENCARNACIÓN	52803563	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503282	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503283	GALLARDO LAO HÉCTOR	52817337	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/3/2009	20090503260	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/2/2009	20090000032	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
21/2/2009	20090000034	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/2/2009	20090000028	SANTIAGO GÁLVEZ ALFONSO	23628185	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/2/2009	20090000019	SERRANO PASTOR JESÚS	27476639	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/2/2009	20090000018	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/3/2009	20090503288	ALTAVE SAURA ANDRÉS	22478712	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
21/3/2009	20090503286	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/3/2009	20090503285	CHICANO MARÍN ENCARNACIÓN	52803563	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/2/2009	20090000038	LOAIZA BENDACK JORGE RENÉ	X5950666Z	GANDÍA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503307	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503303	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503299	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503296	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/3/2009	20090503309	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	18,00 €	9	ORA
24/2/2009	20090000065	RODRÍGUEZ LISÓN JUAN	27447925	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/2/2009	20090000072	CARREÑO BECERRIL MARÍA DE LA LUZ	34595736	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/2/2009	20090000063	CASTELLÓN RIQUELME MARÍA ANGELES	22433168	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/2/2009	20090000068	SOLANO MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	23248404	TOTANA	30,00 €	9	ORA
24/2/2009	20090000071	CALVO BERNAL DAVID	52769309	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/2/2009	20090000059	LORENTE GARCÍA ANTONIO JOSÉ	77513778	CHURRA - MURCIA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503315	MÁRMOL NAVARRO BENIGNO	22411753	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503326	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	12,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503325	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503317	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503319	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/3/2009	20090503323	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/2/2009	20090000076	AROCA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	34786245	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/2/2009	20090000080	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Fecha	Boletín	Denunciado	NIF	Localidad	Importe	Art.º	Norma
25/3/2009	20090503337	HERNÁNDEZ GARCÍA JUAN PEDRO	52819726LA	ALCAYNA - MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503339	MORALES MENA FRANCISCO	52828163	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503336	CANO MARTÍNEZ EVA	48433071	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503335	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503332	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/3/2009	20090503342	CALVO BERNAL DAVID	52769309	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/2/2009	20090000089	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/2/2009	20090000092	CARRILLO CARRILLO MARÍA DEL CARMEN	75008180	PRIEGO DE CÓRDOBA	30,00 €	9	ORA
26/2/2009	20090000098	PEREIRA MOTOS MARÍA	48484485	SAN BARTOLOMÉ	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503366	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503359	CERVECERÍA ALFONSO SL	B30217376	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503358	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503353	FERNÁNDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/3/2009	20090503352	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/2/2009	20090000113	CARRILLO RUIZ JUAN CARLOS	52809443	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503384	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503380	GARIJO GIL LISARDO	85302076	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503379	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503375	MENÉNDEZ PÁRRAGA MIGUEL	48547864	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503367	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/3/2009	20090503370	CASES ARCE NOEMÍ	74236222	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/2/2009	20090000128	ALBERO PUCHE ALICIA	52805656	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/2/2009	20090000127	PÉREZ MARTÍNEZ ALEJANDRO	48546242	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
29/1/2009	20090080901	CÁNOVAS CONESA JUAN ANTONIO	27479245	URB. MONTEPRÍNCIPE - MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
3/2/2009	20090502928	ALBURQUERQUE MOLINA ENRIQUETA	223431802	ALCANTARILLA	12,00 €	9	ORA
3/2/2009	20090502917	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503413	AGUILERA TORRES FRANCISCO	46645061	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503411	FRUCTUOSO HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	48428547	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503399	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
31/3/2009	20090503417	ROMERO PEÑALVA SARA NEY	74226403	CREVILLENTE	30,00 €	9	ORA
4/2/2009	20090502940	ALBURQUERQUE MOLINA ENRIQUETA	223431802	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/3/2009	20090503064	CONTE JIMÉNEZ SALVADOR ANTONIO	52802025	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/3/2009	20090503062	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
4/3/2009	20090503063	FRUCTUOSO HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	48428547	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/2/2009	20090502949	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503081	AGUILAR MOROTE ANTONIO	22450312	SAN JAVIER	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503084	GUZMÁN FUENTES MARÍA DEL ROSARIO	27447114	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503077	LOJO VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	76779065	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503072	CASTAÑO SÁNCHEZ MARÍA JOSEFA	27454978	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503074	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
5/3/2009	20090503079	FRUCTUOSO HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	48428547	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/2/2009	20090502977	GARCÍA GARCÍA CONCEPCIÓN	27454669	SANTO ÁNGEL - MURCIA	30,00 €	9	ORA
6/2/2009	20090502965	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
6/2/2009	20090502982	RAHMOUNE MOHAMMED	X6840668P	ÁGUILAS	30,00 €	9	ORA
6/2/2009	20090502987	SALINAS RUIZ MARÍA TRINIDAD	48430865	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503086	ROS MANZANO SONIA	48542661	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503090	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503106	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503103	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503101	PÉREZ CASAU MARTA	22990523	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503093	LÓPEZ BALSALOBRE ALICIA	48425413	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503107	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503105	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2009	20090503104	MÉNDEZ BARTOLOMÉ ALFONSO	51607811	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
7/2/2009	20090502988	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
9/2/2009	20090503008	GIL MELUL JOSÉ TOMÁS	48433362	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503132	CARREÑO BECERRIL MARÍA DE LA LUZ	34595736	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503120	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MARÍA FUENSANTA	34813662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503127	PASIÓN LATINA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	B73214223	BARQUEROS	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503131	FERNÁNDEZ MORCILLO ELVIRA	48425979	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
9/3/2009	20090503129	MESEGUER ARCE EMILIO	22462253	LOS GARRES	30,00 €	9	ORA

Alcantarilla, 2 de septiembre de 2009.—La Teniente de Alcalde, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

14003 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente	Nombre	Apellidos	DNI	Población	Fecha	Importe(€)	Articulo	Norma
2008/1009	LEVI	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	48.425.028-T	Alcantarilla	30/11/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1043	RODRIGO ELÍAS	NAVARRETE MOLINA	X-05.177.978-B	El Palmar	10/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1071	CAYETANO	LUNA MARTÍNEZ	48.632.238-A	Molina de Segura	19/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1082	SEBASTIÁN	TORRES CARRILLO	48.549.154-H	Alcantarilla	23/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1090	LUIS	VIVANCOS ESPINOSA	34.826.027-M	Murcia	26/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2008/1104	MIGUEL	GONZÁLEZ GARCÍA	27.473.915-B	Zurgena	31/12/2008	300,00	25.1	LOPSC
2009/0006	ANTONIO	GARCÍA FRUTOS	48.542.063-B	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0007	ÓSCAR MANUEL	VIERA CAYUELA	48.430.338-C	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0008	GREGORIO	GARCÍA NAVARRO	48.543.390-G	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0009	JOSÉ ANTONIO	ARTERO SOTA	48.432.599-G	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0011	JOSÉ MANUEL	DÍAZ LACARCEL	20.828.226-R	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0012	LUIS	VIVANCOS ESPINOSA	34.826.027-W	Alcantarilla	02/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0016	IGNACIO	ERDOZAIN PARRA	48.549.044-T	Alcantarilla	03/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0022	FRANCISCO JOSÉ	FRUTOS FLORES	48.633.101-S	Alcantarilla	06/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0023	FRANCISCO	JEREZ GARRIDO	48.635.269-K	Alcantarilla	06/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0026	SEBASTIÁN	SÁNCHEZ BELTRÁN	27.457.142-H	La Alberca	08/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0027	IVÁN	MUÑOZ VILLEGAS	74.671.895-A	Granada	08/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0045	JAVIER	SALINAS RODRÍGUEZ	48.633.655-V	Alcantarilla	13/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0047	MIGUEL URBANO	GARCÍA FERNÁNDEZ	77.720.147-L	Caravaca de la Cruz	13/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0049	JUAN INDALECIO	MUÑOZ NAVARRO	48.507.664-C	Alcantarilla	15/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0050	RUBÉN	FERRERO MARTÍNEZ	53.236.343-Z	Aljucer	16/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0055	ABDENBI	DAHANI	X-02.345.888-A	Alcantarilla	17/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0064	ANTONIO	MARTÍN GARCÍA	48.544.978-M	Alcantarilla	19/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0073	ROMEL	CUEVA GRANDA	X-05.720.742-K	Alcantarilla	20/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0074	ANTONIO	HERRERO TÁRRAGA	24.336.394-V	Alcantarilla	20/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0075	ADÁN	SICILIA AGUILERA	48.394.177-S	Alcantarilla	20/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0085	LUIS	COSTA MEDINA	52.826.776-P	Javalí Viejo	23/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0093	JOSÉ ANTONIO	ARTERO SOTA	48.432.599-G	Alcantarilla	24/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0095	FRANCISCO	VIVANCOS ESPINOSA	48.507.419-M	Murcia	24/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0097	ENCARNACIÓN	MARTÍNEZ MORALES	52.807.160-B	Alcantarilla	24/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0115	ÓSCAR	APARICIO LÓPEZ	48.545.282-X	Era Alta	28/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0123	PEDRO	ASENSIO SÁNCHEZ	52.800.115-G	Alcantarilla	29/01/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0147	BÁRBARA	SÁNCHEZ SÁEZ	48.636.532-L	Alcantarilla	05/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0150	MIGUEL	NAVARRO MARTÍNEZ	48.491.978-F	Caravaca de la Cruz	07/02/2009	300,00	25.1	LOPSC

Expediente	Nombre	Apellidos	DNI	Población	Fecha	Importe(€)	Articulo	Norma
2009/0151	ZYADI	KAMAL	X-03.189.250	Elche	07/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0159	PATRICIO JOSÉ	GIMÉNEZ SAURA	22.949.667-Z	Alcantarilla	08/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0168	JUAN MARCOS	MANJÓN RIQUELME	48.544.420-E	Alcantarilla	11/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0169	AMADEO LUIS	MANJÓN RIQUELME	48.544.419-K	Alcantarilla	11/02/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0341	JUAN ANTONIO	CANO GARCÍA	48.547.467-X	Alcantarilla	06/03/2009	100,00	26.i)	LOPSC
2009/0553	KALIM ALI	KMORSA	X-01.421.065-X	El Palmar	18/04/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0554	MOHAMED	OUBEYYANE	X-06.118.135	El Palmar	18/04/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0555	PEDRO JAVIER	SAURA LARROSA	27.480.102-R	Santo Ángel	18/04/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0442	ACHOUR	BOUJEKHROUT	X-02.157.109-P	Alcantarilla	02/04/2009	150,00	26.h)	LOPSC
2009/0458	ÁLEX M.	ALVARADO ÁVILA	X-07.943.711-V	Alcantarilla	05/04/2009	150,00	26.i)	LOPSC
2009/0484	ALONSO	BOLUDA MARTÍNEZ	74.295.651-Q	Alcantarilla	05/04/2009	150,00	26.i)	LOPSC
2009/0559	KALIM ALI	KMORSA	X-01.421.065-X	El Palmar	19/04/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0560	MOHAMED	OUBEYYANE	X-06.118.135	El Palmar	19/04/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0573	JOSÉ MARÍA	SÁNCHEZ LUQUE	23.005.095-N	Alcantarilla	20/04/2009	150,00	26.h)	LOPSC
2009/0491	MANUEL	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	52.808.885-B	Alcantarilla	09/04/2009	200,00	26.h)	LOPSC
2009/0503	ABDELALI	OUBEYYANE	X-04.798.150-M	El Palmar	12/04/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0655	NAGIB	JBEILI MOUBARAK	52.805.615-F	Alcantarilla	03/05/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0545	MANUELA	MARÍN GONZÁLEZ	52.808.451-Z	Jabalí Nuevo	18/04/2009	100,00	26.h)	LOPSC
2009/0668	M.ª DOLORES	ACOSTA NAVARRO	48.546.422-T	La Ñora	05/05/2009	200,00	26.h)	LOPSC
2009/0725	KALIM	KMORSA	X-01.421.065-X	El Palmar	17/05/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0726	MOHAMED	OUBEYYANE	X-06.118.135	El Palmar	17/05/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/0817	JOSÉ FCO.	FÉREZ PÉREZ	48.548.699-F	Alcantarilla	30/05/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/0813	VICENTE JESÚS	FRANCO JIMÉNEZ	48.494.447-M	Alcantarilla	24/05/2009	200,00	23.h)	LOPSC

Alcantarilla, 1 de septiembre de 2009.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

IV. Administración Local

Aledo

14342 Anuncio adjudicación definitiva del contrato de la obra "Pavimentación y obras anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra "Pavimentación y obras anexas en Calle Colón, Marqueses – Quintana de Aledo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras

b) Descripción del contrato: Pavimentación y obras anexas en Calle Colón, Marqueses-Quintana de Aledo

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Precio del contrato.

Precio: 103.531,03-€.+ IVA 16.564,97.-€ = 120.096,00 euros

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Proyectos, Infraestructuras y Canalizaciones, S.l.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.531,03-€.+ IVA 16.564,97.-€ = 120.096,00 euros

En Aledo, a 4 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

14531 Anuncio para la licitación del contrato del Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas municipales de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación del Servicio Integral de Conserjería y Mantenimiento de las siguientes Instalaciones Deportivas Municipales:

Pabellón Sierra Espuña, Pabellón Municipal de Deportes, Polideportivo El Praíco y Complejo Deportivo Bajo Guadalentín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

Dos anualidades, prorrogable por períodos de un año, hasta un máximo de dos períodos de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total máximo: 149.270,69 € (ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta euros con sesenta y nueve céntimos de euro), más 23.883,31 € (veintitrés mil ochocientos ochenta y tres euros con treinta y un céntimos de euro) en concepto de IVA, anuales, a la baja.

Esta cantidad se distribuirá del modo siguiente:

a) una cantidad fija máxima de 135.822,41 € anuales más 21.731,59 € anuales de IVA por los servicios generales prestados en las instalaciones municipales.

b) Un cantidad total máxima para sufragar los servicios prestados en fines de semana en los que se organicen actividades deportivas, en cuantía de 13.448,28 € anuales, más la cantidad de 2151,72 € anuales en concepto de IVA, a razón de 12,00 €/hora IVA incluido.

5.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Plaza de la Constitución, n.º 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de la presentación de ofertas: Hasta las 15 horas del día 30 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Hora: 13:30 horas

c) Fecha: El octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, apertura de los sobres B., en acto público, salvo que el día señalado fuese sábado, en cuyo caso se la mesa de contratación se constituirá el primer día hábil siguiente que no sea sábado, a la misma hora y lugar.

9.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula decimoprimera del Pliego.

10.- Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 11 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

14249 Modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA del Sector UR-S19 "Cementerio" del PGMO de Caravaca.

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2009, la modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA del Sector UR-S19 "Cementerio" del PGMO de Caravaca, tramitado a instancias de D. José Lozano Martínez, en representación de la Mercantil Resiplac, S.A., queda sometida a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la presente publicación, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. El expediente se encuentra en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 20 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

14257 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre del 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 4 de septiembre de 2009, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del cuarto bimestre del 2009.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de diciembre de 2009, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 9 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

14556 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 6 del P.E.R.I. de Canteras.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintiocho de julio de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 6 del P.E.R.I. de Canteras, presentado por la sociedad South Sun Properties, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 de septiembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cartagena

14557 Información pública sobre autorización de uso excepcional para instalación de Centro Deportivo Karting en Paraje "Los Camporros".

Mediante Decreto de fecha diez de julio de dos mil nueve, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a Autorización de Uso Excepcional en suelo no urbanizable para instalación de Centro Deportivo Karting en Paraje "Los Camporros", El Plan, Cartagena, presentado por D. Nicolás Carlos Otero Echevarría y Otros.

Dicha información se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de septiembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

14555 Notificación colectiva de resoluciones sancionadoras a expedientes administrativos por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación o ignorándose el lugar de notificación de los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2009, y Junta de Gobierno Local de 6 de Abril de 2009 pudiendo ser examinados los mismos en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cartagena (Parque de Seguridad, Carretera N-332 a La Unión, km.1,2- Cartagena).

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Artículo Infracción: 26.e Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo Sanción: 29.2 de la citada Ley

Sanción: Multa de 150 €:

Relación de expedientes aludida

- Expte. SC/2009/277 Denunciado: Trips 06 s.l Fecha denuncia: 10/04/09. Hora denuncia: 06,00. Incoación:. 07/05/09 Fecha Resolución Sancionadora: 03/07//09.

- Expte. SC/2009/316 Denunciado: Pedro Montesinos Alcaraz Fecha denuncia: 26/04/09. Hora denuncia: 04,10. Incoaciòn:. 27/05/09 Fecha Resolución Sancionadora: 08/08//09.

- Expte. SC/2009/319 Denunciado:Ghani Jillali Fecha denuncia: 21/04/09. Hora denuncia: 03,45. Incoación:. 27/05/09 Fecha Resolución Sancionadora: 08/08//09.

Artículo Infracción: 26.i Ley Organica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo Sanción: 29.2 de la citada Ley

Sanción: Multa de 150 €:

Relación de expedientes aludida

- Expte. SC/2009/310 Denunciado:Alejandro Javier Vera Sánchez Fecha denuncia: 18/04/09. Hora denuncia: 04,51. Incoación:. 27/05/09 Fecha Resolución Sancionadora: 03/07//09.

- Expte. SC/2009/318 Denunciado: Rafael Ros Liarte Fecha denuncia: 12/04/09. Hora denuncia: 21,20. Incoación:. 27/05/09 Fecha Resolución Sancionadora: 24/07//09.

Artículo Infracción: 25.1 Ley Organica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo Sanción: 29.2 de la citada Ley

Sanción: Multa de 300 €:

Relación de expedientes aludida

- Expte. SC/2009/185 Denunciado: Adrián Torres de Paco Fecha denuncia: 08/0209. Hora denuncia: 07,15. Incoación: 08/04/09 Fecha Resolución Sancionadora: 29/06//09.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos,

En Cartagena, a 3 de septiembre de 2009.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio Juventud y Empleo, Javier Herrero Padrón.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

14137 Anuncio aprobación definitiva de la ordenanza municipal de gestión y precios públicos para la autorización de vertidos de residuos de la construcción y demolición procedentes de obras, y otros servicios municipales del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de Junio de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de gestión y Precios Públicos para la autorización de vertidos de residuos de la construcción y demolición procedentes de obras y otros servicios municipales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto integro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN Y PRECIOS PÚBLICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS, Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- Los residuos de construcción y demolición se gestionan en su mayor parte mediante el sistema de vertido al suelo, frecuentemente de modo incontrolado, generando cientos de escombreras clandestinas, sin valorizar, como ya se hace en otros municipios de nuestro país.

Dada la naturaleza y características de estos residuos, la legislación básica en materia la constituyen la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envase, y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El enorme deterioro ambiental que la gestión incontrolada de este tipo de residuos genera en el municipio de Las Torres de Cotillas, y la construcción del nuevo Vertedero de inertes y de residuos de la construcción y demolición Municipal, son el motivo principal de establecer su regulación mediante la presente ordenanza.

Por otro lado, el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y el Convenio para la Adecuación Ambiental de las Empresas de la Construcción firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción (B.O.R.M. n.º 221, de 24-09-1998), establecen condiciones para la adecuada gestión de los residuos de la construcción y demolición.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.1 y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

acuerda imponer, establecer y exigir precios públicos por la prestación del servicio de autorización de vertidos residuos de construcción y demolición procedentes de obras al Vertedero de Inertes Municipal, así como municipal de trituración de poda. La exacción de precio público se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza así como en las demás normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA FIJADOS POR LEY

Artículo 2.- La naturaleza del precio público su configuración, la configuración del hecho imponible, las exenciones, la determinación de los obligados al pago, la tarifa, el devengo y forma de pago, las bonificaciones, y la gestión se regula conforme a los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Art. 41 a 47 y en la presente Ordenanza Fiscal.

Capítulo 1. Prestación de Servicios

Artículo 3.- Objeto de la Prestación

1. Constituye el objeto de la prestación de este precio público la autorización de vertido en el Vertederos de Inertes de residuos procedentes de Las Torres de Cotillas y discrecionalmente, de otros municipios colindantes, así como el servicio municipal de trituración de poda procedente de este municipio. La autorización del vertido en el supuesto de residuos procedentes de otros términos municipales será discrecional y por el tiempo que se establezca en la resolución administrativa que autorice el vertido.

1.1 Los vertidos de la Planta de reciclaje y depósito controlado de residuos de la construcción y demolición de "Cañada de Paladea".

Se considerará residuo de la construcción y demolición (RCD): cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "Residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición.

La naturaleza de los vertidos objeto de la actividad que constituye el hecho imponible de la presente ordenanza son:

La relación de residuos admisibles de acuerdo con el Catálogo Europeo de Residuos (CER), será todos los englobados en el epígrafe 170 000 (Residuos de la Construcción y Demolición), excepto aquellos que el Catálogo nombre como residuos peligrosos, estos son:

*CER

*1011 03

Descripción = Residuos de materiales de fibra de vidrio

Restricciones = Solamente sin aglutinantes orgánicos

* 1701 01

Descripción = Hormigón

Restricciones = Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición [*]

*170102

Descripción = Ladrillos

Restricciones = Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición [*]

*170103

Descripción = Tejas y materiales cerámicos

Restricciones = Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición [*]

*170107

Descripción = Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos

Restricciones = Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición [*]

*1702

Descripción= Madera, vidrio y plástico

* 170202

Descripción = Vidrio

* 1703

Descripción = Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados

* 170302

Descripción = Mezclas bituminosas distintas a las especificadas en código

* 170504

Descripción = Tierra y piedras

Restricciones = Excluidas la tierra vegetal, la turba y la tierra y las piedras de terrenos contaminados

*1912

Descripción = Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración compactación, paletización) no especificados en otra categoría

*191205

Descripción = Vidrio

* 2001

Descripción = Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 1501)

* 2001 02

Descripción = vidrio

Restricciones = Solamente de residuos de parques y jardines. Excluidas la tierra vegetal y la turba.

* 2002 02

Descripción = Tierras y piedras

[*]Residuos seleccionados de la construcción y demolición con bajo contenido en materiales de otros tipos como metales, plástico, residuos orgánicos, madera, caucho, etc. y de origen conocido.

Los residuos que no figuren en esta lista deberán someterse a una prueba de conformidad para determinar si cumplen los criterios para ser considerados residuos admisibles en vertedero para residuos inertes con arreglo a lo dispuesto.

No serán admitidos en vertedero, según la Decisión 2003/33/CE, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos, punto 2.1. Criterios de admisión a vertederos para residuos inertes:

- Ningún residuo de la construcción y demolición contaminado con sustancias orgánicas o inorgánicas peligrosas a consecuencia de procesos de producción en la construcción, contaminación del suelo, almacenamiento y uso de plaguicidas u otras sustancias peligrosas, etc., salvo si se deja claro que la construcción derribada no estaba contaminada de forma significativa.

- Ningún residuo de la construcción y demolición tratado, revestido o pintado con materiales que contengan sustancias peligrosas en cantidades significativas.

1.2 Los Servicios de trituración de poda prestados por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Capítulo 2. Obligado al Pago

Artículo 4.- Estarán obligados al pago de los precios públicos quines se beneficien de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Capítulo 3. Bonificaciones

Artículo 5.- No podrán reconocerse otros beneficios que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Capítulo 4 Cuantía y devengo

Artículo 6.- El importe a satisfacer como precio público será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

1. Vertido limpio de RCD.....4,50 €/Tn, considerándose vertido limpio como aquellos residuos inertes que estén contemplados dentro del epígrafe 170 000 (Residuos de la Construcción y Demolición) del Catálogo Europeo de Residuos y cuya recepción en el vertedero venga separada en origen (en obra) en las siguientes fracciones:

Pétreos (Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y materiales derivados el yeso)

- Metales

- Plásticos

- Maderas

- Asfaltos y Cauchos

2. Vertido sucio de RCD.....6 €/Tn, todos aquellos vertidos no contemplados en el apartado anterior.

Por servicio de vertidos inferior a 1 Tonelada se devengará un precio público de 3 €.

Para aquellos productores de RCD que no cuenten con licencia de obra, se le incrementará la tarifa en un 40%.

3. Precio Público por el servicio de trituración de poda……3 €/m³. Por servicio inferior a 1 m³ se devengará un precio público único de 2 €.

Los Precios Públicos regulados en el presente artículo en sus número 1 y 2 se verán incrementados con el importe correspondiente al Impuesto sobre almacenamiento o depósitos de residuos en la región de Murcia Vertidos de la Comunidad Autónoma de Murcia regulados por Ley 97/2005 de 29 de Diciembre o norma legal que la sustituya.

Artículo 7.- El precio público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el apartado 1 y 2 del artículo anterior, que no se realizarán o tramitarán sin que se haya efectuado el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, a solicitud del interesado y previo informe de los servicios municipales correspondientes.

Siendo obligatorio verter los residuos de construcción y demolición en el vertedero municipal u otro vertedero legalmente autorizado, sólo procederá la devolución del precio público cuando tales residuos hayan sido depositados en un vertedero legalmente autorizado distinto de la escombrera municipal. Para ello deberá aportarse certificado de tal vertedero que acredite que tales residuos depositados corresponden a las obras para las que el Ayuntamiento concedió la licencia de obras y a las toneladas estimadas por Técnico Municipal de los escombros generados por tales obras.

Capítulo 5. Procedimiento de liquidación y normas de gestión

Artículo 8.- Objeto

El siguiente capítulo tiene por objeto:

1. Regular la gestión controlada de residuos de construcción y demolición (RCD), para cuyo depósito controlado exista autorización por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, estableciendo una regulación adicional a la adjudicación de las licencias municipales de obras de Las Torres de Cotillas.

2. Fomentar las actitudes, conductas y costumbres de los habitantes de este municipio de forma que se consiga una gestión responsable de los RCD generados en el mismo.

3. Regular y fomentar el Servicio de trituración de poda, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Artículo 9.- Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el Término Municipal de Las Torres de Cotillas.

Artículo 10.-Definiciones

Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o como complemento a aquéllas, a los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

a) Residuos de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "Residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, se genere en una obra de construcción y demolición.

b) Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no

es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de s aguas superficiales o subterráneas.

c) Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:

1. La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble.

2. La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones.

d) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

e) Productor de resididos de construcción y demolición:

1. Cualquier persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titula del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

f) Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos.

g) Tratamiento previo al vertido: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación o mejorando su comportamiento en el vertedero.

h) Restos de poda: restos vegetales procedentes de la supresión de ramas de los árboles en pie, sean muertas o vivas.

Artículo 11.- Obligaciones del productor de RCD.

1. Se prohíbe el abandono, vertido o depósitos directos en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertido en el Vertedero de Inertes Municipal.

2. Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, incluyendo planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, clasificación y, en su caso, otras operaciones de gestión de RCD dentro de la obra.

4.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

5.º El destino final de los residuos.

6.º Una valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

7.º Descripción en su caso de los residuos peligrosos que se prevea generar y gestión de los mismos.

8.º Para los derribos realizados durante los meses de febrero a julio, ambos inclusive, debe garantizarse la inexistencia de nidos pertenecientes a especies de aves protegidas por la legislación vigente en el edifico a demoler. En caso de su existencia deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio para su traslado.

9.º Ficha resumen de evaluación de los RCD.

b) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados y entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

c) Constituir, en el caso de obras sometidas a licencias urbanísticas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los RCD de la obra.

3. En el caso de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, deberán de presentar un estudio con el contenido referido en el número 1.º y 5.º

Artículo 12.- Obligaciones del poseedor de RCD.

1. El poseedor de RCD, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor para su gestión. A la hora de informar para otorgar la licencia municipal, los técnicos del Ayuntamiento podrán indicar el posible destino de los RCD, en primer lugar en base al "principio de jerarquía" (prevenir en la medida de lo posible, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se pueda reutilizar y el depósito final en vertedero municipal como última opción).

2. La entrega de los RCD a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente.

3. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

4. Los RCD deberán clasificarse preferentemente por el poseedor dentro de la obra en las siguientes fracciones: escombros, madera, plástico, papel-cartón, metales, y otros (disolventes, pinturas, etc.). No se permitirá el depósito en vertedero de RCD que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo al vertido. Las zonas destinadas dentro de la obra al acopio temporal de los residuos, serán debidamente señalizadas mediante la colocación de un cartel en el que se quede recogido expresamente que el depósito es temporal así como las características de los residuos.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación de clasificación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

5. El poseedor de los RCD estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a transmitir al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en los apartados 2 y 4 del presente artículo, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

6. Los poseedores de RCD en obras menores de construcción y reparación domiciliaria sólo deberán entregar los certificados correspondientes del gestor autorizado.

Artículo 13.- Determinación de los costes y garantías de la gestión de los RCD's.

En el otorgamiento de las nuevas licencias de obras, una vez analizada la documentación por los técnicos municipales se procederá a indicar la fianza que debe aportar el productor de RCD. En caso de omisión o actuar de forma contraria, no podrá obtener la preceptiva licencia de obras, o perderá la fianza en caso de haber sido ésta constituida.

1. El importe de la fianza para garantizar la correcta gestión de los RCD queda definido según las siguientes cantidades:

a) Residuos de derribos, excavaciones y de la construcción, 12 €/Tn de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo de 300 €.

b) Residuos de obras menores 150 €.

Los costes de la fianza serán actualizados cada dos años según el IPC acumulado en este periodo.

2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia de obras de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de licencia de obras de derribo, de nueva construcción, y/o de excavación y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base los porcentajes mencionados en el apartado anterior. La administración podrá requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución de resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos.

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de ahorros Confederada, Caja Postal de ahorro o por Corporativas de Crédito cualificadas de acuerdo a la Ley General Tributaria.

Artículo 14.- Régimen de gestión

14.1.- Gestión de los RCD´s

1. Los promotores solicitarán la autorización de vertido al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por un número de toneladas determinado y para una obra u obras concretas.

2. En el caso en el que el promotor con licencia de obra desee verter en otro vertedero de inertes distinto al de "Cañada de Paladea", tendrá que justificar a las dependencias municipales, el vertido a un depósito controlado autorizado por la Comunidad Autónoma.

3. Una vez realizada la solicitud de autorización de vertido, se pagará la fianza fijada en el artículo 14, y el precio público fijado en el artículo 7 de la presente ordenanza.

4. Una vez pagado el precio público, se aprobará la autorización de vertido, y se entregará una copia a los promotores. En ellas se especificará el número de expediente de la empresa promotora, y las toneladas de RCD´s autorizadas.

5. Con el abono del correspondiente pago y la autorización de vertido, el transportista autorizado podrá hacer la descarga en el vertedero

6. Una vez llegue un camión a la zona de recepción del vertedero, este se situará sobre la báscula hasta que la pesada se estabilice y quede registrada, de forma automática, en el programa instalado.

7. El conductor de vehículos de la empresa transportista (cada promotor puede ser atendido por varias empresas de transporte que utilicen la misma licencia) entregará una copia de dicha licencia que previamente le habrá sido entregada por el promotor y el abono de pago del precio público por la prestación del servicio de vertido. El sistema emitirá un recibo por triplicado, el cual será firmado por el transportista para validar los datos apuntados en el mismo. Las tres copias quedaran distribuidas del siguiente modo:

• Uno para el transportista.

• Otro se quedará en posesión de la empresa explotadora del vertedero de inertes.

• El último será para el ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

8. Si el transportista consumiese las toneladas de vertido autorizadas, el promotor deberá solicitar una nueva autorización y pagar el precio público correspondiente al Ayuntamiento por el incremento del servicio prestado.

14.2.- Gestión del Servicio de Trituración de poda

1. Los promotores solicitarán la autorización de vertido al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por un número de metros cúbicos determinado.

2. Una vez realizada la solicitud autorización de trituración de poda, se pagará el precio público fijado en el artículo 7 de la presente ordenanza, según los metros cúbicos solicitados.

3. Una vez pagado el precio público, se aprobará la autorización de este servicio, entregando una copia de dicha autorización a los solicitantes.

4. Los solicitantes autorizados, entregarán copia de la autorización y el abono de pago, sellado por la entidad bancaria, en el punto autorizado por el Ayuntamiento para prestar el Servicio de Trituración de poda.

Artículo 15.- Registro municipal de gestores de RCD

El Ayuntamiento, con el fin de ejercitar sus competencias en materia de control y vigilancia ambiental, llevará un registro municipal de las empresas que se dediquen a la gestión de RCD en el Término Municipal. En este registro, que será público, figurarán empresas que realicen cualquiera de las acciones de gestión (recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación).

Artículo 16.- Utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

1. La utilización de residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de un espacio ambientalmente degradado, en obras de acondicionamiento o relleno, podrá ser considerada una operación de valorización, y no una operación de eliminación de residuos en vertedero sometida al Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la operación se realice por un gestor de residuos sometido a autorización administrativa de valorización de residuos.

b) Que el resultado de la operación sea la sustitución de recursos naturales que, en caso contrario, deberían haberse utilizado para cumplir el fin buscado con la obra de restauración, acondicionamiento o relleno.

c) Que los técnicos municipales, hayan declarado antes del inicio de la operación u operaciones de gestión de los residuos que pretendan llevarse a cabo, que ésta puede considerarse una operación de valorización así como que los residuos que se emplearán en la obra de restauración, acondicionamiento o relleno, son inertes.

2. El Ayuntamiento fomentará la utilización de materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, solamente cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

3. El Ayuntamiento fomentará en aquellas obras en las que intervenga como promotor, la inclusión en las ofertas presentadas por contratistas, medidas que supongan menor generación de residuos o que contemplen la utilización en las unidades de obra, áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos, lo que será primado en la valorización de las ofertas.

Artículo 17.- Retorno de la fianza

El importe de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente tal y como se recogió en el documento de gestión de RCD el proyecto de ejecución de la obra. En este sentido será preceptiva la presentación de un certificado de recepción y gestión de RCD, expedido por gestor autorizado.

En el caso de incongruencia entre la gestión realizada y la prevista en el documento de gestión, se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida

se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará el procedimiento y la devolución de la misma.

En el caso de obra menor sólo se deberán entregar los certificados correspondientes del gestor autorizado.

Artículo 18.- Ejecución de la fianza

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente en la recuperación de espacios degradados por el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, independiente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Capítulo 6. Régimen sancionador

Artículo 19.- Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos, y la Ley 1/95 de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto a los mismos textos legales.

Disposición Transitoria: Esta ordenanza no se aplicará a los RCD de aquellas obras que, a la fecha de entrada en vigor de la misma, dispongan de licencia, a obras de titularidad pública adjudicadas o aquellas otras con proyecto de construcción aprobado, todo ello siempre que dichas obras se inicien en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición Final: La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de mayo de 2.006, modificada por acuerdos de Pleno de fecha 31 de octubre de 2008 y 17 de Junio de 2009, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, manteniéndose vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria: Una vez se produzca la entrada en vigor de la presente ordenanza quedaran derogadas las anteriores Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento reguladoras de la tasa o precio publico objeto de la presente ordenanza.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 3 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa por Delegación, Josefa Almela Fernández.

IV. Administración Local

Mazarrón

14246 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente incluidos en los ficheros H30026IA.A08 y H30026IA. B08,, que no han renovado su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. En su virtud esta Alcaldía-Presidencia dictó Resolución de fecha 22 de junio de 2009, por la que declaró la caducidad de la inscripción y la baja padronal correspondiente.

Habiéndose intentado la notificación personal y directa de dicha Resolución a cada uno de los afectados, han resultado infructuosas las correspondientes a las personas que a continuación se relacionan:

H30026IA.A08

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
BELKHAYAT *, FATIMA	01/07/1985		X 07205413 L
BOUAMRAOUI *, OMAR	29/12/1973		X 06861938 A
BOUMEHRAZ *, HAYAT	24/09/1983		X 06165988 X
BOUMEHRAZ *, SOUAD	05/12/1984		X 06166038 Z
BYOD *, HAFID	01/01/1972	X 6908194	00000000
CESPEDES *SANTAMARIA, DIANA MARIA	20/09/1985	D620616	00000000
CEVALLOS *AVEIGA, HERNANDO UNIVERSY	18/01/1976		X 04525946 Y
CEVALLOS *CHAVEZ, BRIGITTE ANABEL	28/11/1997		X 06130931 M
CEVALLOS *CHAVEZ, RANDY JAIR	01/04/2001		X 06130779 Z
CHAALAL *, JAOUAD	07/07/1982	P989643	00000000
CORRALES *AGUERO, RONALD MAURICIO	29/11/1978	D620617	00000000
ENNAJI *, FATIMA ZAHRA	05/04/1984		X 05486543P
HAJOU *, MOHAMED	01/01/1964	R557616	00000000
JANCO *CONDORI, JAVIER	03/12/1978	7467334	00000000
JAOUAD *, MHAMED	01/01/1974		X 07247060 J
LEKHDAR *, RABIA	01/01/1984	R011689	00000000
LEMZOUDI *, KAMAL	25/01/1977		X 07108201 M
MUÑOZ *TORREZ, SUSANA	01/01/1980	3993871	00000000
NEGGAZ *, EL KHAMSA	01/01/1943	M112171	00000000
OCHOA *GIL, VICTOR HUGO	22/11/1980	4526497	00000000
PADILLA *MORADEL, SELVIN MISAEL	15/02/1973	C148228	00000000
ROUDAH *, RACHID	15/11/1982	R798364	00000000
VILLEGAS *NUÑEZ, PABLO ANDRES	22/11/1978		X 04190490 M
YAGOUB *, FATIMA	30/07/1990		X 07425406 V

H30026IA.B08

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ANNANE *, MOHAMMED	22/07/1984	R048448	00000000
APOLO *TORRES, JULIA ROSA	04/10/1958		X 06567565 F
ARIANI *, TLAYATMASS	27/03/1975		X 07923364 W
BENSAADA *, FADWA	01/06/1992	R716443	00000000
BOUGRINE *, MUSTAPHA	01/01/1984	T969026	00000000
BOUYAHYI *, OMAR	20/06/2001		X 08148981 N
CALLE *TORRES, VICTOR ANTONIO	01/11/1954		X 06551754 C
CASTILLO *CASTILLO, YESSENIA ELIZABETH	11/08/1992		X 07381971 Y
CHAABANE *, MUSTAPHA	01/01/1969	P624908	00000000
EL MANSSOURI *BARNOS, ISMAEL	29/03/2007		00000000
EZMAR *, JIHAD	20/05/1981		X 08148953 F
FAZA *, SAID	01/01/1966	P108470	00000000
FLORES *ALAVA, JORGE LUIS	06/01/1998		X 07972903 E

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
FLORES *ALAVA, MARIUXI BEATRIZ	25/06/1996		X 07972891 X
FLORES *OCAÑA, LUIS HUMBERTO	09/01/1924	1800248443	00000000
GARCIA *CESPEDES, GROVER	12/06/1985	6524995	00000000
GARCIA *CHAVEZ, GLENDA MARIBEL	31/10/1975		X 05738368 Y
GUAZHA *GARCIA, JOSE RAMON	18/05/1984	1717989873	00000000
HANBALA *, MOHAMMED	01/01/1977		X 06537955 K
HARKAOUI *, AZZEDDINE	01/01/1986	R505092	00000000
KHANFRI *, HAYAT	22/06/1987		X 07901931 M
LAHLALI *, EL MILOUD	02/04/1986		X 07295118 R
LAKHEL *, ABDELJALIL	01/01/1958	T968836	00000000
MAMANI *MORALES DE, GLORIA	18/11/1971	3680637	00000000
MORA *JIMENEZ, DENNIS ADRIAN	12/04/2007		00000000
MOUNSIF *, FATTOUMA	01/01/1974		X 05181644 C
NOURI *, KHALID	01/01/1980	P876506	00000000
PALIY *HOMUS, ANTON	04/04/2007		00000000
PUCHAICELA *CABRERA, ANDREA JULISSA	16/08/2000	1104759848	00000000
PUCHAICELA *CABRERA, BYRON ANDRES	08/04/1998	1104759830	00000000
PUCHAICELA *CABRERA, JACQUELINE ELIZABETH	10/05/1996	1104800089	00000000
QACEM *, RACHID	25/02/1986		X 06863206 Y
RODRIGUEZ *TOALA, TITO OSWALDO	07/10/1996		X 06074669 R
SHEVCHUK *, VASYL	22/12/1962	P0110693	00000000
SILVA *MEJIA, LUIS EMILIO	13/10/1969		X 05361829 T
SISSOKO *, MADIOUMA	01/01/1982	A1139583	00000000
URIZAR *REYES, ELFEGO OVIDIO	15/08/1983	453873	00000000
VARGAS *CALLE, KAREN FABIOLA	27/06/1991		X 07372447 G
VARGAS *CALLE, OSCAR EDUARDO	08/07/1994		X 07372467 R

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que su Baja Padronal tendrá efectos desde la fecha de publicación del presente anuncio en el diario oficial.

Contra dicha Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados de igual forma. Sin perjuicio de que puedan interponer cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

Mazarrón, 1 de septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Mazarrón

14247 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente incluidos en los ficheros H30026IA.307, H30026IA.407, H30026IA.507, H30026IA.607, H30026IA.707, H30026IA.807, H30026IA.907, H30026IA.007, H30026IA.A07, H30026IA.B07, H30026IA.108, H30026IA.208, H30026IA.308, H30026IA.408, H30026IA.508, H30026IA.608, H30026IA.708, H30026IA.808, H30026IA.908, y H30026IA.008, que no han renovado su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local. En su virtud esta Alcaldía-Presidencia dictó Resolución de fecha 11 de febrero de 2009, 12 de febrero de 2009 y 13 de febrero de 2009 por la que declaró la caducidad de la inscripción y la baja padronal correspondiente.

Habiéndose intentado la notificación personal y directa de dicha Resolución a cada uno de los afectados, han resultado infructuosas las correspondientes a las personas que a continuación se relacionan:

H30026IA.307. Resolución 11-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ANDRADE *FREILE , MARIA GABRIELA	17/01/1981	34076	00000000
ESSKHAIRI * , MINA	06/05/1982		X 05904098 K
GUELAI * , KARIM	08/12/1974	K800823	00000000
PEGUERO *ANDRADE , NICOLE	25/04/2005	5000065317	00000000
PEGUERO *RODRIGUEZ , ABEL DANIEL	21/07/1975	3285095	00000000

H30026IA.407. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
AMALI * , NABIL	21/05/2005	P666700	00000000
ATMANI * , AISSA	21/10/1978	K520308	00000000
LEMAAIZI * , KHALID	17/07/1983	P970079	00000000
MHANNI * , KHADRA	01/01/1966		X 03695972 X
SABIR * , HAFID	01/01/1990	R486671	00000000

H30026IA.507. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ADIL * , LAKRAIDI	01/08/1981	N674195	00000000
ARTEAGA *PATRON , MIQUE ENRIQUE	16/01/1978		X 04430749 Y
BARTER * , ISACH ANTONIUS GERON	18/11/2000	701884717	00000000
BARTER * , JENNIFER TEAGEN	17/07/1981	702158502	00000000
BEN HADDOU * , MOHAMED	17/06/1992		X 05756124 Y
BEN HOUIRRA * , CHEGDALI	01/01/1987	R547044	00000000
DMYTRIV * , IVAN	13/09/1975	AM573700	00000000
EL FATMY * , MOHAMED	21/01/1971	N559658	00000000
EL HAKKAOUI *MOUSTARIH , HIBA	03/06/2005		00000000
ENNAOUI * , ADIL	28/01/1992	P474233	00000000
MAHJOUB * , OUARDA	23/11/1984	N961757	00000000
RADOUANI * , WDAD	15/07/2001		X 05756131 J
RATTO *CAMPOS , SILVIA SONIA	18/01/1961	13794898	00000000

H30026IA.607. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
BENOUDA * , BENYOUNES	02/03/1968	N047787	00000000
BOUICHE * , ABDERRAZZAK	01/01/1972	P041781	00000000
LAHLAL * , RACHID	01/01/1978	L823368	00000000
OCHOA *IBARRA , MARLENE	03/06/1980	6395584	00000000
SALAZAR *MOROCHO , BETHY ROCIO	03/12/1984		X 06203614 P
SYLLA * , HALIMA	01/09/1995	387090	00000000
SYLLA * , SIDEY	04/11/1991		00000000

H30026IA.707. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
AGROUR * , ABDELLAH	01/01/1970		X 04959496 Y
BENHAMMOU * , EL BACHIR	01/01/1971		X 06346360 Q
BERMUDEZ *GOROZABEL , ALEJANDRO	16/12/2003	00000000	
CAPILLA * , SARA PIEDAD	03/06/1943	500439906	00000000
CASTRO *CASTRO , NESTOR ELADIO	11/09/1948		X 03657658 Z
CHIMBO *ROSILLO , ERIKA ADRIANA	15/09/2003	00000000	
CHINCHAY *MERINO , ROSA VICENTA	16/02/1982		X 06201824 N
CHULLI *COLCHA , JUAN ROBERTO	30/04/1983		X 06701997 G
DAVILA *MALDONADO , KAREN MARISOL	14/03/2000	SL84363	00000000
EL FAHMI * , MOHAMED	11/04/1977		X 04376568 J
GOROZABEL *VELASQUEZ , ANA	11/05/1980		X 06412947 H
GUAIGUA *CHACON , ADRIANA JACQUELINE	16/08/1984		X 05070768 G
HATTABI * , FATIMA ZAHRA	08/02/1982		X 04583176 N
INTRIAGO *PARRAGA , JONATHAN GABRIEL	25/06/2003	00000000	
LEFDALI * , ABDELFATTAH	26/11/1979		X 06557043 L
LOPEZ *ALAO , OMAR PATRICIO	01/06/1976		X 03887441 G
LOUM * , MOUSTAPHA	10/10/1973	10300839	00000000
MERO *VELEZ , NIEVE CONCEPCION	05/08/1941	1302418429	00000000
MINARCAJA *YAUCEN , VICENTE	07/02/1976		X 05062556 A
MORA *AGUILAR , M. TERESA	15/03/1929		X 05123839 Z
MOROCHO *COFRE , PAUL GERMAN	14/11/1982		X 06177405 L
ORDOÑEZ *CUAICAL , SILVIA ALEXANDRA	21/08/1987		X 05943351 J
ORELLANA *CEVALLOS , DARWIN VINICIO	17/08/1974	SP87297	00000000
PARRA *OCAMPO , JHON ALVARO	01/08/1984		X 03268811 M
PINEDA *MORA , LUIS EFREN	17/09/1981		X 04421636 R
QUIZHPE *JIMENEZ , JEFFERSON JAVIER	08/02/1996	1104513856	00000000
SALAZAR *SUAREZ , DAVID ALEJANDRO	30/06/2002	00000000	
SALAZAR *SUAREZ , NOELIA ALEJANDRA	08/07/2003	00000000	
SALAZAR *SUAREZ , NOEMI ALEJANDRA	08/07/2003	00000000	
SANCHEZ *FORTIN , ALBA TERESA	24/02/1974	B275492	00000000
SOTO *JUMBO , JOSE EDWIN	25/11/1974		X 04012448 Y
TNIGUER * , FOUZIA	27/04/1966		X 06443668 B
TSIKORIDZE * , SHOTA	26/11/1982	1086335	00000000
VALDEZ *ROJAS , WENDY ROXANA	23/09/1984		X 06426800 W
VALDIVIEZO *MENDOZA , MICAELA ELIZABETH	17/09/1999		X 05610448 N
VEINTIMILLA *CUEVA , JOSE IVAN	08/01/1974	SI44776	00000000

H30026IA.807. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
AZAAR * , AHMED	01/01/1972	N301677	00000000
BAHHAR * , RACHID	10/09/1976		X 05344114 H
BEDON *CORDOVA , CRISTOPHER ELIAS	19/07/1996		X 06235546 Q
BELHAJ * , LEKBIR	10/04/1966	N905300	00000000
BERMUDEZ *ZAMBRANO , WASHINGTON MANUEL	08/07/1979		X 06412944 S
BILALI * , BOUZEKRI	01/01/1953	R483524	00000000
BOUABDALLAOUI * , MOSTAFA	10/05/1957	T285242	00000000
BOUSBAA * , ABDERRAHIM	01/01/1975		X 06406718 E
CABRERA *CONDOY , DILMA DE LOS ANGELES	22/11/1960		X 03464238 R
CALDERON *SARANGO , JEPHERSON PAUL	12/12/1996		00000000
CARRUANA *ROUCO , JORGE ALBERTO	16/08/1958		X 04551124 E
CHACHAYMA *ALTAMIRANO , ABAD	16/11/1972		X 06051085 S

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
CHACON *ACUÑA , CARLOS HERNAN	25/09/1972		X 06647876 W
CORDOVA *CORDOVA , WILSON RAFAEL	25/01/1968		X 03629078 T
DIAZ *ARANGO , MARCO VINICIO	11/03/1975		X 06567574 Q
DIAZ *PITIZACA , DALTON DUMAR	03/01/1985		X 06437955 W
EL ABOUDI * , ECH-CHARQI	01/01/1982		X 04235827 D
EL FAROUQI * , MOHAMED	01/01/1980		X 05813836 B
EL KETYRY * , AZZOUZ	01/01/1980		X 06455430 C
ELWIZI * , EL HASSAN	01/11/1974		X 06822298 S
ESTEVEZ * , MATIAS EMILIANO	01/02/1993	37195584N	00000000
FLORES *ECHEVERRIA , MERCEDES DEL CISNE	20/12/1995		X 05508394 D
FLORES *ECHEVERRIA , MILTON ANDRES	12/07/1994		X 05508422 Z
FONSECA *RECALDE , LUCIA CUMANDA	17/12/1954		X 06372743 H
FOURAR * , KHALID	01/01/1979		X 03098428 Y
GONZALEZ * , MARIANA LORENA	21/03/1978		X 04159855 Y
GONZALEZ *PEREZ , MICHELLE ALEXANDRA	03/10/1996	1720281961	00000000
GRANIZO * , HECTOR SELIANO	10/04/1976		X 06412940 B
GUARACA *ZUARES , JOHN ANDERSON	03/04/1999		X 05778865 T
GUAZHA *MACAS , STEVE JOSE	14/12/2005	00000000	
HALOUI * , MOHAMMED	10/06/1984		X 06569499 D
JADAN *GUANIN DE ROMERO , LUZ ANGELITA	05/06/1967		X 03453511 S
JAOUAD * , BOUABID	27/12/1985		X 06928475 R
JARRIN *LOPEZ , M. SOLEDAD	02/08/1948		X 06610233 X
JIMENEZ *GONZAGA , JOSE GALECIO	22/06/1973		X 03860024 A
KASIMI * , AHMED	18/01/1976		X 03205087 Z
LEMGOUSASS * , KHALID	31/12/1978		X 03745983 L
LEON * , FRANCISCO JUVENAL	16/08/1944		X 06443676 L
MAHFOUD * , RADOUANE	16/09/1977	P617405	00000000
MARTINEZ *MARQUEZ , WILMER PATRICIO	17/10/1981		X 06551723 N
MENDOZA *ERAZO , SANTO LUGERIO	26/03/1959		X 06794392 P
MINARCAJA *YAUCEN , FABIAN GABRIEL	08/02/1987		X 06526564 S
MONCAYO *ARMIJOS , CORNELIO GONZALO	25/08/1967		X 06526568 L
MSELLEK * , ABDELJALIL	30/12/1971		X 05125101 B
MURUSIDZE * , MAIA	17/01/1963		X 06434319 T
ORELLANA *ALAVA , DALTON XAVIER	27/06/1996		X 05212737 V
ORELLANA *ALAVA , MOISES DAVID	04/10/1997		X 05212709 N
OUHATA * , ABDERRAHIM	15/02/1978		X 04248032 R
PEREZ *CAPILLA , WILSON DANILO	02/03/1951		X 04432189 C
PEREZ *FONSECA , MARICELA ALEXANDRA	16/07/1977		X 06581378 C
PINTO *SOLANO , BRAYAN MICHAEL	25/02/2003		00000000
PLEKAN * , VITALIY	15/06/1975		X 05765331 J
QUIZHPE *SANCHEZ , SEGUNDO ABEL	21/09/1961		X 03847773 B
RACHDI * , FATNA	01/01/1970		X 03009406 V
REYES *ZAMBRANO , RODY FERNANDO	30/06/1977		X 03951267 M
RGUIG * , MOHAMMED	29/05/1975		X 04297630 B
ROA *HURTADO , CARLOS XAVIER	08/12/1986		X 05170971 L
ROA *PERALTA , PABLO FERNANDO	20/08/1979		X 05060947 G
ROA *SALAZAR , DANIELA ALEXANDRA	07/02/2002		00000000
ROMERO *JADAN , LISSY KATHERINE	24/06/1996		X 05633350 Y
SANCHEZ *MAITA , CARLOS VICENTE	07/05/1960		X 04855179 V
SIGUENCIA *GAVILANES , ROCIO DE LA NUBE	02/02/1977		X 06635146 Z
TENECOTA *MUSO , NELLY NARCISA	03/12/1970		X 06522537 J
TORRES *OCHOA , PAULINA NATHALY	28/11/1988		X 05174923 S
WANG * , JINLIANG	09/08/1968		X 05297167 Z
ZARGUIT * , MOHAMMED	24/10/1976		X 03074363 E
ZHAN * , YONGJIE	18/01/1984	149887727	00000000
ZHEBA * , DMYTRO	23/07/1985	PO101903	00000000
ZHEBA * , SVITLANA	21/10/1962		X 05518081 J
ZHEBA * , ZHANNA	06/09/1987	PO101902	00000000
ZHU * , HONGLING	15/01/1986		X 05297044 Y

H30026IA.007. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ABOULHORMA * , ABDELLATIF	02/09/1985	N763971	00000000
AGUIRRE *ORELLANA , PAULO ARMANDO	09/02/2006		00000000

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ESSAOUI * , OMAR	01/01/1969	M019868	00000000
GHAZAL * , AHMED	01/01/1974		X 03075652 T
HOHUS * , OKSANA	12/10/1982	AX119020	00000000
MARTINEZ *RODRIGUEZ , ELIDA	13/05/1973	6380001626	00000000
PALIY * , OLEH	26/03/1984	AX552430	00000000
PAREDES *ESPINOSA , MARCO RUBEN	23/01/1979		X 06863826 M
PERALTA *VALAREZO , MANUEL AUGUSTO	09/05/1965		X 05061060 W
QABIL * , HICHAM	01/01/1976	T102695	00000000
ROMERO *MAURICIO , M.DEL CARMEN	20/07/1946	6380004259	00000000
SALAZAR *PINCAY , JAVIER ALBERTO	05/12/1983		X 03890705 W
SOUMAI * , EL MOSTAFA	26/01/1982	P866092	00000000
YE * , JINQING	11/07/1976		X 04488674 V

H30026IA.A07. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ABED * , MEROUANE	01/01/1992		X 06654175 E
ABED * , WARDA	29/05/1998		X 06654219 C
AIT BAISSA * , EL ALAMI	01/01/1978		X 05322853 D
AMERANE * , MOHAMED	18/09/1988		X 07044912 N
AMERANE * , OMAR	04/10/1994		X 07044920 C
AMERANE * , RACHID	10/12/2002		X 07044928 M
AMERANE * , YOUSSEF	22/01/1991		X 07044917 V
ANEJDAM * , HASSAN	12/03/1970		X 06511657 N
ARAUZ *ZUÑIGA , ANDRES	26/09/2004		00000000
BELAHBIB * , MERYEM	26/04/1964		X 06654110 A
BEN MOUSSA * , HASSAN	03/03/1984	P215223	00000000
BRICEÑO *DIAZ , MILTON JAVIER	21/12/1982		X 06460310 R
CHEN * , PINGPING	08/07/1976		X 04186165 G
CISSOKO * , NTIJI	07/02/1976		X 05098640 T
ECHATBI * , AHMED	10/10/1984		X 05668344 V
EL ABDI * , HICHAM	29/09/1983		X 06489810 S
EL BINA EP. EL FETH * , HAFIDA	06/12/1981		X 06744717 J
EL HADDA * , ABDELAZIZ	19/05/1970	N945316	00000000
EL HAKIMY * , KHALID	01/01/1981	T196091	00000000
EL MANSSOURI * , ABDESSAMAD	04/11/1981		X 06472861 V
ESSALIH * , AHMED	01/01/1973		X 06581376 H
FARID *BOURIK , OSAMA	23/11/2005		00000000
FOKEYEVA * , ALEVTYNA	23/12/1950		X 06609006 W
JARRAH * , EL HASSAN	01/01/1972		X 03215738 Q
KASSOUAD * , ABDELKARIM	16/12/1981		X 04275672 H
MEJIA *VILLEGAS , ALEXANDER	24/10/1988		X 07237134 T
MENDEZ *FERRUFINO , JUANITO	01/06/1984	6469529	00000000
NARVAEZ *CLAROS , ALBA RUTH	24/09/1963		X 04783134 P
PANATA *BOEIRA , MONIA ALINA	03/08/1980		X 06837708 S
RADOUANE * , EL MOULOUDI	15/05/1972		X 06455432 E
TORRES *COLLAGUAZO , JORGE ENRIQUE	07/11/1959	1705639969	00000000

H30026IA.B07. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
AARAB * , RAFIK	02/09/1978	M834274	00000000
BAKALETS * , ANDRIY	25/11/1981	AX360344	00000000
CASTILLO *ESTRADA , MARCOS ASIS	26/04/1961		X 04535201 S
EL MALOULI * , LAHCEN	01/01/1960		X 06472858 Z
FAROUKI * , HICHAM	20/12/1980		X 06489805 X
HAFID * , MUSTAPHA	15/10/1966		X 06437959 Y
MAHJOUB * , ABDELAZIZ	03/02/1980		X 03375372 F
MAPAI * , CONSTANCIA LOURENÇO	24/09/1972	T044931	00000000
MARCHENA *PARDO , ALESIO VICENTE	04/04/2006		00000000
MUMLADZE * , REZO	27/03/1958		X 06426825 G

H30026IA.108. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ABED * , ABDERRAZAK	13/10/1970		X 04322265 J
AZNARASHVILI * , NUGZAR	12/01/1977		X 06932356 H

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
BAMOU * , MOHAMMED	02/11/1980		X 04395524 V
BOUIKOU * , EL HASANE	08/03/1911		X 01369740 K
IRAÑA *MARTINEZ , SEVERINO	08/01/1964		X 06503658 V
JAFJAF * , BENABDELLAH	03/02/1975	T046595	00000000
LAMHAMDI * , MHAMED	10/04/1985	T204081	00000000
LLAULLA *RIVADENEIRA , NELLY DEL PILAR	05/01/1981	SQ52508	00000000
MAHJOUB * , KHADIJA	09/09/1973		X 03223153 W
MORHIR * , JILALI	01/01/1969		X 06406721 W
NAZIH * , YOUNES	01/01/1982	T289637	00000000
OMANOVIC * , HARIS	06/11/1986	4878860	00000000
PILAMUNGA *MERINO , NATHALY SILVANA	19/03/1998	1720603701	00000000
POMA *GUAMAN , M. DEL PILAR	21/05/2006	00000000	
ROSILLO *CHAMBA , JOSE LEONARDO	21/11/1989	1104771926	00000000
TERAN *ALMEIDA , BYRON MAURICIO	17/07/1989		X 05756633 D
ULLAURI *HERRERA , ANA MARIA	18/04/1986		X 06472764 N

H30026IA.208. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ACHAHBOUN * , YOUSSEF	28/03/1968		X 02010287 H
AJGHOUGH * , FADMA	01/01/1984	R433344	00000000
CABRERA *MACAS , JOSE LUIS	15/07/1981		X 06033483 P
CHERGUI * , NAJAT	11/11/1983		X 05445711 R
GONZALEZ *ESPINOSA , JOSE DIDIER	03/04/1962		X 04309801 S
GUALAN *FLORES , MARLENE DE JESUS	24/01/1983		X 06517995 W
IKKEN * , MOHAMED	01/01/1976	R483673	00000000
JRONEDI * , MOURAD	25/07/1981		X 03173357 R
KAFE * , HASSANE	10/04/1982	T194023	00000000
NASSIT * , AZIZ	01/01/1980		X 06780594 X
RGUIG * , LOTFI	10/09/1976	N089190	00000000
VEINTIMILLA *CUEVA , JOSE IVAN	08/01/1974	SI44776	00000000
VILLA *POMA , RAFAEL ANTONIO	19/05/1965		X 06576758 T

H30026IA.308. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ARITA *PERALTA , JUAN JOSE	03/03/1981	374233	00000000
AYCHOUCH * , MOHAMMED	01/01/1975	T264389	00000000
BOURAZZA * , EL MILOUD	01/01/1977		X 06686269 P
EL ARFAOUI * , ADIL	29/06/1984		X 06761985 P
EL BANNAOUI * , MOHAMED	06/05/1973	T301837	00000000
ES SOLTANI * , ABDELATI	26/08/1981		X 05957750 Z
ETTOUGUANI * , MUSTAPHA	01/01/1981		X 06459321 R
KEITA * , SAMBOU	01/01/1982		X 06771342 G
KHIYATI * , AHMED	08/06/1973	T009763	00000000
M BARKI * , EL BACHIR	20/06/1973		X 06756865 V
MARIN *LONDOÑO , SANDRA MILENA	07/08/1975	CC42014146	00000000
SIHAL * , YAMINA	03/12/1973		X 05405368 T
TAHA * , FOUZI	11/03/1975		X 06561895 H
YADIM * , MOHAMED	01/01/1953		X 06706819 L
YAHYAOUI * , AZIZ	23/10/1978		X 06616702 Q

H30026IA.408. Resolución 12-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
AYAT * , LAKBIR	13/11/1986		X 05179060 N
BOUZEGOU * , FATIMA	06/01/1964	R028978	00000000
CHATAR * , ABDELHAMID	14/10/1982	R736773	00000000
DA SILVA * , MAGNOLIA	30/11/1964	CT095967	00000000
DAOUDI * , RACHID	01/09/1978	N944366	00000000
EL AMRAOUI * , ABDERRAHIM	20/11/1984		X 04358276 Y
EL KABDAR * , ABDESSADEK	20/04/1981		X 05481516 H
EL KIRATE *EP. EL HAMDAOUI , BOUCHRA	16/03/1987		X 07274073 R
EZZITOUNI * , SAMIRA	08/08/1980		X 06325671 G
INQUILTUPA *YNQUILTUPA , MONICA GUADALUPE	15/01/1982		X 04611004 X

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
KACHCHACH * , RACHID	28/12/1977	P427460	00000000
LAKRAIDI * , NAJAT	28/02/1978		X 06928497 T
LOAIZA *AMBULUDI , LEONARDO EFRAIN	13/06/1979		X 06681487 X
MAGASSA * , SIDIKI	15/07/1981	A1183369	00000000
MECA *CORDOVA , LORENA MARIUXI	20/07/1983		X 05327714 V
MEDINA *ZHINGRE , JULIAN EDUARDO	28/08/1969		X 03904745 N
MESKHI * , TEA	26/08/1980	785269	00000000
MIRANDA * , FRANCISCO ANTONIO	18/01/1966	IO82494	00000000
NECHAD * , SAFOUANE	30/11/1980	P428033	00000000
PUCUJI * , CESAR AUGUSTO	03/12/1966	501555411	00000000
RIOJA *GRAGEDA , JUAN GUALBERTO	12/07/1957	2882651	00000000
ROUBI *EP. BOULAYOUN , NAIMA	20/06/1977		X 05185754 J
VEGA *RODRIGUEZ , JOSE ALONSO	19/03/1965		X 05228799 W
VIDALES *BOLIVAR , GERMAN ALONSO	11/10/1969	14892452	00000000
ZHENG * , XUBIN	02/10/1969	146058009	00000000

H30026IA.508. Resolución 13-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
AAKKOU * , RACHID	01/01/1982		X 06788940 F
ABOULKHIR * , AZIZ	22/07/1984		X 04367394 Q
ARHBALOU * , ABDELOUAHED	12/12/1978	T448764	00000000
ARITA * , ERICK DONALDO	11/05/1985	382813	00000000
AZZOUZI * , NOUREDDINE	20/12/1979		X 06537952 H
BAAKALI * , NAIMA	20/07/1973		X 07080511 F
BOURZAMA * , LAAZIZA	13/12/1952	R076695	00000000
CABRERA *RUIZ , LORGIA ENITH	03/03/1977		X 05068599 C
DARA * , DARA	30/06/1958		X 04939420 D
DIARRA * , IBRAHIMA SEYDOU	20/03/1980		X 06600344 B
EL HICHAMI * , NADIA	26/02/1972	N374637	00000000
ER RACHDI * , HAKIMA	21/08/1998		X 07080544 V
ER RACHDI * , HAMID	02/10/1992		X 07080524 C
ER RACHDI * , KARIMA	16/09/1995		X 07080532 M
FADILI * , ABDELALI	10/12/1981	P234625	00000000
FLORES *TIGSE , JORGE RAFAEL	29/12/1975		X 06380768 Q
FREITAS DE*LINS , CLAYTON LUIZ	19/12/1981	CP679555	00000000
GAMOUH * , HANNANE	09/05/1999		00000000
GAMOUH * , LARBI	02/06/1960	N374645	00000000
GAMOUH * , ZACCARIA	27/03/1994		00000000
GAMOUH *EL HICHAMI , CHAIMA	14/10/2004		00000000
HMIDI * , FATNA	14/04/1987	T236391	00000000
LAMKHANTER * , MOHAMMED	01/01/1982	T448853	00000000
LASKA * , ANDREY	13/12/1972		X 08210184 N
LASKA *SERGEEVA , NICOLE	30/01/2002		X 07585822 P
LOJAN *SARANGO , SERGIO RODOLFO	21/06/1978	X5940346	00000000
MORTABIT * , AZIZ	18/03/1984		X 06872792 R
ROCHA *ZURITA , JUANA	29/06/1973	4527694	00000000
SABIR * , ABDESSADEK	01/01/1975		X 06863177 T
SAID * , RACHIDI	26/11/1985	T511029	00000000
SAYHI * , BENACHOUR	01/01/1954		X 02649806 E
SKOULI * , NADIMA	12/04/1961		X 06397646 N
TACO *SUNTAXI , CHRISTIAN ADRIAN	03/06/1994		X 05821575 E
YADIM * , MOHAMED	14/09/1989	T019020	00000000
YU * , YUEZHENG	25/04/1970	GI3996719	00000000

H30026IA.608. Resolución 13-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
BKHOUTI * , KHAWLA	25/03/2003		X 07317295 Y
BOUINAN * , HICHAM	05/01/1984	R409230	00000000
EL HASNAOUI * , ABDELLAH	26/05/1974	X4982443	00000000
EL KACIMI * , MUSTAPHA	11/05/1982		X 05214296 N
EL MADZOUDI * , ESSAID	03/02/1969	K415906	00000000
ER RACHDI * , JEMAA	15/05/1972		X 07083096 Q
ERRAGANI * , SAID	05/11/1980		X 07097947 D

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
GARI * , MOUNIR	12/09/1983	M238931	00000000
KEITA * , KANDA	11/08/1975		X 06397669 N
MERO *TORRES , TITO FABIAN	26/11/1982	1310864580	00000000
MOLINA *ALCIVAR , EGON ARTURO	18/11/1957		X 06733555 Y
MOSAID * , RAHHAL	01/01/1979		X 06689561 B
NATARENO *REYES , ARNALDO	18/01/1966	297603	00000000
RACHDI * , KADDOUR	11/08/1996		00000000
RACHDI * , MOHCINE	23/11/2003		00000000
RACHDI * , NAOUAL	27/04/1993		00000000
RGUIG * , AICHA	01/01/1950	T677628	00000000
RGUIG * , SMAIL	01/01/1942	T647606	00000000
ROMERO *LEON , RICHARD PATRICIO	02/11/1981	X6443673	00000000
SARANGO * , GLENDA DEL CISNE	26/04/1974	SJ80049	00000000
SMITH *FERNANDEZ DE PASTOR , KEILA JOSEFINA	13/07/1977		X 02834265 K

H30026IA.708 Resolución 13-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ALVAREZ *ZAMBRANO , LEIDY GABRIELA	26/12/1994	180412671O	00000000
ALVAREZ *ZAMBRANO , ROLAND DANIEL	27/12/1996	1804111373	00000000
AMMAR * , ABDELLAZZIZ	01/01/1957		X 07227881 Q
AYALA *SANTANDER , VALERIA GEMA	09/02/1992	SN69542	00000000
BOUYA * , AYOUB	14/11/2006		X 08298708 D
BRICEÑO *DIAZ , CARLOS MIGUEL	16/03/1985	1900524214	00000000
CHIMBO *CHIMBO , SILVANA JHANELA	29/05/1988		X 04954883 Q
CISSE * , SASSI	01/01/1979		X 06326636 A
EL BAGHDADI *CIZIUNAITE , NOELIA	06/09/2003		00000000
EL HAOUS * , MUSTAPHA	01/01/1976	T651296	00000000
EL KABDAR * , HASSAN	01/01/1987		X 06794423 Q
EL MAAZOUZI * , SALAH	01/01/1980	T651269	00000000
EL OUASSDI * , ABDELMAJID	29/07/1979	R489169	00000000
ESPAÑA *MADEROS , JUAN JOSE	22/02/1957	148934	00000000
FATEH * , KHALID	01/11/1990	P821897	00000000
FATEH * , MOHAMED	23/07/1995	P821896	00000000
FATEH * , TARIK	03/05/1989	P822105	00000000
FATEH * , ZHOUR	26/09/1998	P821898	00000000
FOUZI * , AHMED	01/01/1976	R483293	00000000
GOMES *CARDOSO , ANDRE	30/12/1965	I088172	00000000
GRANOBLE *VASQUEZ , NOE SALOMON	10/12/1988		X 05764145 T
HASNAOUI * , SALAH	15/03/1984		X 07220267 S
IGRI * , TAOUFIK	25/05/1980		X 06932659 E
ILHAMI * , AZIZ	09/03/1980		X 07050609 M
INASARIDZE * , PAVLE	18/03/1964		X 06621473 A
KHALLDUK *EP. ER RAIBI , LEKBIRA	21/10/1981	R396470	00000000
MAJDOUBI * , ABDELKRIM	20/05/1974		X 06383437 V
MEJIA *ESPAÑA , HENRY GIOVANNY	05/11/1979	308966	00000000
MUMLADZE * , ROMAN	28/04/1978		X 06426824 A
MUÑOZ *TANGARIFE , M. CAMILA	13/11/2006		00000000
NAIYM * , NOURA	01/01/1985		X 07398434 R
PADRON *PANTOJA , ADOLFO	11/03/1964	F7927311	00000000
PARRA *LAVADO , ALEX ALEJANDRO	08/06/1983	153584311	00000000
RACHDI * , HANANE	04/07/1990	R185523	00000000
ROCHA *MORALES , ORLANDO	02/04/1986	6547133	00000000
RODRIGUEZ *LOPEZ , MAXIMILIANO	26/02/1963	180625	00000000
SARHAN EP FATEH * , RAHMA	01/03/1972	P821900	00000000
SATRANI *KARCHI , NESRRENE	20/10/2006		00000000
SUAREZ *PADRON DE , SARA	26/07/1969	F7927283	00000000
TOCACHI *DOTAN , SEGUNDO LEONARDO	04/03/1977		X 06933567 X
ZAMBRANA *HINOJOSA , JOSE HONORIO	30/12/1959	3017164	00000000

H30026IA.808. Resolución 13-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ACOSTA *PINZON , CRISTINA	20/01/1946	1169623	00000000
AÑAZCO *ZAMBRANO , PEDRO SANTIAGO	19/08/1988	705117687	00000000

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
BELMEJDOUB *EP. DAHIR , FATIMA	15/12/1975		X 05672465 K
BENHAMMADI * , HICHAM	19/02/1976	R497951	00000000
BENYDIR *EP. LAHJAIRI , SARRA	10/08/1989		X 07509283 J
BOUHJAR * , AIYA	16/12/2006		00000000
BOURJAL * , SAMIRA	26/03/1972		X 06403944 P
BRICEÑO *VILLALOBOS , JUAN EUGENIO	30/09/1987		X 04744738 E
CAO * , CONGJIE	10/01/1967	G04271505	00000000
CHEMICHA * , ISSAM	19/11/1987	R264508	00000000
CORNEJO *DIAZ , STALIN ANDRES	27/09/1983		X 05659407 G
DIAW * , OUSMANE	23/09/1967	10326670	00000000
EL HIBA * , HALIMA	01/01/1963	T092325	00000000
ESCOBAR *VERA , MIGUEL	29/09/1968	4429504	00000000
ESSAADANI * , KHALID	09/12/1985	P828743	00000000
FORERO *ORTIZ , JHON ALEXANDER	02/07/1978		X 05142046 M
GARCIA * , DANIEL LEONARDO	29/09/1975		X 07700168 K
GONZALEZ *CEDEÑO , WILLIAN ENRIQUE	09/07/1989		X 04453206 S
HASSANI * , HAMID	01/01/1981		X 03908772 Z
HERNANDEZ *SERRANO , NOE	26/10/1971	C082699	00000000
LEMALLEM *BOURJAL , BASMA	01/12/2006		00000000
PAREDES *SALAS , LUIS ENRIQUE	26/01/1989		X 03290112 P
SAAVEDRA *VACA , MARIANO	29/12/1976	4732563	00000000
SARANGO *MONTAÑO , IVAN RENE	18/01/1993	1104695331	00000000
TELINCHANO *CAGUANA , JOSE MARCELO	20/08/1964		X 06086998 W
URETA * , DANIEL TADEO	22/02/1969		X 06933671 E

H30026IA.908. Resolución 13-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ARAUCO *QUIROZ , HILARION	18/02/1980	4045200	00000000
BURGOA *ORDOÑEZ , GIOVANA	10/12/1979	3545244	00000000
CORNEJO *ORELLANA , ARLINKA CHRISTINA	23/04/2001	X08082634	00000000
DAOUDI * , FATIHA	24/04/1960		X 07457283 Q
ECHAHAD * , KHALIL	15/09/1986		X 07368805 L
EL AZRI * , DRISS	01/01/1979	P059671	00000000
EL BAGHDADI * , YOUNES	01/06/1984	R483446	00000000
EL FETH *EL BINA , HIND	17/01/2007		00000000
EL KAFNAOUI * , NOUREDDINE	17/07/1985	P862582	00000000
ELARFAOUI * , ENNAJI	01/01/1982	N970823	00000000
ENNAJI * , MUSTAPHA	26/04/1981	M835070	00000000
FAKID * , AZIZ	01/01/1980		X 04214763 J
GOMES * , DJIBRIL	14/01/2006		00000000
GUERRA *MONTERO , BERNARDO APOLINAR	07/09/1966		X 07713814 M
GUERRA *MURGUIA , ANTHONY MARLON	30/10/1989	3501245	00000000
HAOUID * , ADIL	25/07/1987	T699661	00000000
KAIDI * , CHEN	26/06/1978	151324874	00000000
KHOTBI * , MOHAMED	20/04/1985		X 06162718 Y
LAMDAGHRI * , AMAL	09/02/1969		X 06908635 X
MEDINA *CAMPOVERDE , FATIMA JANETH	06/03/1975	1103199913	00000000
MIKH BADAOUI * , ABDELLAH	01/01/1975		X 05259468 N
MOSQUERA *MENDOZA , CARLOS EDUARDO	21/06/1974		X 06541640 A
OUYAMNA * , SAID	01/01/1979	T711582	00000000
SAAVEDRA *ESPINOZA , BERTHA MARIELLY	10/04/1983	F1950323	00000000
SENNOUSSI * , YOUSSEF	15/05/1973	T191662	00000000
SISSOKO * , DJIBRIL	16/06/1984	A1351795	00000000
SONGOR *JUNCAY , JUAN CARLOS	24/03/1982	X5107917	00000000
SOUKRI * , MARYAM	25/03/1987	X7922436	00000000
VEGA *URRUTIA , CLARITA MERCEDES	26/04/1970		X 05472154 V
VELASQUEZ *CARDENAS DE ALEMAN , IRMA	28/12/2005	CO03492	00000000
WAHABI * , ABDESSAMAD	12/06/1981		X 06654847 G
WEI * , WANG	26/09/1966		X 06132458 Z
YARONAU * , ILYA	17/10/1991	BM1482635	00000000
ZHU * , ZHAOCHENG	05/11/1978		X 04780442 F

H30026IA.008. Resolución 13-febrero-2009

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia
ACHOUBI * , EL MAMOUNE	12/07/1967	M332071	00000000
AMARA * , AHMED	01/01/1988	R790299	00000000
AMAYA *GARCIA , AMALIA NINOSKA	10/04/1977	C162335	00000000
ARITA *CRUZ , CRISANTO DE JESUS	10/07/1965	20009K	00000000
ARITA *MEJIA , NOELIA DEL CARMEN	13/04/1982	337435	00000000
ASSIR * , MOHAMED	15/09/1975	N750143	00000000
AYAT * , ABDERRAHMANE	06/01/1978		X 03429296 L
BARNOS * , LAILA	24/05/1984		X 07006245 P
BERRAY * , ABDELMAJID	01/04/1973		X 06551751 V
BLADY * , MOHAMED	01/01/1964		X 04567826 A
BOUAFIA * , ABDELFATTAH	15/10/1977	T651290	00000000
BOUTAIBI * , ABDELHAFID	17/12/1967		X 02684039 P
CASTILLO *JARAMILLO , ELMER HOMAR	30/04/1982		X 06686277 Q
CENTENO *VASCONCELOS DE , MICHELE	18/04/1978	C0019645	00000000
CHICHIKOSHVILI * , KHVICHA	30/03/1966	1646949	00000000
DANFALI * , ABDERRAHIM	22/10/1988	T795055	00000000
ECH CHAARAOUI *EP. GASSOUS , NOURA	11/08/1988		X 07284452 F
EL BAHRI * , LATIFA	20/10/1968		X 07298590 T
EL ISAOUI * , KHALIFA	01/01/1982	R476885	00000000
EL OUAHABI * , SIHAME	20/06/1978		X 05389755 G
ESSAD * , EL MASLOUHI	18/02/1977	P084325	00000000
ETTOUYSY * , ABDEELMOTTALIB	13/04/1985	R880015	00000000
FAGNEDOU * , FATAMBA	01/01/1974		X 08274512 D
KHABIR * , FATIHA	08/03/1978		X 05845217 C
LAGHZALI * , SAID	25/02/1980	P825717	00000000
LUZHETSKIY * , ALEKSANDR	01/07/1970	1655839	00000000
MANSRI * , BRAHIM	11/12/1976	K520948	00000000
ROCHA *MENDES , GABRIEL	22/07/1992	CV140083	00000000
RODRIGUEZ *ARITA DE , TERESA ARACELY	03/10/1969	234075	00000000
SHELKOVIN * , ALEXANDER	17/06/1963	27998	00000000
SIDY * , DIARRA	01/01/1971		X 05398326 L
SISSOKO * , KAROUNGA	01/01/1981	A1142278	00000000
SUQUILLO *PINANJOTA , MONICA PATRICIA	22/09/1971		X 04315033 A
TABAA * , MOHAMMED	16/12/1969	T387064	00000000
ZERROUKI * , MOHAMMED	27/06/1977	NO326612	00000000
ZIADI * , ABDELAZIZ	22/02/1976		X 06792619 Y
ZITOUNI * , NABIL	14/03/1989	T710185	00000000

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que su Baja Padronal tendrá efectos desde la fecha de publicación del presente anuncio en el diario oficial.

Contra dicha Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados de igual forma. Sin perjuicio de que puedan interponer cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

Mazarrón, 1 de septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Molina de Segura

13971 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Financiación: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo al Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo"

3.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000071/2009-1030-15

c) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Día en la urbanización la Molineta de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. n.º 179 de fecha 05-08-09

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 05-08-09

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: PLURALIDAD DE CRITERIOS.

5.- Presupuesto base de licitación: 648.556,02 € más 16% I.V.A, total 752.324,98 €.

6.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 19-08-09

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 648.556,02 €, más 16% I.V.A, total 752.324,98 €.

Molina de Segura, a 19 de agosto de 2009.—El Alcalde, P. D.

IV. Administración Local

Molina de Segura

14362 Plan Parcial del Sector ZR3 - LL3.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Planes Parciales

Interesado: Junta Compensación "ZR3-LL3"

Situación: Lugar ZR3-LL3 Llano de Molina

N.º Expediente: 001676/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Plan Parcial del Sector ZR3 - LL3, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

13972 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Juventud.

El Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 21/07/09, acordó aprobar la "convocatoria de subvenciones en materia de Juventud", regida por las "Bases de subvenciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura" aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el B.O.R.M. n.º 98 de 28/04/2008. Siendo la cuantía aprobada para la presente convocatoria de 4.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.R.M.

La instancia y la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o por cualquier otro medio establecido en la Ley de procedimiento Administrativo. Las solicitudes se facilitarán en la Concejalía de Juventud sita en la c/ Mayor, 81, edificio "El Retén", planta, 1, de Molina de Segura y estará disponible en la web Segura www.molinadesegura.es/juventud.

IV. Administración Local

Murcia

14503 Anuncio para licitación de contrato de obras. Expte. 52/2009.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros Expediente número 52/2009.

2. Objeto del contrato:

Descripción: Proyecto de adecuación del vial de acceso a Nueva Condomina.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: el precio y el plazo de ejecución.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 366.787,90 E (IVA excluido). Impuesto sobre el Valor Añadido: 58.686,06 E.

5. Garantía provisional:

11.003,64 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa nº 1, 18 planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos especificos del contratista:

Clasificación:

Grupo A, subgrupo 1, categoría e.

Grupo A, subgrupo 2, categoría e.

Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Grupo 1, subgrupo 1, categoría a.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del quinto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o pagina web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

13923 Exposición al público del padrón de la tasa por aprovechamiento de la vía pública con mercadillos en Murcia y pedanías del segundo cuatrimestre de 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaría de Murcia de 2 de septiembre de 2009, ha sido aprobado el padrón de la tasa por aprovechamiento de la vía pública con mercadillos en Murcia y pedanías del segundo cuatrimestre de 2009, meses de mayo a agosto.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo). Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n° 86 de 16/04/2005). B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en e plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 20 de septiembre de 2009 al 20 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya¬Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas municipales de gestión y recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D., Isabel Fernández Guerras.

IV. Administración Local

San Javier

14045 Delegación de funciones de Alcalde.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 18 de agosto de 2009, se ha dictado el decreto de la Alcaldesa de San Javier número 2.139/09 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. José Ángel Noguera Mellado, las funciones de Alcalde de San Javier, desde el día 20 de agosto de 2009, hasta el día 28 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 18 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca".

San Javier, a 19 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

San Javier

14341 Notificación a interesados.

Habiendo sido declarada, por decreto de Alcaldía 1948/2009 de fecha 16 de julio de 2009, la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento del artículo 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Habiéndose notificado dicha resolución, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja de oficio en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación, en su caso.

Señalando que contra la resolución de 16 de julio de 2009, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

MARTIN DRURY ATTWOOD	AVDA. BARTOLOME PAÑOS PEREZ (CAMPING MAR MENOR)	STG. RIBERA
SETEVEN MARK BARLOW	C/ NAVALCARNERO 41	STG. RIBERA
ANDREW DAVIDSON	C/ NAVALCARNERO 41	STG. RIBERA
MICHAEL SEN BARRETT	C/ SAN MARCELO Nº 53	STG. RIBERA
STEPHEN LESLIE WARBURTON	C/ SAN MARCELO Nº 53	STG. RIBERA
ALEKSAS BEINORAS	C/ ZAMORA 9 1.º	STG. RIBERA
GIANLUCA BORGESE	C/ ESCALONA 21 BAJO	STG. RIBERA
SUSAN CAMERON	C/ SANTA INES Nº 21	STG. RIBERA
EWEN CAMERON	C/ SANTA INES Nº 21	STG. RIBERA
SEBASTIEN CASTILLEJO	C/ ALCALA DE HENARES Nº 167	STG. RIBERA
TRAIN NICOLAE	C/ ALCALA DE HENARES Nº 167	STG. RIBERA
DIEGO LEONARDO CIARULLI	AVDA. FCO. FRANCO 114	STG. RIBERA
KARINA CLAUDIA DONANTUENO	AVDA. FCO. FRANCO 114	STG. RIBERA
CRISSTINA TATIANA CIUREA	C/ ALCALA DE HENARES Nº 132 BAJO	STG. RIBERA
MIHAI LIVIU IORDACHE	C/ ALCALA DE HENARES Nº 132 BAJO	STG. RIBERA
ELISABETH FISCHER	C/ SAN MARCELO Nº 21	STG. RIBERA
KEVIN JOHN MCLAUGHLIN	C/ SAN RAIMUNDO 105 BAJO	STG. RIBERA
CARON JOYCE SMITH	C/ SAN RAIMUNDO 105 BAJO	STG. RIBERA
STELIAN RAUL MILITARU	LUGAR LA TEJERA S/N	LA CALAVERA
VASIL MOHORITA	AVDA. BARTOLOME PAÑOS PEREZ (CAMPING MAR MENOR)	STG. RIBERA
ANTONIO MANUEL NAVE	C/ SANTA ALICIA Nº 60	STG. RIBERA
HETTY JEANNETTE VAN RIJN	AVDA. DE ARGENTINA 188	STG. RIBERA
NIJOLE SAUNORIENE	C/ ALCALA DE HENARES 94	STG. RIBERA
JURI SAUNORIUS	C/ ALCALA DE HENARES 94	STG. RIBERA
DIONATAS SCERBAUSKAS	C/ ALCALA DE HENARES 94	STG. RIBERA
NERIJUS SCERBAUSKAS	C/ ALCALA DE HENARES 94	STG. RIBERA
LAURA SCERBAUSKIEN	C/ ALCALA DE HENARES 94	STG. RIBERA
BRIAN STEPHEN SHAW	C/ SAN MARCELO 60	STG. RIBERA
GEORGINA SHAW	C/ SAN MARCELO 60	STG. RIBERA
ALAN GEORGE SMITH	C/ MONFLORITE Nº 2 G	STG. RIBERA
STEVEN JAMES SMITH	C/ TUCUMAN 122	STG. RIBERA

IULIA CRISTINA STANCIU	C/ ALCALA DE HENARES 114	STG. RIBERA
SVEN ARVID WAHLEGREN	C/ SAN RAIMUNDO 158 BAJO	STG. RIBERA
TINA WAHLGREN	C/ SAN RAIMUNDO 158 BAJO	STG. RIBERA
GEMMA DAWN WATTS	C/ MONSTERIO SANTO DOMINGO DE SILOS 4 BAJO	SAN JAVIER

Realizadas todas las notificaciones personales en tiempo y forma, se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no residen ninguna de las personas relacionadas y que ha sido imposible practicar la notificación, por lo que según establece el artículo 59.2 la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia por un plazo de 15 días, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

En San Javier a 9 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

14336 Incoación de expediente administrativo, para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Torre Pacheco a don Joaquín García Celdrán.

Por acuerdo plenario, de fecha 26 de marzo de 2009, y Decreto de Alcaldía, de 31 de agosto de 2009, se ha ordenado la incoación de expediente administrativo, para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Torre Pacheco a don Joaquín García Celdrán.

Las personas interesadas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pueden presentar escritos, documentos, manifestaciones, alegaciones, sugerencias, adhesiones, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 4 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

14337 Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2-09-2009 se ha aprobado definitivamente la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado, de Torre Pacheco, formalizada mediante escritura Pública de 05-12-2008, número de protocolo 4.521.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1.999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 2 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. Administración Local

Totana

14532 Exposición al público del expediente de tramitación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2008.

En sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Comercio, Mercado, Artesanía y Consumo, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2009, ha dictaminado favorablemente la propuesta a la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal el expediente de tramitación de la mencionada Cuenta General por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Totana a 14 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad Turística Mar Menor

13975 Adjudicación Patrocinio Selección Española de Fútbol Playa.

Por Resolución de Presidencia núm. 21/2009 de fecha 27 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato privado del "Patrocinio de la Selección Española de Fútbol Playa", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística del Mar Menor

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: IN.002.09

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Patrocinio Selección Española de Fútbol Playa

b) Duración del Contrato: Tres años

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 348.000 €, 116.000 € anuales durante tres años, (100.000 euros y 16.000 euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 27 de julio de 2009

b) Contratista: Octagon Esedos S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 348.000 €, 116.000 € Anuales durante tres años, (100.000 euros y 16.000 euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Los Alcázares, 27 de julio de 2009.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sociedad Agraria de Transformación número 1961 San Juan Bautista de Macisvenda, Abanilla

14564 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Por la presente se le convoca a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo domingo día 27 de septiembre de 2009, en los locales del Centro Cultural de Macisvenda a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Dimisión de la actual Junta Rectora.

2.º Presentación de listas.

3.º Votación.

4.º Nombramiento de la Nueva Junta Rectora.

Macisvenda-Abanilla a 1 de septiembre de 2009.—El Presidente, Juan Navarro Ruiz.

Diligencia: Todos los asistentes a la Junta deben de ir provistos del D.N.I.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sociedad Agraria de Transformación número 1961 San Juan Bautista de Macisvenda, Abanilla

14565 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se le convoca a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo domingo día 27 de septiembre de 2009, en los locales del Centro Cultural de Macisvenda a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2008.

3.º Informe del Presidente sobre las gestiones con Iberdrola y Confederación.

4.º Informe del Presidente sobre los proyectos de las nuevas Instalaciones a contruir por la Consejería.

5.º Renovación de la Junta Rectora.

6.º Ruegos y Preguntas.

Macisvenda-Abanilla a 1 de septiembre de 2009.—El Presidente, Juan Navarro Ruiz.

Diligencia: Todos los asistentes a la Junta deben de ir provistos del D.N.I.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

13976 Anuncio de extravío de Título de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Se hace público el extravío del Título de Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de doña Diana Carrasco Barja.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 3 de septiembre de 2009.—La interesada, Diana Carrasco Barja.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

14051 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria de doña Eva Olivares Pastor.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Molina de Segura, 2 de septiembre de 2009.—La interesada, Eva Olivares Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

13920 Anuncio de extravío de Título de Certificado Oficial de Inglés, Escuela Oficial de Idiomas.

Se hace público el extravío del Título de Certificado Oficial de Inglés, Escuela Oficial de Idiomas de doña Sonia Brocal Ródenas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 3 de septiembre de 2009.—La interesada, Sonia Brocal Rodenas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474